

**ACTA N° 01/13**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 21 DE ENERO DE 2013.-**

**ASISTENTES****Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez. (PP)

**Tenientes de Alcalde**

Ilmo. Sr. D. Pablo José Venzal Contreras. (PP)

Ilma. Sra. D<sup>a</sup> María Muñoz García. (PP)

Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Aranzazu Martín Moya. (PP)

Ilmo. Sr. Don Manuel Guzmán de la Roza. (PP)

Ilmo. Sr. Don Juan José Alonso Bonillo. (PP)

**Concejales****Partido Popular (PP)**

D. Javier Aureliano García Molina

D<sup>a</sup> Rafaela Abad Vivas-Pérez

D<sup>a</sup> María del Pilar Ortega Martínez

D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez

D<sup>a</sup> Dolores de Haro Balao

D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

D<sup>a</sup> María del Mar Vázquez Agüero

D<sup>a</sup> Ana María Martínez Labella

D<sup>a</sup> Isabel María Fernández Valero

D. Carlos Sánchez López

D. Juan José Segura Román

D<sup>a</sup> Carolina Lafita Hisham-Hasayen

**Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA)**

D. Rafael Esteban Martínez

D<sup>a</sup> Vanesa Segura Gaitán

**Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

D. Juan Carlos Usero López

D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez Foruria

D. Joaquín Alberto Jiménez Segura

D<sup>a</sup> Débora María Serón Sánchez

D<sup>a</sup> María del Carmen Núñez Valverde

D. Rafael Guijarro Calvo

D<sup>a</sup> Doña Inés María Plaza García

**Interventor General Accidental**

D. José Miguel Verdegay Flores

**Secretario General**

D. Fernando Gómez Garrido

## SUMARIO DEL ORDEN DEL DÍA

	<u>Página</u>
1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión de fecha 10 de diciembre (extraordinaria 14/12).-	3
2.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Feria y Fiestas de Almería, en honor de la Stma. Virgen del Mar.-	3
3.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza General reguladora de la prestación del Servicio de Tele-asistencia Domiciliaria.-	19
4.- Acuerdo de imposición y aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal nº 46: "Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Tele-asistencia Domiciliaria".-	31
5.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por facturas formuladas por empleados municipales con cargo al Fondo de Acción Social, correspondientes al plazo de febrero/marzo de 2012 (facturas del ejercicio 2011).-	34
6.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por factura sobre cancelación parcial de los trabajos realizados, y pendientes de liquidar, del contrato de revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Almería, 2ª Fase, de URCI CONSULTORES, S.L.-	36
7.- Aprobación provisional, si procede, de la revisión del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ALMERÍA.-	37
8.- Moción del Grupo Municipal Popular, relativa a "Despidos en las oficinas del SAE".-	76
ANEXO: ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA FERIA Y FIESTAS DE ALMERÍA EN HONOR DE LA STMA. VIRGEN DEL MAR	91

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, siendo las nueve horas del día veintiuno de enero de dos mil trece, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron las señoras y señores antes expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

El Concejal Don Javier Aureliano García Molina, se incorpora a la sesión al finalizar el examen del punto 1º del Orden del Día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

**1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión de fecha 10 de diciembre (extraordinaria 14/12).-**

En virtud de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones al acta de la sesión de fecha 10 de diciembre de 2012 (extraordinaria 14/12), se considera aprobada **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación.-

No se producen intervenciones.

(En estos momentos, se incorpora a la sesión el Concejal Don Javier Aureliano García Molina).

**2.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Feria y Fiestas de Almería, en honor de la Stma. Virgen del Mar.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, en su sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2013, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"D. Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Deportes, Juventud y Fiestas Mayores, según Decreto del Alcalde, de fecha 17 de diciembre de 2012, al amparo de lo dispuesto en el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tiene el honor de someter a estudio de la Comisión Plenaria, la siguiente:

**PROPUESTA**

Sometido el texto de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Feria y Fiestas de Almería en honor de la Stma. Virgen del Mar al trámite de información pública y audiencia a los interesados, previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las bases del Régimen Local, mediante exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Vistas las alegaciones presentadas dentro del plazo establecido:

- Francisco Núñez Batles, con DNI 23188017-S, con fecha 23 de noviembre de 2012, número de entrada en el Registro de ésta Corporación 73879.

- Asociación de Hostelería de Almería, con CIF G-04013280, con fecha 13 de diciembre de 2012, número de entrada en el Registro de esta Corporación 78571.

- Grupo Municipal IU-LV-CA, con fecha 2 de enero de 2013, número de entrada en el Registro de ésta Corporación 157.

Visto el informe emitido por el Técnico de Gestión de la Delegación de Área de Deportes, Juventud y Fiestas Mayores, de fecha 9 de enero de 2013.

Visto el informe propuesta de resolución de las alegaciones formuladas al Proyecto de Ordenanza Municipal Reguladora de la Feria y Fiestas de Almería, en honor de la Stma. Virgen del Mar, emitido por la Técnico de Administración General de fecha 9 de enero de 2013.

Se propone a esta Comisión Plenaria, la adopción del siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Admitir a trámite las reclamaciones presentadas por los interesados enumerados, al acreditar su legitimación e interposición en plazo.

**SEGUNDO.-** Desestimar la sugerencia presentada por Francisco Núñez Batles, con DNI 23188017-S, con fecha 23 de noviembre de 2012, número de entrada en el Registro de esta Corporación 73879, en la que expone que en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Feria y Fiestas de Almería, en honor de la Stma. Virgen del Mar, se establezca como horario de cierre de las casetas las 00:00 horas, ya que la Cláusula 21º.- CONDICIONES DE HORARIO, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la adjudicación y uso de las parcelas a ocupar por los adjudicatarios de los diversos sectores de actividad en los terrenos del Recinto Ferial, con motivo de la Feria y Fiestas de Almería, aprobado por Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, de fecha 28 de junio de 2011, establece que "el horario de apertura de la actividad lúdica durante

todos los días de duración de la Feria, para todas las atracciones y actividades sin excepción, será desde las 12:00 horas hasta el cierre del Recinto Ferial a las 6'00 h., excepto el día 20 de agosto, que se iniciará a partir de la inauguración del mismo, siendo éste a las 20'30 h."

En este sentido, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Feria y Fiestas de Almería, en honor de la Stma. Virgen del Mar, en la que se establece que los/as adjudicatarios/as de parcelas de los diversos sectores de actividad en los terrenos del Recinto Ferial, se regirán por los Pliegos reguladores de su adjudicación y por la presente Ordenanza en todo lo que no se oponga al anterior, se pronuncia el artículo 28.

No obstante, para las Casetas juveniles se permite que el horario de cierre sea de una hora más al establecido en el apartado anterior. Dicho aumento esta motivado por la petición del sector y porque no supone impedimento alguno a las labores de limpieza llevadas a cabo una vez producido el cierre del Recinto Ferial.

De este modo, teniendo en cuenta las particularidades de las Casetas, tanto juveniles como tradicionales, instaladas dentro del Recinto Ferial, con una finalidad determinada que incluye el desarrollo de una actividad recreativa tendente a ofrecer y procurar al público, aislada o simultáneamente con otra actividad distinta, situaciones de ocio, diversión o consumo de bebidas y alimentos, el horario establecido en la Ordenanza Municipal está acorde con dicha finalidad.

**TERCERO.-** Desestimar las siguientes alegaciones formuladas por la Asociación de Hostelería de Almería, con CIF G- 04013280, por los siguientes motivos:

**ALEGACIÓN PRIMERA.-** Modificación de la fecha de celebración de la Feria, establecido en el artículo 3 de la Ordenanza, mediante la ampliación de la Feria del Recinto Ferial de viernes a sábado y modificación de la duración de la Feria del Mediodía, iniciándose la misma con la inauguración oficial el primer Sábado de Feria a las 13:00 horas, clausurándose el último sábado de feria.

La Cláusula 4º.- DURACIÓN del PCAP que rige la adjudicación y uso de las parcelas ocupadas por los adjudicatarios de los diversos sectores de actividad en los terrenos del Recinto Ferial, con motivo de la Feria y Fiestas de Almería en honor de la Stma. Virgen del Mar, desde el año 2011, establece que "La duración de la autorización será el de celebración de la Feria y Fiestas de Almería 2011 en honor de la Stma. Virgen del Mar, del 20 al 27 de agosto 2011, si bien los terrenos se encontrarán a su disposición desde el día 15 de agosto y hasta el 31 de agosto para las tareas de montaje y desmontaje, excepto para las parcelas destinadas a las Casetas de Feria cuyos trabajos de montaje comenzarán a partir de la fecha de adjudicación y hasta el 10 de septiembre para los trabajos de

desmontaje.", contemplando así una duración de siete días, de conformidad con lo aprobado por Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería.

En sentido análogo, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Feria y Fiestas de Almería, en honor de la Stma. Virgen del Mar, en la que se establece que los/as adjudicatarios/as de parcelas de los diversos sectores de actividad en los terrenos del Recinto Ferial, se regirán por los Pliegos reguladores de su adjudicación y por la presente Ordenanza en todo lo que no se oponga al anterior, se pronuncia el artículo 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Feria y Fiestas de Almería, en honor de la Stma. Virgen del Mar que establece que "La Feria de Almería se celebra cada año en la segunda quincena del mes de Agosto, y su terminación coincide con el día de la patrona de la ciudad que se celebra el último sábado de agosto que precede al último domingo de agosto.

Su duración actual es de sábado a sábado de la semana siguiente, ambos inclusive. No obstante, los cambios que se produzcan respecto a la duración de la misma deberán ser aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería.

La Feria se iniciará con la apertura y funcionamiento del Recinto Ferial, la noche del primer sábado a las 20:00 horas y se clausura el sábado hasta su cierre la madrugada del domingo.

Asimismo, la Feria del Mediodía, se iniciará con la inauguración oficial el domingo de Feria a las 13:00 horas, clausurándose el último sábado de Feria.

No obstante, los cambios que se produzcan respecto al horario y duración de la Feria deberán ser aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería."

De este modo, las modificaciones que se produzcan al respecto tendrán que hacerse, una vez finalizada la Feria de Almería en el año 2015, ya que éste es el plazo de duración contemplado en los Pliegos reguladores y siempre previa aprobación por la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería.

ALEGACIÓN SEGUNDA.- Suprimir lo establecido en el apartado f) del artículo 4: Se prohíben en los establecimientos, recintos o espacios delimitados de la ciudad donde se desarrolla la feria: f) Las barras de alcance y las situadas fuera de los establecimientos, salvo las autorizadas expresamente por el Excmo. Ayuntamiento.

El Excmo. Ayuntamiento de Almería, con el objetivo de organizar, controlar y delimitar la Feria del Mediodía, autorizará expresamente, teniendo en cuenta las necesidades y requerimientos técnicos que se indiquen al respecto, las barras de alcance y las situadas fuera de los establecimientos.

ALEGACIÓN CUARTA.- Mencionar en el artículo 6. Decomiso de Armas, Artificios Pirotécnicos y Otros, la posibilidad de los establecimientos de hostelería, tanto fijos como estables como los del recinto ferial, a establecer las llamadas "Condiciones Específicas de Admisión" recogidas en la Orden de 11 de marzo de 2003, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Admisión de Personas en Establecimientos Públicos y Actividades Recreativas (BOJA núm. 55 de 21 de marzo de 2003), así como Decreto 247/2011, de 19 de julio, por el que se modifican diversos Decretos en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, siendo prioritario:

- . Que se autorice a limitar el acceso y permanencia de menores de 18 años en las casetas para jóvenes que así lo soliciten.
- . Que se autorice a limitar el uso de los servicios o aseos de los establecimientos (sean o no eventuales) únicamente a aquellos que realicen alguna consumición.
- . Que se autorice a limitar consumir bebidas o comidas no compradas en el establecimiento donde se realiza el consumo y otras condiciones específicas.

El artículo 10 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Feria y Fiestas de Almería, en honor de la Stma. Virgen del Mar establece, en su apartado 2 que "Los establecimientos públicos e instalaciones podrán establecer condiciones específicas de admisión para el acceso a los mismos, basadas única y exclusivamente en los motivos tasados del artículo 7 del Reglamento General de Admisión de Personas en establecimientos públicos y actividades recreativas, aprobado por Decreto 10/2003, de 28 de enero, modificado por el Decreto 247/2011, de 19 de julio, previa aprobación expresa del Excmo. Ayuntamiento.

De este modo, consideramos que en este artículo esta contemplado lo que, legalmente, se establece al respecto.

ALEGACIÓN QUINTA.- Necesidad de que se instalen en el centro de la ciudad contenedores específicos para papeles y cartones, vidrios y envases de plástico para cumplir con la exigencia de separación de residuos orgánicos del resto de residuos.

La sugerencia es más una necesidad técnica que será tenida en cuenta por el Excmo. Ayuntamiento de Almería, a efectos internos, sin que deba formar parte del texto de la Ordenanza.

ALEGACIÓN SEXTA.- Delimitar, dentro del artículo 12. Delimitación Territorial, un ámbito territorial para orientar las solicitudes de los interesados, con la siguiente propuesta: Calle Javier Sanz-Rambla Federico García Lorca-Plaza Circular- Calle Reina Regente-Parque Nicolás Salmerón- Calle La Reina- Plaza de la Constitución-Calle Marín-Plaza del Monte- Plaza Manuel Pérez García-C/ Obispo Orberá hasta C/ Javier Sanz.

EL Excmo. Ayuntamiento de Almería no puede establecer una delimitación territorial de la Feria del Mediodía en el centro de la ciudad, ya que, según las necesidades existentes puede variar, tanto la ubicación como el número de ambigües a instalar en las calles de la ciudad de Almería.

ALEGACIÓN OCTAVA.- Incluir los siguientes apartados en el artículo 15. Autorización Administrativa:

1.- Las autorizaciones se otorgarán para periodos de cuatro años. En el caso de bajas en la actividad empresarial de algún adjudicatario se procederá a iniciar el proceso de adjudicación para esa solicitud en concreto.

2.- El Ayuntamiento adjudicará un mínimo de 10 ambigües.

En cuanto al primer apartado, la adjudicación de ambigües supone una licencia de carácter temporal con duración limitada a los días de Feria del año en el que se obtenga y no puede dar lugar a un procedimiento de renovación automática ni conllevar ningún tipo de ventaja para la entidad autorizada para futuras adjudicaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2, apartado b) de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Respecto al segundo apartado, dicha sugerencia ya ha sido contestada en la alegación anterior.

ALEGACIÓN NOVENA.- Modificar el artículo 16. Instalación de Ambigües en el sentido siguiente: "La instalación de los ambigües no se podrá efectuar hasta que se haya aportado toda documentación exigida en los artículos 13 y 14 de presente ordenanza, iniciándose la feria del mediodía a partir de ellas 13:00 horas del primer Sábado de feria y finalizando a las 17,30 horas del último sábado.

La desestimación de la alegación ya ha sido motivada en el punto tercero, alegación primera.

ALEGACIÓN DÉCIMOPRIMERA.- Modificar el artículo 19. OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS, en el sentido siguiente: "Instalar solo un aseo químico por ambigü apto para personas con discapacidad".

El artículo 19, apartado e) de la citada Ordenanza establece la obligatoriedad de los adjudicatarios de instalar aseos químicos, uno por cada sexo y adaptados para personas con discapacidad, considerándose necesarios ante la gran afluencia de público que acude a los ambigües durante todo el período de la Feria y por motivos de higiene.

**CUARTO.-** Desestimar las siguientes alegaciones formuladas por la DOÑA VANESA SEGURA GAITÁN, con DNI 75251942 J, como Viceportavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA, por los siguientes motivos:



ALEGACIÓN PRIMERA.- Recuperar un día más de Feria, siendo ésta desde el viernes hasta el sábado.

La desestimación de la alegación ya ha sido motivada en el punto tercero alegación primera.

ALEGACIÓN SEGUNDA.- Reestructuración de la Feria en la que los puestos de hostelería no estén situados en función del producto que vendan, debiendo establecerse cuadrículas que contengan un puesto de restauración, otro de vinos, otro de churros, otro de dulces, etc....

La reparcelación de la Feria y Fiestas de Almería que figura en los planos anexos al Pliego de Prescripciones Técnicas, que rige, hasta el año 2015, la adjudicación y uso de las parcelas ocupadas por los adjudicatarios de los diversos sectores de actividad en los terrenos del Recinto Ferial, con motivo de la Feria y Fiestas de Almería en honor de la Stma. Virgen del Mar, desde el año 2011, contempla la ubicación de cada uno de los sectores de actividad, si que sea posible su modificación, salvo que por necesidades técnicas y previos los informes pertinentes se haga aconsejable la reestructuración de parcelas.

ALEGACIÓN TERCERA.- Incorporación de un espacio delimitado para la realización de conciertos y actividades culturales organizadas por el Ayuntamiento, al aire libre dentro del Recinto Ferial.

Actualmente no existe un espacio habilitado y contemplado en el plano referenciado anteriormente, existiendo, en cambio un espacio cerrado, y habilitado como es el Palacio de los Juegos del Mediterráneo, cuya ubicación es próxima al Recinto Ferial.

ALEGACIÓN CUARTA.- Dotar de actividades infantiles y juveniles el recinto ferial por la tarde como trasladar las carpas con competiciones de fútbolín, ajedrez, chapas y petaca al recinto.

Actualmente existe un espacio en dicho enclave, como es la Carpa Municipal Infantil, en la cual se desarrollan actividades culturales y de ocio para los usuarios infantiles. En cualquier caso, esta cuestión no ha de ser contemplada dentro de la Ordenanza, puesto que es más bien una cuestión de programación cultural y de Feria, y se deberá tener en cuenta, en cuanto a la organización de la Programación de Feria y Fiestas que se desarrolla cada año.

ALEGACIÓN QUINTA.- Establecer un programa de actividades culturales como teatros, pasacalles, conciertos de grupos de la ciudad de Almería organizado desde el Ayuntamiento y realizado en el Recinto.

La desestimación de esta alegación tiene la misma motivación que la anterior.

ALEGACIÓN SEXTA.- Instalar puestos con la feria de cerámica, exposiciones de pintura, caricaturas y exposiciones musicales para dinamizar y aumentar la vida del Recinto Ferial.

En cuanto a la instalación de puestos en la feria de cerámica, cada año se ha venido realizando una Feria de Alfarería en la Avenida Federico García Lorca, con unas fechas y horarios establecidos en la Programación de Feria durante el desarrollo de la misma.

ALEGACIÓN SÉPTIMA.- Recoger la posibilidad de que las Casetas Tradicionales puedan realizar su cerramiento con materiales de obra, permaneciendo las estructuras una vez terminada la Feria. Dichos espacios podrían ser solicitados por los colectivos sociales a lo largo del año para la realización de actividades.

La Cláusula 3 del PPT que rige, hasta el año 2015, la adjudicación y uso de las parcelas ocupadas por los adjudicatarios de los diversos sectores de actividad en los terrenos del Recinto Ferial, con motivo de la Feria y Fiestas de Almería en honor de la Stma. Virgen del Mar, desde el año 2011, establece que "Todas las obras de construcción y cerramiento de casetas correrán a cargo del adjudicatario, utilizándose los materiales y anclajes autorizados por este Ayuntamiento, teniendo en cuenta:

- Las puertas de acceso y salida de casetas, deberán cumplir los requisitos legalmente establecidos en cuanto a número, dimensiones y características. La altura mínima que deberán tener las fachadas será de 3 metros.
- No se podrán disponer materiales de obra en los accesos de entrada a las Casetas. Las Casetas que monten tarima o cualquier otro tipo de suelo que cree desnivel sobre la calle, deberán disponer de una rampa de acceso para discapacitados.
- La descarga del material se hará siempre en el interior del espacio ocupado, prohibiéndose expresamente la ocupación de la calzada o paseos peatonales con materiales y escombros.
- En la zona ocupada se prohíbe toda alteración que pudiera afectar al terreno existente, debiendo permanecer éste en las mismas condiciones en que se entrega, a la finalización de la Feria.
- El Ayuntamiento con el objeto de unificar y dar una buena imagen al Recinto Ferial, el cerramiento de las Casetas que se instalen en el sector destinado a Casetas Tradicionales deberá ser de la tipología Carpa o similar, dotada con la infraestructura necesaria para el buen acondicionamiento de la misma.
- Las casetas que instalen aire acondicionado o estructuras purificadoras de aire, deberán de hacer de forma que las máquinas no queden vistas en la fachada, debiendo ubicar las salidas de estos aparatos al exterior de las Casetas, no pudiendo en ningún caso, molestar a los viandantes.

- Los materiales a utilizar en el cerramiento podrá ser: acero pintado, madera natural o pintada, obras de fábrica de carácter ligero, no permitiéndose vallas (ni de madera ni de hierro).

- No se permitirán aparatos de climatización vistos, elementos galvanizados (chapa galvanizada o de fibrocemento ondulada, ni lonas de plástico ni vidrios en fachadas (salvo los de las ventanas o puertas).

- En las puertas de entrada a la caseta no debe haber obstáculo que impidan el libre movimiento, desde el interior al exterior o viceversa.

Queda terminantemente prohibido clavar y perforar en la zona de aceras y vía pública asfaltada.

En este mismo sentido, se pronuncia el artículo 39. Condiciones Generales de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Feria y Fiestas de Almería, en honor de la Stma. Virgen del Mar, en virtud de lo dispuesto en su Disposición Transitoria, prohibiendo expresamente la utilización de materiales de obra en los accesos a las casetas.

**ALEGACIÓN OCTAVA.-** Creación de un órgano participativo para la realización de la Feria de Almería compuesto por todos los sectores afectados además de los grupos políticos de la corporación.

Por el momento, la creación de dicho órgano no está contemplada, entendiéndose que en el texto de la Ordenanza no tiene que quedar reflejado la creación de dicho órgano.

**QUINTO.-** Estimar las siguientes alegaciones formuladas por la Asociación de Hostelería de Almería, con CIF G- 04013280, por los siguientes motivos:

**ALEGACIÓN SEGUNDA.-** Modificación del artículo 4: Consumo de bebidas alcohólicas, mediante la incorporación al apartado d) del anterior artículo del siguiente texto "debiendo incorporar los mecanismos técnicos adecuados que permitan impedir el acceso a los menores de edad".

Se propone la incorporación al entenderla razonable para aumentar la efectividad de lo dispuesto.

**ALEGACIÓN TERCERA.-** Modificar el artículo 5: Consumo de tabaco en el Recinto Ferial, en el sentido siguiente: "Los adjudicatarios del Sector 10 "Casetas de Noche" y de las casetas cerradas deberán informar en la entrada de los establecimientos de la prohibición de fumar a través de distintivos que así lo señalen, salvo en los espacios al aire libre".

Se propone la estimación de la alegación al ser razonable que la obligación de señalización es común para todos los establecimientos de hostelería o restauración que no cumplan los requisitos de

"espacios al aire libre". En este sentido, se propone la siguiente redacción del artículo 5, apartado 7: "Los adjudicatarios del Sector 10 "Casetas de Noche" y de parcelas de restauración que instalen carpas deberán informar en la entrada de los establecimientos de la prohibición de fumar a través de distintivos que así lo señalen, salvo en los espacios al aire libre".

ALEGACIÓN SÉPTIMA.- Modificación del artículo 14.3. Abono de las Tasas y depósito de fianza, en el sentido siguiente: "La documentación acreditativa del pago, tanto de las tasas como de la fianza especificado en los apartados anteriores, será entregada en la Delegación de Área de Fiestas Mayores o Delegación designada al efecto. En el caso de que los adjudicatarios no aporten la documentación señalada, la adjudicación quedará sin efecto".

Se propone la estimación de la alegación formulada, ya que lo que queda sin efecto, en este caso, es la adjudicación, necesaria para la instalación del ambigú.

ALEGACIÓN OCTAVA.- Incluir en el artículo 15. Autorización Administrativa el siguiente apartado:

- Los ambigúes tendrán una dimensión máxima de 50 m<sup>2</sup>, salvo que por motivos que el Ayuntamiento de Almería considere a petición del solicitante se opte por una mayor o menor ocupación.

Se tendrá en consideración, teniendo en cuenta, en cualquier caso las posibilidades y circunstancias que permitan el tráfico rodado, así como el tránsito peatonal, todo ello a la vista de los informes emitidos por los servicios técnicos y de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

ALEGACIÓN DÉCIMA.- Modificación del enunciado del artículo 18. Actuaciones Musicales, pasando a denominarse "Actuaciones musicales y de animación".

Se propone la estimación de dicha alegación, aunque cabe señalar que en la redacción de dicho Artículo se contempla de forma expresa "que se permitirán las actuaciones musicales y de animación".

ALEGACIÓN DÉCIMO SEGUNDA.- Modificar el punto 1 letra C) con la siguiente redacción: - Casetas de cinco o más módulos y de los puntos 2 (tercer párrafo) y 3.2. en lo relativo a Anexos VI y VI del artículo 33.

Se propone la estimación de la alegación, con la redacción indicada en el punto 1, letra C) y el cambio del Anexo VI por el VII.

ALEGACIÓN DÉCIMO TERCERA.- Incluir en el artículo 72. Infracciones Leves, Llevar el torso desnudo, tanto en la feria del mediodía como en el recinto ferial).

Consideramos que esta conducta deba ser sancionada, por lo que se estima la alegación.

**SEXTO.-** Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal reguladora de la Feria y Fiestas de Almería en honor de la Stma. Virgen del Mar, que se anexa en el expediente, con la incorporación al texto de la Ordenanza de las reclamaciones y sugerencias aceptadas.

**SÉPTIMO.-** La entrada en vigor de la presente Ordenanza se producirá de acuerdo con lo previsto en la Disposición Final Tercera de la misma, una vez aprobada definitivamente y publicado su texto íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

**OCTAVO.-** Notificar el acuerdo adoptado al respecto a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el periodo de información pública”.

El Concejal Don Juan José Alonso Bonillo, manifiesta que se ha producido una errata en el artículo 38, debiendo corregirse de la siguiente forma:

Donde dice: “El plazo máximo para la firma del acta, una vez desmontadas las casetas, será el 2 de septiembre”,

Debe decir: “El plazo máximo para la firma del acta, una vez desmontadas las casetas, será el 12 de septiembre”.

El Sr. Alcalde pregunta: “¿Alguna intervención? Sí, Sra. Segura”.

En el debate sobre el asunto, hace uso de la palabra D<sup>a</sup> Vanesa Segura Gaitán y dice: “Nosotros como Izquierda Unida nos vamos a abstener en esta ordenanza, ya en la Comisión Informativa tuvimos lugar a explicar cual era nuestra postura, pero hay dos elementos que yo en el día de hoy en el pleno, sí que me gustaría destacar, porque me parecen importantes que la ciudadanía los conozca. El Partido Popular ha desestimado las alegaciones que se han presentado y hay dos de especial interés como digo, que son por un lado, el plantearse la modificación de la duración de la feria; con esto nosotros lo que queremos es incorporar el viernes a que esté el recinto ferial abierto; esto además no es sólo una demanda que nosotros hagamos como Izquierda Unida, sino que tanto los sectores de los feriantes como la Asociación de Asahal, de hosteleros de Almería, también estaría de acuerdo. Está fundamentada en que en una situación de crisis como la que tenemos, el que la gente pueda trabajar en la feria, cada vez está siendo más complicado y la incorporación de este día, vendría a resolver este problema económico, o a intentar dar más facilidades para resolver el problema económico que los feriantes tienen; porque la feria requiere una inversión importante y tener un día más, disponer de un día más además situado en un fin de semana, que suele ser bastante bueno por la afluencia de gente a la feria, es importante. Yo más allá de que esta propuesta la haya hecho Izquierda Unida, es de

sentido común, que es ampliamente aceptada por los sectores intervinientes en el desarrollo de la feria, no supone un coste económico para este Ayuntamiento y por lo tanto creo que debiera de plantearse el poder modificar la duración de la feria para incluir este día; y los problemas que se plantearon en la Comisión Informativa, que eran sobre el montaje de las atracciones, ya veríamos técnicamente cómo se puede resolver eso, pero sería un gesto de buena voluntad política hacia los feriantes y hacia los hosteleros de esta ciudad el que este Ayuntamiento se planteara incluir el viernes. Y por otro lado, otra de las demandas históricas que nosotros como izquierda Unida hemos hecho y que este Equipo de Gobierno ha desestimado, es la realización de los conciertos en los espacios al aire libre, dentro del propio recinto ferial. Nosotros entendemos que el Pabellón de Deportes, no es el lugar adecuado, porque no reúne las condiciones acústicas necesarias para el desarrollo de los conciertos, porque además supone un desgaste innecesario para las instalaciones, los equipamientos, los servicios, los asientos, etc., porque además se hace un uso inadecuado de esas instalaciones y entendemos que las condiciones climatológicas de nuestra ciudad permiten y favorecen esos espacios al aire libre que serían ampliamente disfrutados por todos los ciudadanos y voy a poner un ejemplo, en un pabellón, mientras se realiza un concierto, la gente fuma, algo que está completamente prohibido, pero que es muy difícil de evitar; yo entiendo que en un espacio al aire libre, estaría mucho mejor, reuniría mucho mejor las condiciones que se necesitan, por no hablar de que además, esto supondría una mayor afluencia de gente en el interior del recinto, con lo cual tanto las casetas como los puestos de restauración, etc., verían como esa mayor afluencia de gente, les sirve también, les beneficia también a ellos. Así que yo, en este último intento ante la aprobación definitiva de la ordenanza, pediría al Partido Popular, que estas dos cuestiones que nosotros hemos planteado como alegaciones a la ordenanza, sean asumidas y si no, se haga una Comisión, que es otra de las cosas que habíamos pedido, una Comisión sobre la feria en la que planteemos de manera seria y técnica, el incluir estas cuestiones, el hacer algunas modificaciones a la feria, porque la ordenanza no plantea ninguna modificación, lo que hace es regular lo que ya hay y nosotros lo que planteamos es que deben de haber algunas modificaciones para mejorar esta fiesta tan importante para nuestra ciudad, que haya esta Comisión y que en esta Comisión empecemos a plantear todas estas cuestiones para que podamos realmente incluirlas y consigamos que se dinamice la feria de Almería".

El Sr. Alcalde dice: "D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez".

Hace uso de la palabra D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez Foruria y dice: "Gracias Sr. Alcalde. Bueno, yo voy a ser más concisa, cuando presentamos en septiembre la moción, este Grupo Municipal Socialista presentó el Reglamento de Feria más una Comisión de fiestas. Nosotros vamos a querer esa Comisión seguimos en el desempeño de tal; nos creemos que se está obviando desde luego el Reglamento de Participación Ciudadana, porque esto sería con la Comisión de

Fiestas una participación a la ciudadanía, con lo cual, queremos una Comisión, no sólo para la feria, sino que pedimos una Comisión de Fiestas, porque antiguamente era de festejos. Queremos que se cumpla la totalidad de la moción, nada más. Gracias”.

El Sr. Alcalde manifiesta: “Muchas gracias. Sr. Alonso”.

Hace uso de la palabra Don Juan José Alonso Bonillo y dice: “Muchas gracias Sr. Alcalde, buenos días a todos. En primer lugar, me vais a permitir, o me va a permitir la Sra. Segura, que le responda a la Sra. Rodríguez, diciendo que después de la Comisión Informativa, hemos tenido una reunión con técnicos municipales que acordamos que hablaríamos con el Concejal de Participación Ciudadana, a ver si podía a través de su Concejalía, poder instaurar esa Comisión de Fiestas, pero que sea una Comisión de Fiestas, más que participativa, que ayude a festejos, práctica y una Comisión de Festejos en la cual se podían sacar muchas cosas en positivo. Por lo tanto que sepa que vamos a seguir estudiando esa posibilidad, que nada tiene que ver con la Ordenanza, que una cosa es la Ordenanza reguladora de la Feria y Fiestas y otra cosa es la Comisión de Fiestas. Por responderle a la Sra. Vanesa Segura, decirle que hay un pliego de cláusulas administrativas, aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2011 y que esta Ordenanza de Feria, no puede ir en contra de dicho pliego de cláusulas administrativas, que rige la adjudicación y uso de las parcelas ocupadas por los adjudicatarios en distintos sectores y en la cual dice que el inicio de la feria es del sábado, la feria comenzará el sábado y terminará el sábado siguiente. Este pliego de cláusulas administrativas, tuvo también un periodo de información y es curioso que no se presentó ninguna alegación, ni por parte de los partidos políticos ni por parte de las asociaciones de feriantes, ni por parte de ninguna otra asociación o colectivo que tenga algo que ver con la feria y fiestas en honor a la Virgen del Mar. Esta Ordenanza que hoy traemos a su aprobación definitiva, no puede ir en contra del pliego de cláusulas administrativas. Y decirle, aunque Vd. diga que no tiene mucho sentido, que yo aún recuerdo, cuando la feria empezaba el viernes y habían algunas atracciones que el domingo, el sábado, incluso el lunes, aún estaban montándose y aún se estaban montando con el perjuicio que yo tenía para la ciudadanía y con el perjuicio que yo tenía para los visitantes que venían a disfrutar de la Feria en honor a la Virgen del Mar. Actualmente decirle, que esta ordenanza recoge que todas aquellas atracciones que no estén montadas el sábado antes de las dos de la tarde, lógicamente no podrán tener uso y si empezamos un día antes, nosotros entendemos que es perjudicial para la ciudad, puesto que habrá muchísimas atracciones que no vayan a venir a nuestra ciudad, porque estén en otras ferias que terminan el viernes. Decirle también que en la disposición transitoria de esta ordenanza, se dice claramente que la ordenanza no puede ir en contra del pliego de cláusulas administrativas, en virtud del principio de seguridad jurídica a favor de los adjudicatarios. Si el pliego se rigiera año a año, pues no tendríamos ningún problema, pero como decimos es hasta el año 2015. El coste económico que tiene para la ciudad, Vd. dice que no sería un mayor coste económico,

créame que discrepo con Vd., yo entiendo que es un mayor coste económico para la ciudad, pero créame que ese no es un motivo por el cual se vaya a ampliar o no un día más la feria. Y el gesto de buena voluntad política, pues más gesto de buena voluntad que mandarle el pliego de cláusulas administrativas que mandarle esta ordenanza a todos los implicados, a todos los afectados con el recinto ferial, pues créame que no entiendo qué otro gesto de buena voluntad quiere Vd. que le hagamos, que este Equipo de Gobierno haga con las Asociaciones de Feriantes. También decirles, que los conciertos al aire libre se puede debatir, entendemos que no es objeto de esta ordenanza, entendemos que no tiene que ir reflejado en esta ordenanza, pero también quiero decirle que la inversión necesaria que hace falta hacer ahora mismo en el recinto ferial para poder acometer allí los conciertos, pues es una inversión importante que en este momento, el Área de Fiestas Mayores, no está en disposición de poder acometer, por lo tanto decirle, que la instalación deportiva no sufre ningún desgaste y si lo sufriera, creo que las instalaciones están para poder usarse, pero ya le digo, no sufre ningún desgaste, puesto que se desmontan todos aquellos objetos que pueden ser dañados por la realización de algún concierto, decirle que se desmontan; que el palacio de los Juegos del Mediterráneo se queda totalmente practicable para la celebración de los conciertos y que el material deportivo que allí está, le puedo asegurar como Concejal de Deportes también, que no sufre ningún daño ni ningún perjuicio. Muchísimas gracias Sr. Alcalde”.

El Sr. Alcalde manifiesta: “Muchas gracias Sr. Alonso. Sra. Segura”.

Hace uso de la palabra D<sup>a</sup> Vanesa Segura Gaitán y dice: “Sí, yo de manera muy breve quería contestar a algunas de las cosas que se han estado diciendo. En primer lugar la celebración de un concierto es un uso inadecuado para unas instalaciones deportivas, podemos relativizar minimizar las consecuencias que eso tiene para el pabellón, pero que se sufre un desgaste, eso es absolutamente innegable y que se hace una utilización indebida en un recinto deportivo, cuando se está bebiendo, fumando, etc., evidentemente eso es de sentido común; otra cosa es que no haya voluntad de querer hacer los conciertos al aire libre y repito, falta de voluntad, por qué, porque efectivamente el recinto ferial nuevo, sí que está adaptado y reúne las condiciones necesarias para que los conciertos se puedan realizar en espacios al aire libre. Vds. por alguna razón o porque lo hemos propuesto Izquierda Unida o porque no les gusta aceptar determinadas cuestiones que puedan ser positivas, cuando vienen de la oposición, no quieren hacerlo y es una falta de voluntad. En segundo lugar Sr. Juanjo Alonso, faltaría más que hicieran una ordenanza y no se la trasladaran a los sectores implicados, es que es democracia básica; si no lo hiciera, pues sería un problema grave que el Partido Popular alardee de hacer una cuestión que es un principio básico de la democracia. Y es que además tenía que hacerlo, porque cuando Vds. presentaron la modificación de la duración de la feria y Vd. no era el responsable en aquel momento de las fiestas, sí que los feriantes, y yo he estado en las reuniones de este Ayuntamiento con este sector,



plantearon sus dudas, a lo mejor no lo hicieron formalmente con una alegación, pero sí que plantearon su malestar con el recorte de los días de la feria, lo hicieron todos los sectores de feriantes y yo estaba en esa reunión. Con esto quiero decir que sí que hay malestar, pero es que además no puede Vd. negarlo cuando hay alegaciones por escrito, presentadas por una Asociación como es Asahal, que también está pidiendo que se aumente la duración de la feria; ya hay alegaciones formalmente escritas y registradas en este Ayuntamiento, no de una organización política, sino de un colectivo, de un sector de personas implicadas en la feria, que sí que están solicitando la duración de ese día y creo que este pleno es competente y que hay garantías democráticas suficientes para que modifiquemos lo que haya necesario que modificar; luego volvemos a encontrarnos ante una falta de voluntad del Partido Popular, de aceptar las aportaciones sociales que se hacen a las decisiones que Vds. toman. Falta de voluntad, no quieren Vds. asumir lo que la gente, lo que la calle le plantea a este pleno y eso desde mi punto de vista es un error; si Vds. fueran estratégicamente, si estuvieran más por la labor, podrían haber aceptado esto, aunque tuviera ciertos inconvenientes que como digo, se podrían resolver de manera técnica y sencilla, porque la feria puede estar funcionando el viernes por la noche manteniendo que el sábado a mediodía tienen que estar las atracciones ya instaladas y no hay ningún problema y no supone ningún riesgo para la seguridad y no afecta absolutamente a nada más que a recoger el sentir de la calle que este Ayuntamiento no quiere hacerlo. Nosotros nos vamos a abstener y nos vamos a abstener porque yo desde la Comisión Informativa hasta el pleno de hoy, he rebajado el discurso con la intención de ser capaces de llegar a un acuerdo. Yo no he planteado hoy que estas alegaciones que nosotros hacemos como Izquierda Unida, se incluyan directamente en la ordenanza; yo le he pedido y he tendido la mano a este Equipo de Gobierno para que en esa Comisión de Fiestas que se pretende crear ahora de manera colectiva para que se de la participación en la organización de la feria, se tengan en cuenta estos elementos y Vd. no ha sabido y no ha querido recoger esta mano y decir bueno, señores de Izquierda Unida, nos lo vamos a plantear, vamos a tenerlo en cuenta, vamos a estudiarlo y vamos a ver cómo podemos encajar todo esto, junto a estos colectivos que han presentado las alegaciones, no lo han hecho; nosotros nos vamos a abstener porque no hay interés en que esta ordenanza sea enriquecida, tanto con las aportaciones que nosotros hacemos como Partido Político, como con las aportaciones que hacen los colectivos sociales. Muchas gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias Sra. Segura. Sra. Rodríguez".

Hace uso de la palabra D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez Foruria y dice: "Gracias Sr. Alcalde. Bueno, yo voy a ser muy concisa y quiero respuestas del Sr Alonso tajantes y no me voy a andar por las ramas. Vd. ha dicho que no es por la participación, nosotros sí queremos más participación y no queremos que lo lleve solamente a estudio, quiero que me conteste sí o no. Presentamos aquí, este Grupo Municipal una moción entera, de reglamento de feria y una comisión

de fiestas, ¿se va a hacer la comisión o no se va a hacer la comisión?, si se va a hacer la comisión, este Grupo Municipal votará que sí y si no se va a hacer la comisión, nos abstendremos, porque lo que queremos precisamente es eso, participación y participación y la pedimos entera la moción. Nada más. Gracias”.

El Sr. Alcalde dice: “Muchas gracias Sra. Rodríguez. Sr. Alonso”.

Hace uso de la palabra Don Juan José Alonso Bonillo y dice: “Muchas gracias Sr. Alcalde. Mire Vd. yo ahora mismo no le puedo contestar si se va a crear esa comisión o no se va a crear esa comisión, ya le dije la semana pasada cuando estuvimos sentados, que veríamos la posibilidad de crearla y que veríamos la posibilidad de que fuera una comisión participativa y al mismo tiempo que fuera beneficiosa para la ciudad, pero no mezcle Vd. el crear la comisión o no con esta ordenanza reguladora de la feria y fiestas. Por lo tanto, le pido, al igual que hizo con la aprobación inicial, que apoye esta aprobación definitiva puesto que lo único que ha hecho es aumentar algunas alegaciones que veríamos que eran importantes. Por ser muy breve también con la Sra. Segura, decirle que nosotros y que yo personalmente también, el Partido Popular, este Equipo de Gobierno, también conoce cual es el sentir de la calle y el sentir de la calle que Vd. tiene con el que tenemos nosotros, es totalmente distinto, de hecho el sentir de la calle a Vd. le ha dado unos concejales y el sentir de la calle nos ha dado a nosotros dieciocho concejales y entendemos sinceramente que el sentir de la calle, nos pide ahora mismo, que la feria y fiestas, tenga la duración de días que tiene; y le vuelvo a repetir, que en el pliego de cláusulas administrativas, que es en que recoge esa duración de las fiestas, no hubo ninguna alegación, no hubo ninguna alegación, ni por parte de feriantes ni por parte de ninguna asociación implicados en la organización de la feria y fiestas de la ciudad de Almería. Por lo tanto no sabemos muy bien si ese sentir de la calle al que Vd. hace referencia, pues ese día no estaba o esos días no estaba el sentir de la calle con ganas de trabajar y con ganas de ver la feria. Yo para finalizar mi segunda intervención y antes de que se apruebe definitivamente esta ordenanza, decirle al Secretario que hay una pequeña errata en el artículo 38 de la misma y es que el plazo máximo para la firma del acta, una vez desmontadas las casetas, pone que será el 2 de septiembre, y no es el día 2, sino que es el día 12, falta un uno. Y también antes de terminar esta segunda intervención, agradecerle a los técnicos del Ayuntamiento de todas las áreas que han participado en la elaboración de esta ordenanza, el trabajo que han hecho desde Protección Civil, Bomberos, Policía Local, Obras Públicas, Salud y Consumo y especialmente a los técnicos del Área de Fiestas Mayores por el trabajo que han hecho. También a la Asociación de Feriantes de Sevilla y de Almería, por las aportaciones que han hecho en esta ordenanza, que aunque según Vd. no seamos democráticos o que alardeemos de democracia por la participación, pues créame que me siento orgulloso por las aportaciones que han hecho, tanto la Asociación de Feriantes de Sevilla como la de Almería, así como la Asociación de Caballistas Portocarrero, que también han colaborado para la organización y

elaboración de esta ordenanza, así que muchísimas gracias a todas ellas por las aportaciones que han hecho. Muchísimas gracias Sr. Alcalde".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias Sr. Alonso. Procedemos a la votación del punto número 2".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), ningún voto en contra y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal reguladora de la Feria y Fiestas de Almería en honor de la Stma. Virgen del Mar, con la corrección del error antes indicado, incorporándose como anexo a la presente acta el texto de la citada Ordenanza.-

(En estos momentos se ausenta momentáneamente de la sesión, el Concejal Don Rafael Guijarro Calvo).

### **3.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza General reguladora de la prestación del Servicio de Tele-asistencia Domiciliaria.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 18 de enero de 2013, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"La Concejal de Gobierno del Área de Gobierno de Asuntos Sociales y Políticas de Igualdad, D<sup>a</sup> Aránzazu Martín Moya, en relación con el expediente E-1/2013 relativo a la modificación de la ordenanza de Tele-asistencia domiciliaria aprobada por Acuerdo Plenario de fecha 6 de mayo de 2002 y publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Almería el día 29 de mayo de 2002 Y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 18 de enero de 2013 por la que se aprueba el proyecto de modificación la ordenanza de Tele-asistencia domiciliaria y según lo establecido en los artículos 122.4.a LRBRL en relación con Acuerdo Plenario de fecha 17 de junio de 2011 y artículos 133 y 135 del Reglamento Orgánico del Pleno, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria, la siguiente:

#### **P R O P U E S T A**

**I.-** Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza de Tele-asistencia domiciliaria aprobada por Acuerdo Plenario de fecha 6 de mayo de 2002 y publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Almería el día 29 de mayo de 2002, en el sentido de incluir los siguientes apartados:

- Artículo 7, "deberes de los usuarios", incluir el apartado k) Corresponsabilizarse en el coste del servicio.

- Artículo 10, "Extinción", incluir el apartado j) Incumplimiento durante un mes de la obligación establecida en el artículo 7, k) (Corresponsabilizarse en el coste del servicio).

**II.-** Someter el texto modificado al trámite de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

**III.-** Declarar definitivamente aprobado el texto modificado si no se presentan en plazo ninguna reclamación o sugerencia".

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra y dice: "El siguiente punto, Sr. Secretario, que es el punto número 3 y el punto número 4, que se refieren al servicio de tele-asistencia, podríamos debatirlos conjuntamente, aunque luego si se quiere se pueden votar separados, pero el debate podría hacerse conjuntamente si les parece bien a los grupos políticos. Bien, muchas gracias. Punto número 3 y número 4 en cuanto a debate. ¿Intervenciones? Sra. Segura".

En el debate sobre el asunto, hace uso de la palabra D<sup>a</sup> Vanesa Segura Gaitán y dice: "Sí, bueno en este punto lo que nos encontramos es que el Equipo de Gobierno del Partido Popular, pretende hacer corresponsables a los usuarios del servicio de la tele-asistencia del pago; pero es que además se recoge que al primer mes que ese usuario falle en el pago, saldrá de la lista de beneficiarios del servicio de la tele-asistencia. Nosotros desde Izquierda Unida, estamos en absoluto desacuerdo con el planteamiento del Partido Popular. Voy a hacer un poco la historia de por qué nos encontramos con esta situación. Evidentemente la competencia de este servicio de la tele-asistencia, es de la Junta de Andalucía, que tiene sus usuarios, que tiene establecidos sus criterios, que tiene su listado de personas que en esta Comunidad Autónoma, necesitan este servicio. Con el paso del tiempo y a través de la financiación y subvenciones que el Estado daba a los municipios, los municipios empezaron a establecer unos nuevos criterios y a ir incorporando más gente a estas listas. Yo no me voy a quejar de eso, estoy completamente de acuerdo en esta ampliación, el aumentar los usuarios, la gente que necesita este servicio, el ir aumentando que este servicio llegue a la mayor población posible con este tipo de necesidad. El problema es cuando el Estado ha dejado de financiar, de subvencionar a los municipios, lo que los municipios han hecho; porque es muy popular ampliar, es muy popular el ayudar a estos colectivos desfavorecidos que por alguna circunstancias personales, bien porque se encuentren solos, porque tengan algún tipo de discapacidad, porque tengan una edad avanzada, necesitan de este servicio... es muy popular, da buena imagen social y todos los municipios se subieron a este carro, pero lo que no me parece de recibo, lo que no me parece que cumpla con la justicia, es que una vez que se acaben las subvenciones, tengamos que hacer copartícipes

del gasto a un sector tan desfavorecido, como son este colectivo de necesitados de la tele-asistencia. Y digo esto porque hay posibilidades de solucionar esto de diversas maneras. El Partido Popular no ha hecho lo mismo en El Ejido, en Roquetas o en la Diputación; en la Diputación sí que ha asumido, sí que ha asumido el coste de este servicio. Todos sabemos cual es el planteamiento. El planteamiento es que los usuarios de los distintos municipios, deben pasar al servicio que ofrece la Junta de Andalucía y la Junta de Andalucía está de acuerdo con asumir estos usuarios municipales. ¿Cuál es el problema?, que las cosas no se pueden hacer de un día para otro en función de que los ayuntamientos no reciban una subvención; porque hay que planificar financieramente los gastos que tiene una ciudad y saber que cuando algo depende de lo externo, hay que buscar alternativas y como no puede ser de un día para otro, lo que nosotros desde Izquierda Unida entendemos que debería de hacerse, es una planificación a dos, tres años, en los que esos usuarios pasen de este servicio municipal, a la Junta de Andalucía; dos o tres años, en los que este Ayuntamiento debería de asumir el coste de este proceso. Son seiscientos usuarios los que tiene la ciudad...pues como lo ha estado haciendo siempre, seiscientos usuarios que tiene la ciudad de Almería, que en Comisión Informativa nos informaron que iban a pagar 11 euros mensuales por el servicio; esto quiere decir que este Ayuntamiento tendría que reunir 70.000 euros para hacer frente a esta situación; y no me creo que el Ayuntamiento de Almería no tenga 70.000 euros para mantener esto durante tres años, sería un compromiso y un esfuerzo que el Partido Popular debería de hacer con un colectivo que bastante tiene con sus circunstancias personales y que mostraría su interés por colaborar en esta situación. Además de que no serían 70.000 euros durante estos tres años, sino que la cantidad iría disminuyendo año a año con la gente que se fuera derivando a la Junta de Andalucía. Yo he estado echando un vistazo al presupuesto por encima estos días y se me ocurren muchas partidas de las que se podría sacar ese dinero, pero creo que lo más fácil es desentenderse, echar balones fuera, señalar con el dedo a otras administraciones responsabilizándolas de la situación; y yo aquí en mi intervención, no he dicho si esto es del Estado que no financia, si es de la Junta de Andalucía, que es su competencia...yo veo lo que hay, lo que tenemos sobre la mesa y cómo debe de actuar este Ayuntamiento. Vds. asumieron esa competencia cuando no era suya, este Ayuntamiento asumió esa competencia cuando no era suya, en post de aumentar la labor social que cumple la tele-asistencia y con ese mismo espíritu de mantener esta labor social, debieran de llegar a otra conclusión que no es que los usuarios se hagan cargo. Por hacer una ordenanza conlleva un trámite burocrático administrativo muy fuerte y tedioso y Vds. han puesto todo ese interés en generar esta ordenanza y creo que sería más fácil, buscar esos 70.000 euros que hacen falta, que todo este proceso en el que nos estamos metiendo, porque la verdad que la cantidad de dinero, no es tan importante, porque un ayuntamiento como el Ayuntamiento de Almería, puede asumirlo, pero claro, lo sencillo es, pues corresponsabilizar en el pago y al primer mes que Vd. falle en el pago, está Vd. expulsado de la lista, según la normativa y creo que me parece que eso es muy injusto para los

usuarios del servicio de tele-asistencia que debiéramos de ser un poco sensibles o más sensibles con esta situación y establecer un plan de aquí a tres años en el que este Ayuntamiento deje, abandone esa competencia, que ya sería algo muy negativo para esta ciudad, dadas las circunstancias que es factible, pero ya digo, no se un día para otro, no pagando los usuarios, sino estableciendo un plan en el que este Ayuntamiento se corresponsabilice de las consecuencias que tiene asumir unas competencias que cuando viene dinero subvencionado, es muy fácil ampliar y llegar a todos lados y ahora en el momento difícil es en el que Vds. tienen que dar la cara, gobernar cuando hay mucho dinero, cuando la cosa está bien, es muy sencillo y Vds. en estos nueve años lo han tenido todo muy fácil y ahora es cuando se tiene que demostrar realmente que son Vds. unos buenos gestores de lo público que nos lo repiten constantemente. Y cuando los momentos se ponen duros, a las duras Vds. echan balones fuera; yo creo que las cosas se pueden hacer de otra manera, no estamos en absoluto de acuerdo con la ordenanza que Vds. nos traen hoy a pleno, por eso vamos a votar en contra y yo le animo a que recapaciten y a que tengan en cuenta de que las cosas se pueden hacer de otra manera y no carguen sobre las espaldas de estas personas mayores, el pago de un dinero que puede salir de cualquier otro lado. Muchas gracias”.

El Sr. Alcalde dice: “Muchas gracias Sra. Segura. ¿Alguna intervención más? Sí, D<sup>a</sup> Inés Plaza”.

Hace uso de la palabra D<sup>a</sup> Inés María Plaza García y dice: “Gracias Sr. Alcalde; brevemente, para fijar la posición del Grupo Municipal Socialista. Nosotros vamos a votar que no a los dos puntos, tanto al de la aprobación provisional de la modificación e la ordenanza reguladora del servicio de tele-asistencia, como a la imposición y aprobación provisional de la ordenanza fiscal. Simplemente lo que se pretende aquí es implantar un co-pago para la asistencia domiciliaria a los mayores, el Grupo Municipal Socialista no estamos de acuerdo. Hoy traen a pleno la implantación por primera vez del co-pago y nosotros vamos a votar con un no absolutamente rotundo. El programa de la tele-asistencia es un servicio domiciliario que se presta desde el Ayuntamiento de Almería, con un convenio de colaboración entre el IMSERSO, Federación Española de Municipios y Provincias y el Ayuntamiento y es un convenio que se ha roto, se ha roto y lo traen a pleno y obligan ahora a pagar a los más débiles, obligan a pagar a los mayores, a los que menos culpa tienen de nada y a los que no tienen culpa de que este convenio gobernarán las tres organizaciones mejor dicho, por el Estado y por el Ayuntamiento, gobernadas por el Partido Popular y se rompe el convenio. Como consecuencia pagan las personas más débiles, los mayores. Las personas mayores tienen que pagar pueden pagar hasta 11 euros más IVA, en función del grado de dependencia que tengan, ni siquiera en función de los ingresos, sino en función del grado de dependencia que tengan los mayores. Como Vds. comprenderán, nos negamos a que esta ordenanza se lleve a cabo; los mayores de Almería, pensamos, que no tienen por qué pagar la inoperancia de las administraciones, de unas organizaciones el no ponerse de acuerdo y el no llevar a

cabo el convenio, y mucho menos las políticas antisociales que se están llevando desde el Estado y desde el gobierno de la nación. No tienen bastante con la asfixia económica que tienen nuestros mayores, que están sufriendo a través del gobierno de la nación, que también ahora en el Ayuntamiento, en los ayuntamientos imponen un co-pago, donde por primera vez, los mayores tienen que pagar por obtener ese servicio. Nos negamos rotundamente a que sean los más débiles los que tengan que pagar, aunque está claro que Vds. tienen la mayoría y van a hacer lo que quieran, pero queremos fijar la postura, que quede bastante clara de que el Grupo Municipal Socialista, se niega a que los mayores paguen este servicio. Nada más muchas gracias".

El Sr. Alcalde dice: "Muchas gracias Sra. Plaza. Sra. Martín".

Hace uso de la palabra D<sup>a</sup> Aránzazu Martín Moya y dice: "Gracias Sr. Alcalde, señores y señoras concejales, muy buenos días. Bueno, yo voy a intentar contestar un poco y poner un poco también de luz sobre este asunto, partiendo de la base que desde luego el debate y las posiciones fijadas por ambos grupos políticos, pues bueno, me han parecido serias, me han parecido, unas más que otras, coherentes y ahora explico por qué de la incoherencia y en este caso, del Partido Socialista y bueno, pues yo creo que también hemos tenido oportunidades en la Comisión de Hacienda, de hablar de algunas cuestiones y yo también voy a seguir contestando. Mire, Sra. Vanesa Segura, se lo dije el otro día; me parecía que planteaba Vd. un debate bastante serio, desde la coherencia y desde la posición de un partido como es el de Izquierda Unida, en el que por supuesto entendía y entiendo que no iba a estar de acuerdo con este punto, pero se lo dejé entrever el otro día y se lo dejo muy clarito ahora, es decir, Vd. habla de que El Ejido, roquetas y Diputación; mire Vd., no, le dije que estaba absolutamente equivocada, no le digo que mienta, le digo que está absolutamente equivocada; ni el Ejido ni Roquetas, es decir, mejor dicho, tanto El Ejido como Roquetas, van a tener que establecer la misma fórmula que va a establecer el Ayuntamiento de Almería y se lo digo puesto que son mis compañeras; hemos estado reunidos mucho tiempo y el Partido Popular no va a hacer nada distinto en Almería, que no haga en Roquetas, El Ejido y le digo más, en Sevilla, en Granada, en Málaga o en Jaén, porque tenemos y hemos mantenido muchas reuniones, los concejales y las concejalas del Partido Popular y créanme que el Partido Popular es mucho más coherente en todo el territorio que lo hacen otros partidos políticos. Por eso le digo, que de verdad, no se confunda porque vamos a establecer la misma fórmula. Vd. me dice Diputación; mire Vd., Diputación tiene un problema, Diputación necesita el acuerdo plenario de noventa y un municipios y ese es el motivo ni más ni menos, que no poder establecer las mismas fórmulas jurídicas que el Ayuntamiento de Almería o el Ayuntamiento de Roquetas o el Ayuntamiento de El Ejido; si no hubiera mantenido las mismas; ese es el gran problema que tiene en la Diputación, que no los tenemos los ayuntamientos. Mire, es verdad, hemos tenido que establecer una fórmula de co-pago porque dice, "es que el estado ha retirado la subvención a los municipios", cierto, pero no ha retirado la

subvención a los ciudadanos que es lo importante; y le digo por qué; Vd. ha hecho una historia de cómo se financia la tele-asistencia y yo le voy a hacer la misma historia, pero de otra forma y encima diciéndole la verdad sobre el asunto, o por lo menos dándole un poco de luz sobre el asunto que Vd. ha planteado. Mire, el servicio de tele-asistencia, está doblemente financiado por parte del Estado; por una parte se financia vía FEMP a través de los ayuntamientos y por otro lado se financia vía dependencia. Lo que ha hecho ni más ni menos que el Estado es dejar de financiarla vía municipios para pasar a financiarla íntegramente vía ley de dependencia, que hay que recordar que es un derecho subjetivo que es un derecho, una ley a la que se puede acoger, por supuesto todas las personas que puedan ser beneficiarias de la ley de dependencia y que tanto el Estado como la Junta de Andalucía está obligado a subvencionar a los beneficiarios. Por tanto, aunque deje de subvencionar a los municipios, no es menos cierto, que lo importante es que no se dejan de beneficiar a los ciudadanos; tan es así Sra. Segura y aprovecho para decírselo a la Sra. Inés Plaza, que el Estado para el año 2013, ha incorporado a los presupuestos de la Junta de Andalucía, 43 millones de euros más, para financiar la ley de dependencia, 43 millones de euros más y tan es verdad también, que la Junta de Andalucía, ha dejado de incorporar y ha quitado 70 millones de euros para la ley de dependencia; esas son las políticas del Partido Popular y esas son las políticas del Partido Socialista, que no es lo mismo política social, que política socialista; 43 millones de euros ha incorporado el Estado para financiar la ley de dependencia; 70 el recorte que ha pegado la Junta de Andalucía y mire, dice, "lo sencillo es corresponsabilizar del pago", no, eso es lo difícil, lo sencillo es decir, venga vamos nosotros directamente y no buscamos la fórmula adecuada, que es intentar llegar a un acuerdo, bueno, ni siquiera a un acuerdo; es obligación de la Junta de Andalucía, asumir a estos dependientes, porque lo que tenemos que dejar muy claro también, es que Vd. dice, "vamos a corresponsabilizar del pago", bien, pero es que mire posiblemente esta tasa se vaya a ver disminuida, e incluso aquellas personas que sean usuarios del servicio de tele-asistencia, tendrán ese servicio por la vía de la dependencia. Y esto me lleva a contestarle a la Sra. Plaza, porque fíjense, esto es muy fuerte, dice la Sra. Plaza, su argumento central, lo único que ha dicho, "yo no estoy de acuerdo porque yo no voy a meter el co-pago en el servicio de tele-asistencia", y Sra. Plaza, ¿qué hace la Junta de Andalucía?, es que es muy fuerte que diga el Partido Socialista que viene cobrando el co-pago en el servicio de tele-asistencia dice que no está de acuerdo porque el Ayuntamiento mete el co-pago en el servicio de tele-asistencia, ¿pero si es que la Junta de Andalucía cobra hasta 10,80 euros con el co-pago del botón del servicio de tele-asistencia!, entonces, no sea Vd. tan sumamente incoherente, tráigame otro tipo de argumentos, diga, mire vamos a intentar buscar para no dejar... No pero que su argumento central, -a menos que me de ahora otro- sea el que no está de acuerdo porque vamos a introducir el co-pago, ¿y qué hace la Junta de Andalucía, además de bajar 70 millones para financiar la ley de dependencia, además de quitarnos los auxiliares para llevar a cabo la ley de dependencia como nos lo han quitado este año, qué hace la Junta de Andalucía?; sí, hace, el



Partido Socialista decir que no está de acuerdo con el co-pago. Por eso, mire a lo mejor Izquierda Unida todavía puede hablar, pero el partido Socialista, en este tema tiene que estar muy, muy calladito, porque aquí el único partido que está hiriendo de muerte a la dependencia y a las políticas sociales y los concejales del Partido Popular lo estamos sufriendo en nuestras carnes, es el Partido Socialista, vía Junta de Andalucía. Por tanto mire, yo voy terminando, yo lo único que pido aquí es un acuerdo con la Junta de Andalucía. Le pido sensibilidad a la Junta de Andalucía Sra. Vanesa, Sra. Plaza, lo que tiene que hacer la Junta de Andalucía, es que aquellas personas mayores de ochenta años y tantas otras cuantas necesiten el servicio de tele-asistencia, sea asumido por la Junta de Andalucía, que es la competente; lo que no puede hacer el Delegado o lo que no se puede intentar hacer, es decir que se va a retrasar la incorporación de esos usuarios a la ley de dependencia, para que la tele-asistencia sea beneficiada por la ley de dependencia. Por lo tanto aquí no se va a dejar de digamos, perjudicar a nadie, claro que se le va a pedir un esfuerzo a los ciudadanos, pero aquella persona dependiente que necesite el servicio de tele-asistencia, que además hay que recordar que es un recurso auxiliar, es decir, que una persona puede tener la ayuda a domicilio además puede tener el servicio de tele-asistencia. Yo le pido a la Junta de Andalucía, porque es la obligación de hacerlo, que lo asuma y entonces, digamos que si es gratuito por la Junta de Andalucía, pues no tendrá que hacer el co-pago vía servicio de tele-asistencia del Ayuntamiento, así es que eso es por un lado lo que le pido a la Junta de Andalucía, y en segundo lugar, como he dicho, pues mucha coherencia por parte del Partido Socialista porque no me puede decir ni hablar de que no está de acuerdo con el co-pago cuando precisamente el co-pago es una cosa que viene haciendo la Junta de Andalucía desde que se puso en marcha este servicio. Por mi parte nada más Alcalde. Muchas gracias".

El Sr. Alcalde dice: "Muchas gracias Sra. Martín. Sra. Segura".

Hace uso de la palabra D<sup>a</sup> Vanesa Segura Gaitán y dice: "Sí, en primer lugar, agradecerle a la Concejala D<sup>a</sup> Aranzazu Martín que nos permita a Izquierda Unida hablar del tema, lo vamos a hacer siempre que queramos porque para eso estamos aquí, para aportar nuestra posición y nuestra opinión. Yo agradezco que estamos de acuerdo en una cosa y es que al final la Junta de Andalucía tiene que asumir lo que los distintos municipios están dejando, hasta ahí todo llegamos. El cómo, el camino que hay que llevar en este proceso, es en lo que nosotros podemos diferir. Yo de verdad la gente en sus casas siente hastío, los ciudadanos de Almería están hartos, verdaderamente hartos de esta pelea entre distintas administraciones, que conduce a una única conclusión que es que todos los Partidos son iguales. No se puede estar hablando constantemente de quien recorta más, si el Estado o las comunidades autónomas, de verdad que nosotros somos concejales de una administración local, que estamos aquí para resolver los problemas de esos seiscientos ciudadanos que hasta ahora tienen un servicio de la tele-asistencia y que a partir de ahora, van a tener que pagar y en esta ordenanza no se establece un

criterio de renta porque hay pensiones y hay pensiones, hay pensiones que dan para pagar un servicio de tele-asistencia y otras que no dan ni para sobrevivir ni subsistir con las necesidades básicas y mínimas; hay personas mayores que tienen que corresponsabilizarse con su pequeña pensión, de muchos gastos familiares y es algo de lo que ya habíamos hablado en este pleno, precisamente en materia de movilidad; hay diversas situaciones que esta ordenanza no tiene en cuenta. Yo desde luego creo que el camino es en lo que este Equipo de Gobierno, en lo que el Partido Popular está errando. Si tiene que asumirlo la Junta de Andalucía, digo y repito, vamos a establecer un plan, vamos a echar números, 70.000 euros para este Ayuntamiento, no voy a decir que no son nada, porque es dinero, pero se puede conseguir y Vd. tiene a su compañera D<sup>a</sup> Rafaela, que le puede presionar para que ese gasto social, sea asumido por este ayuntamiento D<sup>a</sup> Arancha, insístale; vamos a establecer un camino en el que este colectivo desfavorecido no sea perjudicado, porque al final, el hecho de que tengan que pagar por un servicio que hasta ahora era gratuito, que cuando hay dinero es muy fácil gobernar, ¿ahora lo tienen que pagar?, y en las duras es donde tenemos que estar los políticos resolviendo, creando y viendo cómo podemos conseguir que las cosas se hagan de una mejor manera y con todo esto, Vd. al final me ha dado la razón en el sentido de que el Partido Popular no lo está haciendo igual; ¿la causa?, pues serán diferentes causas, pero en Diputación no se paga y en los distintos municipios sí que se va a pagar, el Partido Popular está llevando a cabo distintas formas de hacer las cosas. Yo les pido sensibilidad, igual que le voy a exigir con todas mis fuerzas a la Junta de Andalucía, que también tenga esa sensibilidad, de ir absorbiendo a todas las personas que necesiten este servicio, pero de verdad, con una camino, con un proceso, con una planificación y siendo conscientes y responsables de lo que es gobernar, que Vds. nos lo dice en múltiples ocasiones en este pleno y de cómo las cosas no pueden ser de un día para otro, sino que llevan un proceso. Vamos a hacer este proceso entre las administraciones, peleándonos como sea, pero internamente, sin que los ciudadanos sean responsables de los problemas que las administraciones puedan tener entre ellas. Muchas gracias".

El Sr. Alcalde dice: "Muchas gracias Sra. Segura. Sra. Plaza".

En el debate sobre el asunto, hace uso de la palabra D<sup>a</sup> Inés María Plaza García y dice: Gracias Sr. Alcalde. Sra. Martín, si estoy de acuerdo en algo con Vd. es que existen dos tipos de tele-asistencia; una es la tele-asistencia de la ley de dependencia, que no es la que nos trae aquí y la otra es la tele-asistencia que nos trae aquí, que es el convenio de colaboración del IMSERSO, de la FEMP y del Ayuntamiento; en eso estamos totalmente de acuerdo y no es lo mismo una tele-asistencia que otra y no se puede mezclar y la Junta de Andalucía, no tiene nada que ver en la tele-asistencia que traemos ahora mismo aquí y sí tiene que ver la Junta de Andalucía en la tele-asistencia de la ley de dependencia, que eso es otro tema que no es el que nos trae ahora mismo a este pleno. Una de las primeras medidas que tomó el Partido Popular en el gobierno de la nación, fue

el gran recorte con la ley de dependencia, mutilando la mejor ley social que se había creado en la historia, creada por un gobierno socialista, por el gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero, y eso no me lo podrán negar. Y decir que el estado ha aumentado la ley de dependencia y la Junta de Andalucía, pues no le voy a decir mentir porque luego... pero sí le voy a decir que está faltando a la verdad, porque sabe Vd. perfectamente que en la Junta de Andalucía, no estamos hablando del Estado en general de toda la nación, no, estamos hablando de la Junta de Andalucía y Vd. igual que yo sabe perfectamente, que el 70% lo está poniendo ahora mismo la Junta de Andalucía y el 30% lo está poniendo el Estado; y es una realidad que no se puede negar y lo sabe perfectamente, decir lo contrario es faltar totalmente a la verdad. Por otro lado, nos encontramos con el plan concertado, ya que siempre dicen que el Ayuntamiento de Almería no tiene competencias, que asume competencias que no debería..., que es verdad, que en muchas ocasiones es verdad, que el Área de Asuntos Sociales asume competencias; ya que tanto se habla de eso, tenemos que hablar también que el Área de Asuntos Sociales se sustenta, además de las subvenciones que le da la Junta de Andalucía, con el plan concertado. Pues bien, en 2012, el plan concertado, ha disminuido por parte de la nación, del gobierno de la nación, un 40%, con respecto a 2011 un 65%, no se dónde están los esfuerzos del gobierno de la nación, todo lo contrario, hay grandes y grandes recortes. Pero es que hoy nos encontramos con que además se impone el co-pago a la tele-asistencia domiciliaria, para las personas mayores de 65 años que son los usuarios del servicio en el Ayuntamiento de Almería. Y la verdad, es que el cuento de que la Junta de Andalucía tiene la culpa de todo, yo creo que eso es ya un debate manido que ya los ciudadanos ni si quiera se creen. Estamos en el Ayuntamiento de Almería, no estamos en la Junta de Andalucía, estamos en un pleno del Ayuntamiento de Almería; yo entiendo que Vd. tiene una doble condición de concejala y parlamentaria que a veces está aquí y el chips lo tiene más puesto en la Junta de Andalucía, pero si realmente Vd. no está de acuerdo con ese co-pago que la Junta de Andalucía impone, que me parece bien, yo no vengo aquí, no soy la defensora de la Junta de Andalucía, yo soy concejala del Ayuntamiento de Almería porque los ciudadanos me han elegido exactamente igual que Vd. y vengo aquí a defender los derechos de los almerienses, de la capital y si Vd. no está de acuerdo con ese co-pago, se va al parlamento y lo defiende allí y hace mociones, hace lo que quiera mis compañeros le contestarán o verán lo que tienen que hacer, pero yo soy Ayuntamiento de Almería exactamente igual que Vd. y ya me cansa que cada vez que hay un debate, sea la Junta de Andalucía la que tiene que ver y que me corresponsabilicen a mí de lo que de la Junta de Andalucía hace, no, no son las cosas así. Yo creo que Vds. tienen la consigna de decir que todo es culpa de la Junta y en realidad aquí no tiene nada que ver; sabemos perfectamente que en este tema no tiene nada que ver la Junta de Andalucía. Una cosa es la tele-asistencia como he dicho de la ley de dependencia, que a pesar de que estoy totalmente convencida de que Vd. no tiene razón, no voy a entrar en debatirlo porque creo que no es el tema y lo que Vd. pretende es desviar la atención con la Junta de Andalucía y yo no voy a entrar en eso, la realidad es que existía

un convenio de colaboración entre el IMSERSO, dependiente del Ministerio de Sanidad, gobernado por el Partido Popular y la FEMP, dependiente del gobierno de la nación, también del Partido Popular, el Área de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Almería, también gobernado por el Partido Popular y las tres organizaciones, que son gobernadas por el Partido Popular, no se han puesto de acuerdo; como consecuencia, quiénes tienen que pagar: los ciudadanos, los mayores, las personas que menos culpa tienen de esto; pero es que para más INRI, son mayores de 65 años, no solamente es que son ciudadanos indefensos, ciudadanos que no se les escucha, sino que además son personas mayores; para colmo le echan la culpa a la Junta de Andalucía y bueno, estamos hablando en este caso de personas, no estamos hablando de farolas ni de mobiliario urbano. Pero es que además me llama la atención que un compañero suyo, concejal en 2002, que ahora ocupa un cargo de confianza en el Área, al que yo aprecio profundamente, decía el 6 de mayo de 2002 en un pleno, hablando de la tele-asistencia, de la ordenanza que se llevaba a cabo también, que es un servicio con vocación universal, que debe llegar a todas aquellas personas que lo soliciten sin ninguna otra causa de exclusión que no sea la de concurrencia de que no cumpla las condiciones de dependencia. Yo Sra. Martín, el no tener dinero una persona mayor, el no poder afrontar un pago es una causa de exclusión, todo lo contrario desde lo que en su día su compañero decía. Independientemente, y tampoco estaba de acuerdo con el baremo que se aplicaba, pero independientemente de todo eso yo creo que el criterio de su compañero era un buen criterio y ya que forma parte del Área le pediría y le rogaría que se dejara asesorar por él porque yo creo que tenía mejor criterio. Es la primera vez que los mayores van a tener que pagar por recibir este servicio, además de los grandes recortes que están sufriendo por el gobierno de la nación, como puede ser el co-pago en la sanidad, como pueden ser los recortes de la ley de dependencia y aparte de todo esto, ahora imponen el co-pago, el que los mayores tengan que pagar también. El usuario que más va a pagar, van a ser unos 11 euros más IVA y el coste total del servicio, según Vds. informaron el otro día a mis compañeros en la Comisión, serían 22,66; actualmente, según este dato, son 400 según Vds. dijeron porque yo no sabía tampoco la cifra exacta, hacía tiempo que no lo había pedido, dijeron que eran 491 usuarios los que realmente están recibiendo ahora mismo el servicio como mucho, en el peor de los casos de que pagaran lo máximo, sería 150.000 euros lo que tendrían que pagar, el coste total del servicio. Yo creo que es una cantidad perfectamente asumible por el Ayuntamiento de Almería y creo que con voluntad política, podría subsanarse, podría llevarse a cabo, aunque pensándolo bien no me extraña este co-pago, no me extraña esta medida porque creo que forma parte de la política del Partido Popular que está siguiendo ahora mismo en el gobierno de la nación, una consigna que hay y entiendo perfectamente que Vds. no tengan más remedio que traerlo como partido político; pero sí les rogaría que recapacitaran y que no le hicieran pagar a los más débiles. Gracias".

El Sr. Alcalde dice: "Muchas gracias Sra. Plaza. Sra. Martín".

Hace uso de la palabra D<sup>a</sup> Aranzazu Martín Moya y dice: "Gracias Sr. Alcalde. Mire, claro que tengo el chips puesto en la Junta de Andalucía porque yo todavía soy andaluza y no soy murciana, todavía y todavía las políticas de la Junta de Andalucía le afectan al Ayuntamiento de Almería directamente; es que mire Vd., es que cuando la Junta de Andalucía le quita y pasa más de 100.000 euros a 15.000 euros para el programa de inmigración que tiene que ejecutar el Ayuntamiento de Almería, pues le afecta al Ayuntamiento de Almería y le afecta a esta Concejala, ¡pues claro!; y cuando la Junta de Andalucía pasa de 400.000 euros a 200.000 euros porque nos han quitado el dinero para poder subvencionar a los auxiliares de la ley de dependencia, le afecta al Ayuntamiento de Almería, pues claro que tengo el chips en la Junta de Andalucía. Y mire, sí precisamente porque soy parlamentaria, posiblemente conozco los presupuestos de la Junta mejor que Vd., bastante mejor y por eso le digo que no falte a la verdad y le repito, 43 millones de euros es lo que el Estado ha ingreso más este año para financiar la ley de dependencia a la Junta de Andalucía; 70 millones de euros lo que ha recortado la Junta de Andalucía en políticas sociales, para todos los andaluces y también para el Ayuntamiento de Almería. Mire, me dice, claro, "es que no es lo mismo el co-pago de la asistencia de la Junta de Andalucía, que la tele-asistencia del Ayuntamiento o la de la ley de dependencia o la del Ayuntamiento"; es exactamente la misma, exactamente la misma, el mismo botón, el mismo servicio...la diferencia en la Junta se pagas y en el Ayuntamiento no se pagaba, la misma; por eso no me diga Vd. ¡hombre, es que yo no estoy de acuerdo con el co-pago!, ¿y qué hacía el Partido Socialista, qué hacía el Partido Socialista, por favor?; es que yo le pido que no sea incoherente. Y mire Sra. Segura se lo digo, que de verdad que Vd. establece un debate serio, pero también le pido, que ¡hombre!, ¡también ahora estamos todos y somos un poco corresponsables en las políticas sociales de la Junta?, que también ahí podemos todos mediar un poquito al frente de la Junta de Andalucía; que a lo mejor en vez de irnos a Palestina, a lo mejor tenemos que destinar más dinero para Andalucía y para los servicios sociales de Andalucía, Sra. Segura; que yo de verdad, es muy fácil, es muy fácil decir es que soy Concejala, soy Concejala de Almería y no me preocupa absolutamente nada y criticar a los demás, como hace habitualmente el Partido Socialista. Mire, yo termino; aquella persona que necesite el servicio de tele-asistencia y no lo tenga, será por culpa de la Junta de Andalucía, será exclusivamente por culpa de la Junta de Andalucía, sí y le voy a explicar por qué. El Ayuntamiento de Almería precisamente toma esta medida para no quitar el servicio a los usuarios del servicio de tele-asistencia; el Ayuntamiento de Almería lo que va a hacer es intentar trasladar, en primer lugar...¡hombre, pues si es pagando, por culpa de la Junta de Andalucía y el servicio de tele-asistencia de la ley de dependencia volvemos a lo mismo!, entonces, se paga en la Junta de Andalucía o no se paga en la Junta de Andalucía, Sra. Plaza; mire, en primer lugar, desconoce un poco el servicio, habrán usuarios que no paguen, Vd. lo sabe, aquellos que sean mayores de ochenta años y tengan la tarjeta 65 o aquellos dependientes que siendo mayores de ochenta años, sean usuarios de la ley de dependencia; todos esos

beneficiarios, pasarán directamente a la Junta de Andalucía, todos esos, y esos no pagarán por la Junta de Andalucía, con lo cual intentaremos abaratar un poco ya el servicio de tele-asistencia. Si la Junta de Andalucía no coge a esos usuarios, estará incurriendo en una gravedad, porque tiene la obligación de hacerlo por ley de dependiente, Sra. Inés Plaza, tiene la obligación la Junta de Andalucía, que la ley de dependencia tiene que ejecutarla la Junta de Andalucía y lo único que está haciendo, es recortándola. Le repito, de 400.000 a 200.000 los auxiliares para la ley de dependencia y el Ayuntamiento de Almería seguirá prestándole el servicio a los usuarios del servicio de tele-asistencia y seguiremos trasladándole personas, claro que sí a la Junta de Andalucía; porque mire Vd. lo que no puede ser y decía, y estoy muy de acuerdo con la Sra. Segura, cuando había dinero, era muy fácil gobernar, que se lo digan a Zapatero, verdad, que se lo digan a Zapatero, que se lo digan a la Junta de Andalucía todos estos años, claro que es difícil, claro que es difícil gobernar cuando no hay dinero; y eso es lo que le ha tocado siempre hacer al Partido Popular. El Partido Popular lo que va a garantizar son los servicios sociales, porque los servicios sociales se han quedado heridos de muerte por culpa de Zapatero, por culpa del Partido Socialista y por culpa de la Junta de Andalucía, que lleva más de treinta años gobernando en Andalucía, sí, sí, claro que sí y ahora mismo nos encontramos heridos de muerte en políticas sociales. Por tanto yo le pido esfuerzo y colaboración a la Junta de Andalucía, le pido esfuerzo al Partido Socialista, para que consigamos establecer un plan, como decía la Sra. Segura, establecer un plan que nos permita, que aquellos usuarios que sean usuarios de la ley de dependencia, tengan también el servicio de tele-asistencia. Saben que esta Concejala no está diciendo ninguna tontería; la Sra. Vanesa lo sabe perfectamente y parece que tiene muy claro cual es el procedimiento; podemos estar más o menos de acuerdo en el plan, desde luego lo que me demuestra la Sra. Plaza es que no sólo no sabe cual es el procedimiento, sino que le falta idea para muchas cosas de las que estamos hablando. Por mi parte nada más Sr. Alcalde. Muchas gracias".

El Sr. Alcalde dice: "Muchas gracias Sra. Martín. Pasamos a la votación del punto número 3".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), 8 votos en contra (6 PSOE y 2 IU-LV-CA), y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

#### **4.- Acuerdo de imposición y aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal nº 46: "Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Tele-asistencia Domiciliaria".-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria celebrada el día 18

de enero de 2013, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

“La Concejal Delegada del Área de Hacienda que suscribe, vista la solicitud formulada por la Sra. Concejal del Área de Gobierno de Asuntos Sociales y Políticas de Igualdad de fecha 8 de enero de 2.013, formula la presente propuesta de establecimiento de **la siguiente tasa:**

**Tasa que se establece:**

Ordenanza fiscal número 46 relativa a tasa por Servicio de Tele-asistencia.

**Texto de la Ordenanza reguladora de dicha Tasa**

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA**

**Artículo 1º Fundamentos y naturaleza.**

1.- En uso de las Facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículo 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por R.D.Leg. 2/2004 de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación del Servicio de Tele-asistencia, que se regirá por la presente Ordenanza.

2.- El objeto es regular la financiación mixta Administración-Usuario, en el término municipal de Almería, del Servicio de Tele-asistencia.

**Artículo 2.- Hecho Imponible.**

Constituye el hecho imponible de la tasa de la prestación del Servicio de Tele-asistencia domiciliaria tendente a mejorar las condiciones de vida de aquellas personas incapacitadas para valerse por ellas mismas, bien por razones de edad o incapacidad física o psíquica, que viven solos.

**Artículo 3.- Sujetos pasivos.**

Son sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas usuarias del servicio así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el Servicio de Tele-asistencia prestado por el Ayuntamiento de Almería.

**Artículo 4º.- Responsables.**

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**Artículo 5.- Tarifa.**

La cuantía de la tasa regulada por esta Ordenanza será:

TIPO DE USUARIO	CUOTA MENSUAL (MES O FRACCIÓN)
A	11 €
B	5 €
C	4€

USUARIO TIPO A: es el titular del Servicio. Vive solo o acompañado, su estado físico y psíquico les permite utilizar el equipo telefónico. En un mismo domicilio solo puede existir un usuario tipo A.

USUARIO TIPO B: Requiere que exista en le mismo domicilio un usuario tipo A, que su estado físico y psíquico le permita utilizar el equipo telefónico.

USUARIO TIPO C: Requiere que exista en el mismo domicilio un usuario Tipo A y que su estado físico y psíquico no le permita utilizar el equipo ni el pulsador personal, por lo que necesita una a una tercera persona para poder utilizarlo.

**Artículo 6º Exenciones y bonificaciones**

No se concederá exención o bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

**Artículo 7º.- Período impositivo y devengo.**

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, con la instalación de una unidad portátil en el domicilio.

**Artículo 8º.- Declaración e Ingreso**

El pago de la Tasa se realizará por meses naturales vencidos, por el sistema de padrón.

**Artículo 9º.- Inspección y Recaudación.**

La Inspección y Recaudación se realizará de cuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y las demás Leyes del estado Reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

**Artículo 10º.- Infracciones y Sanciones.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan, en cada



caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria en esta materia.

**Artículo 11º.- Vía de apremio.**

Las deudas impagadas se exigirán mediante el procedimiento administrativo de apremio.

**DISPOSICION FINAL.**

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que expresamente se acuerde su modificación o derogación”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de tener que adoptar nuevo acuerdo plenario

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada””.

Las intervenciones en este asunto, figuran en el punto anterior, al haberse debatido ambos, conjuntamente.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), 8 votos en contra (6 PSOE y 2 IU-LV-CA), y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que

legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**5.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por facturas formuladas por empleados municipales con cargo al Fondo de Acción Social, correspondientes al plazo de febrero/marzo de 2012 (facturas del ejercicio 2011).-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero de 2013, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"Visto el expediente de solicitudes de ayudas formuladas por empleados municipales con cargo al Fondo de Acción Social, correspondientes al plazo de febrero/marzo de 2012 (ejercicio 2011), de conformidad con lo acordado por la Junta Administradora del fondo de Acción Social en su reunión de fecha 22 de octubre de 2012.

Vistos los informes emitidos por el Jefe de Servicio de Personal y Régimen Interior, de fechas 28 de noviembre y 20 de diciembre de 2012, así como los emitidos por el Intervención acctal., de fechas 11 y 28 de diciembre de 2012, en el que, en este último, manifiesta que se ejerce función fiscalizadora en base al art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con la indicación de que el órgano competente para su aprobación es el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Atendiendo la necesidad de satisfacer las solicitudes de ayudas indicadas en los informes referidos del Jefe de Servicio de Personal y Régimen Interior en el punto anterior, en función con lo establecido en el art. 21 "Fondo de Acción Social" del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento y emitido informe de fiscalización por la Intervención General de fecha 28 de diciembre de 2012 y dado, asimismo, que el importe aprobado corresponde a solicitudes de ayudas pertenecientes al ejercicio presupuestario de 2011 con cargo al ejercicio presupuestario de 2012, es por lo que esta Concejal-Delegada propone se proceda al correspondiente reconocimiento de crédito, por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno, el gasto necesario para hacer efectivo al personal de este Ayuntamiento las cantidades adeudadas y por el importe que a continuación se relaciona, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

- A la Aplicación Presupuestaria A099.91200.16204 "Acción Social" del ejercicio de 2012 .....	68.200,05 €
---	-------------

Por otro lado, se propone denegar la concesión de ayuda a los siguientes empleados municipales por los motivos que se indican:

Apellidos y Nombre	NºRegis y Fecha	Ayuda	Motivo
Baldo Martín, Manuel	08950/02-02-12	Odontología	Superar el tope máximo de 2.400 € por año y unidad familiar (art. 7.2 del Reglamento del F.A.S.)
Bujalance Cubillo, Juan Esteban	08963/02-02-12	Óptica	Ha solicitado una ayuda igual el 1-02-2011 [Hija-Lentes de Contacto]. (art. 8 del Reglamento del F.A.S.).
Fernández Ferrer, Isabel	13165/21-02-12	Actv. Deportivas	Excluido del ámbito de aplicación por no cumplir con lo establecido en el art. 18.1 del Reglamento del F.A.S (actividad no organizada directa o indirectamente por el Ayuntamiento de Almería, P.M. de Deportes u otros Organismos Autónomos municipales).
García León, José Antonio	08857/02-02-12	Actv. Deportivas	Excluido del ámbito de aplicación por no cumplir con lo establecido en el art. 18.1 del Reglamento del F.A.S (actividad desarrollada en municipio distinto al de Almería y no limítrofe).
García León, José Antonio	08868/02-02-12	Odontología	Superar el tope máximo de 2.400 € por año y unidad familiar (art. 7.2 del Reglamento del F.A.S.)
Martínez Ramírez, Rafael	21637/08-03-12	Actv. Deportivas	Superar el tope máximo de 200 € por año y unidad familiar (art. 18.3 del Reglamento del F.A.S.)
Pasamontes Hernández, Enrique	15264/02-03-12	Odontología	Beneficiario excluido del ámbito de aplicación por no cumplir con lo establecido en el art. 4.1.2 del Reglamento del F.A.S.
Pasamontes Hernández, Enrique	15262/02-03-12	Óptica	Beneficiario excluido del ámbito de aplicación por no cumplir con lo establecido en el art. 4.1.2 del Reglamento del F.A.S.
Serrano Estevan, David	09366/06/02/12	Óptica	Ha solicitado una ayuda igual el 06-02-2012 (factura de 2011) [Beneficiario Gafas] (art. 8 del Reglamento del F.A.S.).

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

(En estos momentos se incorpora a la sesión, el Concejal Don Rafael Guijarro Calvo).

**6.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por factura sobre cancelación parcial de los trabajos realizados, y pendientes de liquidar, del contrato de revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Almería, 2ª Fase, de URCI CONSULTORES, S.L.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero de 2013, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

**"PRIMERO.-** La aprobación del Reconocimiento extrajudicial y el reconocimiento de la obligación, por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo éste el órgano competente en la materia, con cargo a la aplicación presupuestaria "U999 15101 22706 ASISTENCIAS TÉCNICAS REDACCIÓN PGOU" del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2012 de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de conformidad con el siguiente detalle:

**URCI CONSULTORES, S.L., C.I.F.: B04116679**

Nº Factura	Fecha Factura	Concepto	Importe IVA incluido
FV-2012/053	11/12/2012	CANCELACIÓN PARCIAL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y PENDIENTES DE LIQUIDAR DEL CONTRATO REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ALMERIA, 2ª FASE	100.000,00

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad y a los interesados".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), ningún voto en contra y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**7.- Aprobación provisional, si procede, de la revisión del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ALMERÍA.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria y urgente del día 20 de diciembre de 2012, cuyo contenido literal del dictamen aprobado, dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de la REVISIÓN del PGOU de Almería, Texto Refundido de 1.998, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Almería, el CONCEJAL DEL ÁREA DE

GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO, PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

1º.- APROBAR PROVISIONALMENTE el documento de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Almería, constituido por:

- Memoria descriptiva y justificativa.
- Anejos a la memoria, en los que se indican aspectos concretos para una mejor comprensión del documento. Dentro de ellos se encuentran, entre otros, los correspondientes a suelo y vivienda, tráfico y aparcamientos, estudio económico-financiero, sostenibilidad económica y resultado de la información pública.
- Normas Urbanísticas.
- Planos de Información.
- Planos de Ordenación Estructural.
- Planos de Ordenación Pormenorizada.
- Anexo en cumplimiento de la Ley 1/1996 de Comercio Interior de Andalucía.

Este Documento Técnico de Aprobación Provisional de la Revisión del PGOU recoge las modificaciones derivadas de la admisión de las alegaciones formuladas durante el plazo de información pública del documento aprobado inicialmente, según informe individualizado de cada alegación que se encuentra en CD anexo que se acompaña al documento técnico, y las derivadas de los informes sectoriales emitidos por los organismos y administraciones llamadas al expediente, en los términos del informe técnico de fecha 12 de diciembre de 2012, obrante en el expediente, formulado por el Sr. Jefe de Servicio Técnico, Ingeniero Municipal, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y en el que se concluye que el documento de Aprobación Provisional de la Revisión del PGOU de Almería, cumple con los requisitos formales, de inserción territorial y de índole urbanística establecidos en la LOUA.

2º.- Someter a información pública el Documento de Aprobación Provisional por plazo de UN MES, mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, y diario de los de mayor circulación en la misma, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y/o Sede electrónica municipal.

3º.- Dar traslado del Documento de Aprobación Provisional a los órganos y entidades administrativas que emitieron informe en el trámite de aprobación inicial, a efectos de la emisión de los informes previos a la aprobación definitiva.

4º.- Sustanciado lo anterior, remitir la documentación de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Almería a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, con la documentación que se incorpore derivada de la nueva información pública, y de los nuevos informes emitidos, todo

ello, a efectos de la aprobación definitiva del instrumento de Planeamiento.

5º.- Facultar al Vicepresidente, o en su caso, al Presidente, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para ejecución de cuantos trámites administrativos se requieran, derivados de la adopción del presente acuerdo”.

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra y dice: “Muy bien, muchas gracias. Sras. y Sres. Concejales, como saben todos Vds. el plan general que vamos a someter a la consideración del pleno para su aprobación provisional, es el quinto que va a conocer la ciudad de Almería y del mismo modo todos Vds. son absolutamente conocedores de las dificultades y las circunstancias legislativas que han acompañado a este largo proceso redactor del mismo. Sin ir más lejos y hace apenas unos meses, referida a la LOUA o al Plan Sub-regional, así como los imperativos de protección natural o salvaguarda que contemplan y condicionan todos los elementos naturales. Lo cierto es que es verdad que cerrar un documento de esta magnitud no es fácil y que del mismo modo que este Equipo de Gobierno asume su cuota de responsabilidad por la dilatación en el proceso, habría que achacarla también, en parte a otras administraciones, cuyos informes también han tardado en exceso en obrar en poder de este Ayuntamiento. Y ello es así porque además esos informes no sólo son preceptivos, sino además vinculantes, con lo cual este Equipo de Gobierno ha estado cortapisado y atado de pies y manos durante un plazo de tiempo grande hasta que la recepción de esos informes ha tenido lugar por parte de los técnicos municipales. Viéndolo desde un punto de vista más positivo, lo que sí ha permitido esta demora ha sido corregir algunos aspectos y corregir otros como algunos convenios específicos que no aparecían estrictamente en el primer borrador. Aquellos aspectos que podían suponer una confrontación y que fueron informados desfavorablemente en su día, han desaparecido, están superados, por lo que no debe haber mayor discrepancia, y mucho menos a la vista del contenido del Plan Sub-regional al que hemos ido acomodando muchas de las determinaciones con las que ha contado el Plan. Y en este contexto, y desde la responsabilidad que compete a este Equipo de Gobierno, sometemos a la aprobación provisional por parte de esta Corporación Municipal, el que entendemos en este momento, como único documento posible. Un documento que parte de un diagnóstico previo, consecuencia lógicamente del anterior Plan al que va a sustituir el Plan General del año 98, que se aprobó siendo la Sra. Muñiz, Concejala de Urbanismo y que ha cumplido en gran medida, ha cumplido los objetivos que se marcaron en su momento. Entendemos que este nuevo Plan, no sólo cumple con lo establecido en la legislación urbanística, sino que acata irremediamente, nuestra realidad física, se ajusta al terreno. Sin duda la situación económica actual, pues queda absolutamente reflejada en este documento importante que va a ser fundamental para el futuro de Almería durante los próximos veinte o veinticinco años; pero lógicamente este Plan quizás Vds. lo puedan ver menos ambicioso que el que en otras circunstancias económicas distintas, podríamos traer. Pero

también la nueva normativa legal que ha impuesto la Junta de Andalucía, así como otros condicionantes que limitan nuestra expansión urbanística, se ajustan y hacen que el Plan contenga las limitaciones que todos Vds. conocen perfectamente desde hace ya mucho tiempo. No obstante, entendemos que este Plan General recoge las demandas que en estos momentos plantea nuestra ciudad tanto a corto plazo como a medio, incluso a largo, porque estamos hablando de una proyección de futuro que va más allá seguramente, de los veinte años. Desde este Equipo de Gobierno, estamos absolutamente convencidos de que el trabajo que se ha realizado por parte de la Gerencia de Urbanismo, aporta soluciones importantes, sobre todo a las grandes necesidades que tiene nuestra ciudad. Brevemente, dos o tres pinceladas, antes de que el Concejal de Urbanismo, haga una explicación detallada y pormenorizada del mismo. De untado, preparamos el desarrollo de los suelos productivos, que es una circunstancia que en los últimos veinte años no se ha dado dentro de nuestro término municipal y de otro, la propuesta de actuaciones, se refieren ya a lo que es el casco, a la ciudad consolidada en sí. Vamos a reforzar la capitalidad, van a haber actuaciones singulares en la ciudad consolidada y una decidida apuesta por los suelos terciarios e industriales, bien comunicados para evitar la marcha de actividades productivas del término municipal, cosa que hasta ahora se ha ido produciendo paulatinamente, fundamentalmente en los años precedentes; y vemos como municipios del entorno y de alrededor de la periferia de Almería, ha sido receptores de polígonos industriales, empresas, etc. porque Almería carecía de suelo industrial para poder ubicar y albergar estas instalaciones. Eso se soluciona en este Plan. Las propuestas de crecimiento en suelo residencial, son razonablemente moderadas, especialmente lo que se refiere a la corona norte; la previsión es que a medio plazo de esta zona puedan incluirse alrededor de cinco mil viviendas, una cifra inferior a los límites propios que establece la legislación autonómica, concretamente el POTA, e igualmente se cubren las expectativas en lo referente al suelo industrial. Como he referido antes, para evitar esa huida del sector productivo fuera de los límites de nuestro término municipal. Estoy hablando de la corona norte, del km. 21, del entorno del PITA o de todo lo que se refiere al corredor de la antigua N-344. Y también hay que decir que el Plan General es continuista con algunas de las propuestas urbanísticas que ya están en marcha y que pretenden actuaciones en la ciudad consolidada, como aquellas que hemos dicho anteriormente y luego pues lógicamente eliminación en el casco histórico, de zonas industriales, por ejemplo, en los accesos de Pescadería, cosa que creemos que es fundamental para mejorar una imagen importante de una de las entradas de la ciudad. El Barrio Alto, otro de los déficit que esta ciudad ha tenido y que somos culpables todos los que nos sentamos aquí de esta tardanza en la actuación del mismo, sin embargo, también encuentra respuesta desde lo público y por supuesto, desde nuestro punto de vista, hemos sido sensibles al futuro de La Molineta, amén de que otros opinen lo contrario, puesto que va a ir recogido un parque de más de noventa hectáreas, cuando la previsión de la Junta de Andalucía, se acercaba a las sesenta. Por estas noventa hectáreas más, más el desarrollo verdes que el

Plan contempla, Almería supera con creces la media de espacios verdes de la nación española. Estamos muy por encima de esa media y creo que eso es algo interesante y bueno para la ciudad. Además se han aceptado las segregaciones que de forma masiva se registraron durante la fase inicial del Plan sobre el futuro traslado de la depuradora, con lo cual se va a mantener en la misma ubicación, previendo su crecimiento, cuando la Junta de Andalucía, tenga a bien cumplir su parte del convenio, firmado con este que les habla, hace ya algunos años. Por todo ello, entendemos desde este Equipo de Gobierno, que desde nuestro punto de vista evidentemente y con los matices adecuados, no cabe una discusión seria ni en profundidad sobre el contenido del documento, sí se pueden hacer manifestaciones, alegaciones sobre preferencias, pero creemos que el documento es un documento lo suficientemente serio, consistente, de calado y además consensuado con los técnicos de la Junta de Andalucía con los que hemos ido de la mano en todo momento, por lo que no sólo creemos que es el más razonable, sino desde nuestra óptica, el único posible en esos momentos. Lo único que podemos pretender y yo les pido a Vds., es que durante el desarrollo del debate y la votación del Plan General, al margen por supuesto de las críticas que puedan Vds. realizar, razonablemente hablando, pues que al final, espero que bueno, las alegaciones del futuro las puedan presentar en mejora del mismo, pero que razonablemente pues adopten una actitud y una posición de voto, pues de abstención ante el mismo, si Vds. ven susceptibles de mejora que ya digo que es posible que pueda tener, aunque desde nuestro punto de vista el Plan General que presentamos, es el único posible. El Sr. Concejal de Urbanismo, para hacer una exposición más detallada o si Vds. lo prefieren, pues iniciamos el turno de intervenciones por parte de Izquierda Unida y seguimos adelante. Don Rafael".

En el debate sobre el asunto, hace uso de la palabra Don Rafael Esteban Martínez y dice: "Quizás hoy tengamos el debate más serio de los que se producen dentro de un plano de nuestro Ayuntamiento, como es el Plan General. Yo me quedo con una de las frases que ha dicho el Sr. Alcalde, dice "no cabe una discusión seria sobre el Plan General...", claro, si es que no lo han debatido con la ciudad; Vds. no han abierto un proceso e participación; yo entiendo que Elsa. Alcalde al presentar este Plan General en este Pleno, haga sobre todo hincapié en los aspectos positivos que pueda tener ese Plan, opero me va a permitir que desde la oposición, desde Izquierda Unida, hagamos algunas valoraciones, no muy positivas de lo que supone el Plan General para nuestra ciudad. Hay una frase de Horacio Capel que es un geógrafo urbano y que por cierto, una frase bonita y que define muchísimo lo que es la ciudad y que se recoge en la memoria del Plan General, pero que luego cuando va uno analizando el Plan General, pues se queda solamente en una cita muy sesuda, una cita de cierto virtuosismo por parte del redactor del Plan General, pero que al final se queda en nada. Y dice Horacio Capel, que como digo es un gran geógrafo urbano y que plantea que la ciudad, es uno de los inventos mejores que tiene la humanidad, para vivir la ciudad, y dice lo siguiente: "la construcción de una ciudad mejor, no es sólo urbanismo, (la construcción de un entorno habitable), es



también civismo, (espacios públicos, educación, escuelas, solidaridad), y política (igualdad social, democracia, participación, predominio de los intereses generales y control por las administraciones públicas democráticamente elegidas)"; una frase estupenda, pero que el propio Plan General carece de una de esas afirmaciones. Después de todo este tiempo, se esperaba que el Plan General fuera un poco más ambicioso con su ciudad, con la ciudad de Almería, pero sigue en la misma dinámica que los anteriores planes generales que ya ha hecho el Sr. Alcalde referencia. Durante este tiempo de elaboración y concreción de su Plan General, se han evidenciado dos cosas; primero, Vds. no han concretado ni diseñado un modelo de ciudad. Hay que recordar que Vd. Sr. Alcalde, compareció con el antiguo Concejal de Urbanismo, creo que fue en marzo de 2010, para presentar el Plan General. Inmediatamente después de las elecciones municipales y después de haber designado al Sr. Pablo Venzal como Concejal de Urbanismo, este Concejal rompe el contrato con el equipo redactor y finaliza el Plan General con los técnicos del Ayuntamiento; y por qué digo eso, y digo eso porque lo que se evidencia es que Vds. no han tenido claro lo que querían para nuestra ciudad. Hay algunas palabras que Vd. ha pronunciado aquí antes de comenzar este punto, que las dijo exactamente igual cuando presentó el Plan General en el 2010; como es "solamente es posible este Plan, no hay otra posibilidad ser más realista..."; bueno pues en aquella época que Vd. también lo presentaba como más realista, su Concejal ahora de Urbanismo, produce algunos cambios en el Plan General que era definitivo y no había otra posibilidad. Y esa definición constante, la han trasladado al documento que hoy nos presenta en este pleno, ha sido tan dilatado el tiempo que cuando se empieza la revisión del Plan General, se hace en un momento de "boom" económico y se termina en un contexto de crisis económica, precisamente llevado por ese desarrollo desaforado del ladrillo y de la construcción. Esperábamos que el Plan General buscara soluciones para resolver los problemas de nuestra ciudad. Durante todo este tiempo, Izquierda Unida ha dicho que esta crisis económica nos debería haber enseñado que una ciudad no puede crecer desaforadamente a los caprichos de los especuladores que siempre hay en las ciudades y en la sociedad. Y teníamos que ir hacia crear un modelo de desarrollo sostenible para nuestra ciudad. Pues eso no se ha hecho y así nos va y así estamos en esta profunda crisis. Y decíamos que esa crisis económica la deberíamos reconvertir en algo positivo y ese algo positivo era que debido a la falta de presión urbanística de este momento, podíamos desarrollar un trabajo de repensar el modelo de nuestra ciudad y de repensar en el futuro de nuestra ciudad; teníamos tiempo suficiente sin presiones ningunas para debatir con el conjunto de la sociedad almeriense y establecer más allá del modelo que tenga el Partido Popular o más allá del modelo que tenga Izquierda Unida, un pacto con la ciudad para ver los pro y los contra y buscar las mejores salidas para el futuro de nuestra ciudad. Y Vds. no han abierto ese proceso de participación, que por cierto, también en la memoria del Plan General, se hace hincapié en que la virtualidad de un Plan General, es solamente desde la participación, pues bien, Vds. no ha abierto un proceso de participación, no han abierto un proceso de participación ni de

información con el conjunto de la ciudad, con sus ciudadanos, técnicos, políticos, asociaciones, colectivos, profesionales; no han abierto ese proceso de información ni de participación; Vds. no han recogido absolutamente nada de lo que le hayan propuesto en las pocas reuniones que Vds. hayan tenido con colectivos; y hoy aquí abajo hay un colectivo muy importante de esta ciudad, que ha presentado muchísimas miles de firmas en este Ayuntamiento, pidiendo que por favor no se destruya el parque de La Molineta, pues Vds. han estado sentados con ellos, pero no han escuchado, han oído, pero no han escuchado las reivindicaciones de esos colectivos. Vd. hace poco se retrataba y se echaba fotos con los comités vecinales y con asociaciones de vecinos; Vd. Sr. Alcalde no ha presentado este Plan General públicamente, esa exposición que nos ha hecho aquí en el pleno del Ayuntamiento, que le correspondía, tampoco lo ha hecho en la ciudad; no conoce la ciudad, cuál es su planteamiento del Plan General y la prueba está los pocos ciudadanos que hay en este pleno; yo creo que es algo preconcebido, no quieren que se participe, no quieren que la gente conozca y hoy se está debatiendo sobre algo que es fundamental para el presente y el futuro de nuestra ciudad y en un contexto de crisis económica de mucha incertidumbre; bueno pues Vds. no han abierto ese plan ni ese proyecto de participación. El Plan General y voy como corresponde a la oposición, en este caso Izquierda Unida, las debilidades que desde nuestro punto de vista, tiene el Plan General que nos presenta. El Plan General carece de un profundo análisis de las necesidades y carencias de nuestra ciudad. La literatura del Plan General, los textos son muy poco precisos y muy vagos, no concreta en absoluto nada; hacen una descripción como se puede hacer una descripción de otra ciudad, pero no concretan, no lo concretan y a veces compartimos los pocos análisis que tienen la ciudad, porque son tan evidentes que se pueden compartir, pero una vez que se enumeran no se le dan la solución en el Plan General. Estamos ante un Plan General muy flojo y muy light, muy light, para salir del paso y tener un Plan General que la única justificación desde nuestro punto de vista, es que recoja los convenios urbanísticos que se han firmado en estos últimos meses con mucha celeridad por parte del Concejal de Urbanismo. No nosotros, cualquier persona que le eche un repaso al Plan General y empieza a analizar y a pensar, pues piensa que la única justificación son los convenios urbanísticos; los convenios urbanísticos firmados y consentidos por el Ayuntamiento con privados y con instituciones, que es lo único que parece del interés del Plan General. Convenios urbanísticos que en algunos casos representan pérdidas de equipamiento para nuestra ciudad y son y los voy a enumerar, porque ya hemos tenido debates sobre esos convenios urbanísticos; firmado con la Sociedad Estatal de Correos, que significa la pérdida de un equipamiento en pleno centro de la ciudad; si perdemos ese equipamiento público, ya no hay más equipamientos públicos en la ciudad, no lo hay; parece que al Concejal de Urbanismo le hace gracia lo que estoy diciendo, pero esa es la evidencia, se pierde ese equipamiento, esa es la realidad, se pierde ese equipamiento para hacer edificios, para hacer viviendas y de viviendas sabe también el Concejal de Urbanismo, que sobran en esta ciudad, como ya recoge el Plan General, veintitantas mil viviendas que vienen del

Plan General del 98 que no se han desarrollado, más cinco mil y pico que están planteadas, treinta mil viviendas que no hay en Almería por hacer y hay muchos pisos vacíos; no es el problema de la ciudad de Almería las viviendas; el problema que tiene la ciudad de Almería y sus ciudadanos, es que Vds. por esos convenios urbanísticos, vamos a perder equipamiento y esa es la realidad, equipamiento en Correos y la mitad de equipamiento público en la Diputación por el convenio con la Diputación y el resto de convenios que se firman con privados, me va a perdonar que le diga, que favorecen más a los intereses privados porque se les recalifica suelo, más que a los intereses el Ayuntamiento, aunque Vd. cuando venga su momento de intervenir, dirá que han sido convenios urbanísticos fabulosos y que dota a la ciudad de muchísimo suelo y de muchísimo dinero para el futuro. Y Vd. también dirá después que no perdemos equipamiento, que no perderemos equipamiento público, porque Vd. tiene en mente, -que yo no lo he visto en ningún sitio- que dice que algunos ha firmado Vd., se sacará el dinero para comprar lo que puede ser otro equipamiento en el centro de la ciudad. Bien, el Ayuntamiento no está para comprar ningún edificio privado porque no está en condiciones económicas de comprar ningún edificio privado. Yo le pediría al Sr. Alcalde, si hay posibilidad, que el antiguo Correos, ese edificio se mantenga como equipamiento y que allí se lleve esa llamada biblioteca municipal que Vds. están siempre diciendo, pero que han tenido posibilidades de hacerlo, lo que pasa es que no han tenido voluntad política y ahora, sacan a relucir la biblioteca municipal, para justificar que no se pierden equipamientos públicos; ¡y ahora vamos a gastar dinero en un edificio cuando hemos tenido la Casa de la Juventud, que la hemos tenido que rehabilitar casi con un millón de euros, para un proyecto empresarial!; y eso lo debe saber la ciudad de Almería, eso no es gestionar bien, eso no es gestionar bien, sí, sí Sr. Venzal a Vd. esto le parece música celestial lo que le estoy diciendo, pero Vd. sabe y eso lo debe saber los ciudadanos que hemos puesto la Casa de la Juventud, en manos de un proyecto empresarial cultural, con un millón de euros que nos hemos gastado; si Vds. hubiesen tenido voluntad de hacerlo, Vds. hubieran hecho la biblioteca municipal en la Casa de la Juventud y alguna vez tendrán Vds. que responder qué idea, quién les ha vendido la película para hacer la Escuela Municipal de Música en unas condiciones óptimas para la empresa e la Casa de la Juventud, por favor; si Vds. hubieran tenido voluntad, Vds. hubieran hecho la biblioteca en la Casa de la Juventud y no ahora, meterse en una operación que nosotros no estamos para esa operación, de comprarle a una familia conocida de Almería, un edificio para justificar la pérdida de equipamiento en Correos; pues no, hagamos las gestiones pertinentes con Correos, que nos cedan el edificio o hay que pagárselo a Correos, pero que tengamos allí un equipamiento público como puede ser la biblioteca municipal. El Plan General sigue manteniendo muchas carencias, por ejemplo, no hay un plan de infraestructuras, ese plan de infraestructura que anunciaba el Sr. Alcalde, yo creo que a estas alturas tendríamos que tener un plan de infraestructuras, que qué es lo que queremos de infraestructuras en nuestra ciudad, más allá de las infraestructuras que todos podemos tener en la mente, como es el soterramiento, como son las conexiones

de la ciudad por el norte, por el oeste, por el este... hablo de infraestructuras que doten a los distritos de espacios socio-culturales; los ciudadanos tienen derecho también a tener equipamientos para disfrute cultural, para relacionarse con el resto de sus ciudadanos; tenemos infraestructuras deportivas suficientes en todos los distritos de Almería, que por cierto Vds. plantean un nuevo equipamiento deportivo; pues claro, hay equipamientos deportivos, como no hay equipamientos culturales, porque la diferencia es que los equipamientos deportivos se pueden privatizar y los equipamientos culturales son difíciles de privatizar. Bueno Sr. Alcalde, no se altere Vd.; Vd. tiene que ser la persona que pide moderación a sus concejales y Vd. va a entrar en cortarme el discurso que estoy haciendo, pues Vd. está incumpliendo".

El Sr. Alcalde interviene y dice: "Perdón Don Rafael, tiene Vd. razón, pero es que acaba Vd. de decir que bueno, que hemos privatizado uno cultural, y está Vd. diciendo que uno cultural no se puede privatizar porque son difíciles y hacemos deportivos porque son más fáciles de privatizar".

Continúa con su intervención Don Rafael Esteban Martínez y dice: "Porque Vds. lo hacen así, no lo hace Izquierda Unida, les estoy diciendo que las infraestructuras deportivas, que por cierto hay una infraestructura que Vds. anuncian aquí en este Plan General, les estoy diciendo que eso lo hacen porque son susceptibles de privatizar, pero Vds. no hacen equipamientos socio-culturales y dotan a los distritos de bibliotecas, de centros de lectura, porque eso no se pueden privatizar, esa es la diferencia y no intente Vd. interrumpirme más y confundir al personal, que yo creo que a estas alturas de la película, todo el mundo sabe de qué estamos hablando. Vd. es el Alcalde de la ciudad, dirige este pleno, por favor, modérese. Estoy diciendo que tampoco hay un estudio de movilidad; hay una descripción, hay literatura, pero no hay una concreción sobre la movilidad, hace falta ese plan de movilidad, lo estamos diciendo; hemos hecho propuestas durante estos años, izquierda Unida ha hecho propuestas sobre el tema de la necesidad de establecer qué infraestructuras necesita la ciudad; hemos hecho propuestas sobre un plan de movilidad, que nos hagan un diagnóstico, que nos diga las posibilidades de desarrollo de la movilidad, tanto en el área metropolitana como en el área urbana. No hay propuestas valientes de aparcamientos disuasorios en nuestra ciudad; aparcamientos que eviten que el coche que viene del área metropolitana, entre en nuestra ciudad y eso sería muy bueno hacerlo; es una propuesta que hacemos, tendríamos tener parking disuasorios para evitar que el vehículo particular entre en la ciudad y de esta manera potenciaríamos el transporte público y con conexiones adecuadas a los barrios periféricos; no hay un estudio, hay una descripción, pero tampoco hay un estudio profundo de cómo se conectan los barrios de la ciudad de Almería, la interconexión entre los barrios; por lo tanto se necesita un gran debate y una gran propuesta sobre la movilidad en el área urbana. No hay tampoco carriles; no se plantea en el Plan General un programa de carriles bus que le de prioridad al transporte público en nuestra ciudad, frente al coche particular;

ni hay tampoco un proyecto de carriles bici en la ciudad; es verdad que hace poco el Sr. Alcalde anunció algo referente a eso, pero en el Plan General no se recoge absolutamente nada sobre los carriles bici. Sobre las zonas verdes, yo creo que cualquier ciudad que tuviera una zona verde como La Molineta, se estaría dando cabezazos; yo creo que la ciudad de Almería tiene un parque, una zona verde como La Molineta como ninguna otra ciudad tiene; pues estamos perdiendo la oportunidad, porque lo que recoge el Plan General significa desde nuestro punto de vista la puntilla definitiva al parque de La Molineta. Dice el Alcalde que se han aumentado las hectáreas de La Molineta, pero habrá que ver dónde se ha aumentado, en qué zona; no es lo mismo una hectárea de monte que una hectárea de llano, es decir, se ha aumentado pero con lo que planifica el Plan General desde luego lo que hace es estrangular el parque de La Molineta, hacerlo inviable. La propuesta de urbanizar toda la zona de la corona norte, esas cinco mil viviendas que hablaba el Sr. Alcalde, más las viviendas que se van a hacer en los lindes del parque de La Molineta con Federico García Lorca, está cuestionando definitivamente el parque de La Molineta; es que le cierra la accesibilidad de la ciudad al parque de La Molineta, se empeñe o no se empeñe el Concejal de Urbanismo, el parque de La Molineta se colmata de viviendas y lo estrangula, lo hace ya inviable. La edificación de García Lorca como estoy diciendo, supone una barrera y dificulta la conexión, eso está clarísimo, cuando se desarrollen las cuatrocientas viviendas en lo que se conoce como Finca de Los Góngora, eso supone que el acceso al parque de La Molineta, se dificulta; no es un acceso libre de la ciudad hacia el parque de La Molineta. La manzana de vivienda unifamiliar en lo alto del valle, en la corona norte, supone también una ruptura de la continuidad espacial verde y la destrucción del hábitat de la fauna y flora autóctona con especies endémicas; nos guste o no nos guste... es que parece... Vd. como es un Concejal de Urbanismo "inmobiliario", pues claro todas estas cosas le está sonando a música celestial, pero hay gente a las que eso no les suena a música celestial; esa es la realidad, si queremos hacer una ciudad compacta, una ciudad, como decía el Sr. Alcalde, lenta, para vivirla, disfrutarla, nosotros no podemos aprobar un Plan General que conlleve esa idea que tiene Vd. del parque de La Molineta y su destrozo, no lo podemos aprobar y por eso no vamos a aprobarlo, porque eso nos diferencia a Vd. y a nosotros; por tanto no siga Vd. riéndose porque estoy diciendo que allí hay una fauna y una flora autóctona y Vd. es más joven, pero la gente de Almería mayor sabe lo que ha supuesto el parque de La Molineta. La protección de las balsas y el canal quedan como espacios residuales, Vd. sabe que también están protegidos algunos espacios, aunque a Vd. no le guste la balsa, ni el camino, ni la acequia, están protegidos; y el viario que bordea la manzana central, colmatará las laderas para la ejecución de sus propios taludes, dada la gran inclinación del terreno; o sea, allí en La Molineta se dibuja en el Plan General una serie de caminos para conectar todas las viviendas unifamiliares pero eso se hace, pero que una vez que se pregunta cómo se va a hacer, pues no lo sabemos cómo se va a hacer, pues todo eso va destrozando y destrozará en un futuro el parque de La Molineta. -No se active, luego me contesta-.

El Plan General que nos está presentando hoy el Equipo de Gobierno, no rompa con el urbanismo del pasado, el urbanismo que se ha hecho hasta ahora, con esos planes generales que se aprobaron anteriormente en la ciudad de Almería; no, no termina con esa dinámica y esa dinámica ha supuesto en algunos casos la desaparición de edificios singulares en nuestra memoria en la ciudad de Almería; los más mayores saben a lo que me estoy refiriendo, qué edificios se han perdido en la ciudad de Almería, ¿se acuerdan del Cortijo del Gitano?, pues se ha hecho un urbanismo muy depredador con nuestra ciudad y nuestra ciudad ahora es más fea, más fea que hace algunos años y si nosotros hubiéramos tenido instrumentos de planeamiento mejores, hubiéramos evitado que el Casco Histórico presentara el aspecto que tiene y el despropósito de algunas de las construcciones que se han hecho en el propio Casco Histórico. Por lo tanto, este Plan General sigue en cierta manera con esa dinámica, no termina con esa dinámica, no es un Plan General que potencie y ponga en valor lo que es la ciudad compacta, lo que esa ciudad que todos coincidimos, pero que no sabemos cómo llegar que es una ciudad que hace que se disfrute por parte de los ciudadanos porque la ciudad es para disfrutarla, es para que el ciudadano la disfrute, encuentre equipamiento, encuentre zonas verdes, encuentre bibliotecas, encuentre centros culturales... que se relacione con la gente; eso que el Sr. Alcalde vendió muy bien en Bruselas, eso es lo que queremos nosotros en esta ciudad, pero el Plan General no recoge eso, el Plan General va por un sitio hace mención a geógrafos y hace citas pero no va por ese camino. En este Plan General no hay propuestas ni serias ni imaginativas para el futuro de nuestra ciudad compacta, no las hay y de hecho, ya lo he dicho, parece que solamente justifica el Plan General, los convenios urbanísticos firmados aprisa y corriendo por el Sr. Concejal de Urbanismo. Por lo tanto nosotros, no vamos a apoyar este Plan General que nos presenta el partido Popular, porque el modelo de ciudad guste o no guste, es totalmente diferente desde Izquierda Unida que del Partido Popular y este Plan General refleja determinadas cosas; refleja que Vds. no creen en la participación y a las pruebas nos remitidos; este Plan General no ha sido debatido con los ciudadanos, los ciudadanos no saben actualmente porque Vds. no han querido abrir tampoco el debate, qué es lo que se va a hacer en el presente y en el futuro de nuestra ciudad; no ha habido esa participación ni creen en la inversión desde lo público, en equipamientos públicos y no plantean una ciudad, en definitiva para disfrutarla y para vivirla. Por lo tanto para este viaje, este Plan General desde luego hubiera sido mejor no haberse hecho; y lo que le pedimos es al Sr. Alcalde, que abra un proceso de participación, que presentar alegaciones al Plan General, o es participar, las alegaciones sobre algo ya definitivo que es el Plan General y la gente presenta alegaciones, no; si hoy se hubiese presentado aquí un Plan General debatido con los ciudadanos, participado, con tiempo suficiente para recoger propuestas, Izquierda Unida estaría en condiciones de votar a favor de ese Plan General; pero este Plan General Vds. lo han hecho, Vds. lo van a desarrollar y Vds. no tienen la confianza del Grupo Municipal de Izquierda Unida. Muchas gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias Sr. Don Rafael Esteban. La verdad es que Vds. tuvieron cuatro años para modificar el Plan también, Vds. tuvieron el urbanismo de esta ciudad en sus manos, podían haber desarrollado el parque de La Molineta como hubieran querido, no era urbanizable, no lo hicieron, si es que, claro...modérese Don Rafael modérese. Vds. sólo se dedicaron a los Juegos del mediterráneo, el resto de la ciudad, no les importó...bueno, pues qué le vamos a hacer. Bien, dicho lo cual le vamos a dar la palabra al Sr. Portavoz del Partido Socialista, Don Joaquín Jiménez. Don Joaquín Jiménez, está Vd. en el uso de la palabra".

Hace uso de la palabra Don Joaquín Alberto Jiménez Segura y dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde y buenos días. Este es un pleno Sr. Alcalde, que por la importancia que tiene, requería lógicamente de haber dedicado el tiempo que ello supone, como un debate monográfico, y no venir aliñado como ha venido hace un momento de la ordenanza de la tele-asistencia, que es muy importante o el debate del SAE que vendrá a continuación y donde además se han tenido que escuchar cosas que claman al cielo. Aquí sigue habiendo concejales Sr. Alcalde, Vd. que como D<sup>a</sup> María y D. Esteban, atesoran grandes años en este salón de plenos, son longevos aquí, saben perfectamente que esos dieciocho, antes estaban en otro sitio, por eso no sigan continuamente dándose golpecitos en el pecho con los dieciocho, que sí, que aquí hay nueve y allí dieciocho, pero que eso no es un pase pernocta de por vida, como la coherencia Sra. Martín, la coherencia no es patrimonio de ninguna ideología y de ningún partido, en todo caso, de las personas, que son quienes llevan a cabo verdad, las acciones, tanto en la vida como en la política y justamente ahora Sr. Alcalde, que la clase política, esta mañana lo comentaba hace un rato ahí abajo algunos compañeros suyos y míos, está tan alejada de la sociedad, lo que tenemos que intentar en la medida de lo posible, porque estamos aquí y porque es el mandato que tenemos, con independencia del número de la representatividad de cada grupo, es intentar que esa lejanía que hay con la opinión pública, cada vez sea menos y digo esto, porque el Plan General, claro que es un debate que requería de un estudio importante y de un debate sosegado, como lo es el debate de un presupuesto; por supuesto que sí, pero en cualquier caso, el Alcalde nos pide la abstención, cuando yo en su lugar hubiera pedido el voto a favor del Plan General; y yo le diría la abstención del documento técnico, se la compramos, este grupo se la podría comprar, como documento técnico, pero vaya por delante Sr. Venzal, nuestro reconocimiento por el trabajo realizado a lo largo de este último año, por los técnicos municipales de la Gerencia de Urbanismo, pero Sr. Alcalde, precisamente por eso entendemos que para este viaje, no hacían falta esas alforjas que ha estado cargada de dos millones y medio de euros, que se dice rápido y pronto, dos millones y medio e euros; nos piden que nos abstengamos a que esto haya costado dos millones y medio de euros y además casi una década porque fue en la Corporación 2003-2007 cuando se inició todo; año 2004 cuando se inicia el trabajo 2007 cuando se aprueba inicialmente y ahora, casi una década después, nos encontramos con eso, con los dos millones y medio y

todos estos años de espera; pues se lo digo con absoluta convicción Sr. Alcalde, más nos hubiera valido y esto está contrastado con técnicos cualificados, económicamente, bueno y también por el tiempo, más nos hubiera valido habernos quedado con el Plan del 98, adaptado a la Ley Urbanística del Suelo, aprobada por cierto, alguien ha dicho antes que era, en diciembre de 2002; por tanto Sr. Alcalde, cuando decía que este Plan se ha retrasado porque otras administraciones también se han retrasado, no, no, en diciembre de 2002 entra en vigor en enero de 2003 la Ley Urbanística del Suelo de Andalucía, luego ha tenido otra serie de consideraciones en relación con el POTAGUA, etc. etc., pero el documento ha estado en un cajón y Vd. bien lo sabe Sr. Alcalde. Y por cierto, hablando de dinero, un apunte nada más; esto es un plan técnico lo que básicamente traen y si no hubiese sido por el fiasco de la Ciudad Digital, posiblemente no hubiera costado tanto dinero, porque a lo mejor si hubiésemos aprovechado, si aquello que se vendió de la Ciudad Digital, hubiese sido cierto, podríamos haber hecho la cartografía, la planimetría, e incluso el sistema de información geográfica del término municipal, se podría haber hecho en virtud e la Ciudad Digital, pero como aquello no ha funcionado, pues no; veremos a ver lo que cuesta al final resolver esto y entre tanto, ya sabemos lo que ha costado pagar el Plan, que por cierto en el punto anterior que no he querido intervenir porque entendía que el debate estaba aquí, nos trae el Sr. Concejal el pago de otra factura más a la empresa a la que se le encargó en su momento, la redacción del documento. Y por cierto Sr. Alcalde, también ha hecho alusión Vd. a un par de cosas que me llaman la atención y ya entro en harina; habla de que es que la Junta de Andalucía, porque claro, como ya he dicho en alguna ocasión públicamente que no aparece la nueva ubicación que a futuro tendrá que tener esta ciudad de una estación depuradora de aguas residuales, nos habla de la ampliación del Bobar, que efectivamente, tiene que hacer la Junta de Andalucía, pero omite, que él tiene que hacer la conexión de los depósitos de La Pipa-San Cristóbal para lo que no hay, no una piedra, ni siquiera el cartel de obra, es decir, que una de cal y otra de arena, y respecto a las zonas verdes Don Luís y don Manuel, ya que está en su Área también, respecto a las zonas verdes; Vds. que ahora presumen, y me parece bien, de que la media en Almería está por encima de zonas verdes por habitantes, respecto a otras provincias o ciudades españolas, no olvidemos que esto es gracias a un parque que no quieren como El Boticario, diez hectáreas, u otro parque como el del Andaráx que no querían y al final con fórceps hubo que admitir y de otras propuestas verdes que van a incluir ahora a futuro como es ese Parque de las Familias, etc. etc. Pero bueno, en cualquier caso, pensamos que el Plan adolece de un diagnóstico real que prescriba las soluciones, Sr. Venzal que demanda la ciudad y sobre todo, que van a demandar los barrios, porque Vd. sabe que la ley urbanística de Andalucía, obliga a que se haga la misma operación de cirugía que ha hecho con convenios, la haga también intentando avizorar, dónde va a haber deficiencias como consecuencia de la dispersión que hay de la población desde La Chanca hasta Cabo de Gata, eso es una realidad que Vd. bien lo sabe; pero además, no vemos una apuesta política que fomente la capitalidad que le corresponde a este ciudad. Por



supuesto que el Plan va a ir cosiendo determinadas situaciones desde el punto de vista urbanístico, pero es que no se trata solamente de recalificar suelos o de señalar que el papel todo lo aguanta, en un papelito que aquí se podrá hacer una superficie comercial u otra. Creemos de verdad, que Almería está abocada a recuperar más pronto que tarde, la capitalidad que le corresponde y también su área metropolitana, que de verdad y en este Plan General, se podía haber concebido desde el punto del transporte público y desde el punto también, de la apuesta industrial; porque, ¿dónde están los grandes equipamientos que hacen ciudad, por qué no se aborda?, -al margen de que haya habido presiones o no de los promotores en su momento, para no sectorizar- pero por qué no se aborda como un documento que mira a veinticinco o treinta años, por qué no se aborda, cómo será el salto de la Vega de Acá a la Vega de Allá; por qué no se aborda, no, se deja aparcado, bueno, no se qué generaciones vendrán en un futuro a discutir esto; por qué no se entra Sres. Venzal y Rodríguez-Comendador, en la ordenación de las miles de hectáreas de producción que tenemos en La Cañada y El Alquíán, donde de verdad haya un plan que ponga en valor la superficie agrícola de Almería de la que tan orgullosos siempre nos encontramos todos cuando salimos, y no ya de las hortalizas del poniente o de la zona del levante almeriense, sino de nuestro tomate, ¡hombre por favor...!; y El Pita, El Pita ahí está como una cosa entre que es rodeado de solares que son el lugar de interés comunitario y además, como esto lo hizo la Junta y no queremos saber nada, pues a nadie se le ocurre Sr. Venzal, en ese documento precisamente intentar hacer, -y luego comentaré algo en la segunda intervención- una apuesta de verdad donde está el I+D+i, a continuación de la autovía hacia el sur, en El Alquíán, no solamente como hizo con esa propuesta un convenio urbanístico con esa mercantil murciana, no, no es eso; sino Vd. que tiene la herramienta que es el planeamiento, apostar porque ahí haya tratado un polo industrial que genere actividad y también pensando en la industria auxiliar agraria, no, pero no es solamente lo que a mi me produce un convenio que yo a cambio de eso voy a obtener suelo. Este Plan General no soluciona Sr. Alcalde, la dispersión de las naves industriales en Cortijo Grande, en Sierra Alhamilla, La Mezquita y el propio Sector 20; cuando de lo que se trata es, si estamos mirando a futuro D<sup>a</sup> María, que Vd. también ha estado en urbanismo, vamos de una vez por todas, a darle una solución definitiva a la actividad industrial de la ciudad y no manteniendo como se mantiene la diseminación de naves, no se elimina Sr. Alcalde, que se lo diga su concejal, no se eliminan las naves, porque en algunos casos hay que expropiar y no se contempla en el documento. Pero es que en materia de suelo y vivienda, pasamos de la especulación de determinados promotores que los ha habido y Vd. lo sabe, a la que puede haber ahora, no ya con promotores, sino con propietarios, que gracias a sus convenios urbanísticos, van a consolidar derechos a futuro, con el único argumento -y Vd. también lo ha dicho en esta sesión plenaria en alguna ocasión-, de hacer caja, de hacer caja; porque hablan de aprovechamientos que van a obtenerse; miren, la ejecución de todos esos convenios yo dudo que dos tercios de esta corporación lo puedan ver en un futuro, digo aquí sentados; porque el desarrollo de esos convenios no son a priori, por tanto, no me

puede hablar como ha dicho en la prensa en alguna ocasión, de que éstos van a ser dos Toyos, en relación a lo que se obtuvo por la enajenación de suelo allí, ¿verdad?. En fin, por concluir esta primera intervención Sr. Alcalde; ¿de verdad piensa que meter doscientas diecinueve viviendas de lujo y un centro comercial en la Rambla, sin espacios libres ni aparcamientos, es hacer del centro una ciudad habitable?; porque estamos hablando del centro comercial, bien, el colegio ya está, no, lo sacamos; metemos doscientas diecinueve viviendas donde la ley también obliga a que tiene que generarse espacios verdes y aparcamientos; espacios verdes, ¿computan la rambla como espacio verde!, aparcamientos, imagino que dirán que son los de El Corte Inglés, digo yo; porque ahí no hay posibilidad de que esas doscientas cincuenta o doscientas veinte viviendas, tengan aparcamientos; además, fíjense lo que supone ese eje educativo en la Rambla, los dos centros públicos, Celia Viñas y Alhamilla; los privados concertados como Compañía de María, La Salle, Jesuitinas, eso también le da vida a la ciudad; como sigamos sacando centros educativos del centro, porque son concertados y tienen todo su derecho jurídicamente hablando, apañados estamos, pero políticamente es el Ayuntamiento quien puede decidir justamente en momentos como éste, cuando se decide el planeamiento de una ciudad Sr. Venzal y Vd. también lo sabe; pero Sr. Alcalde, ¿de verdad piensa que falta otro centenar de viviendas junto al convenio de la Compañía de María en Obispo Orberá?; recuerdo que hay un convenio ahí que delata que se van a construir ocho mil metros de edificabilidad; doscientas diecinueve viviendas al otro ... de la Rambla y quitemos La Salle, sin aparcamientos, sin zonas verdes. Saltamos la Rambla, Obispo Orberá, otros ocho mil metros, ¿de verdad necesitamos tantas viviendas ahí que está absolutamente todo eso colmatado?; pero me voy un poco más al centro, ¿de verdad necesitamos viviendas en la C/ Padre Luque?, lo he dicho en otro debate el mes pasado; ¿realmente piensan que necesitamos viviendas y locales comerciales en el edificio actual de Correos que quiere demoler?. Y en relación con La Molineta, algo ya se ha dicho por aquí, pero Sr. Alcalde, si van a recalificar tres hectáreas para viviendas y locales comerciales, -viene en este Plan Sr. Venzal-, más arriba de La Molineta, si la familia Arcos, se aprobó hace un par de meses, algún día levantará sus torres de quince plantas, por qué no se atienden las peticiones vecinales de, no ya solamente del gran parque público que se pretende Sr. Venzal, creo que ha habido algunas inexactitudes de lo que se ha podido decir sobre La Molineta, porque claro dice el Alcalde, pasa de sesenta a noventa hectáreas; sí pero lo que los vecinos dicen no es que pasemos de sesenta a noventa, sino de que sea lógicamente una zona que esté cosida y que ya existe, no es crear un parque, es que ya lo hay y no lo dice un vecino ni lo dice solamente como en broma en alguna ocasión se ha podido decir una persona cualificada que tiene intereses en la zona, en absoluto, lo dicen decenas de miles de personas que se han manifestado un día sí y otro también y que además siguen todavía reivindicando algo que consideran que es suyo. Sr. Alcalde, vuelvo a decir lo mismo, si Vd. nos hubiese pedido, voten a favor, discutiríamos sobre eso; nos pide que nos abstengamos y yo le digo en relación con lo de la abstención, que insisto, como

documento técnico claro que le compramos inmediatamente la abstención, pero el problema es que esto es un Plan General, -y termino-, y es una reflexión para los veintisiete que estamos aquí en esta Corporación; esto tiene una responsabilidad que trasciende de nosotros y del partido al que pertenezcamos, es que posiblemente tengamos ocasión algunos y algunas en un futuro de leer en la prensa, situaciones que se derivarán entonces de lo que se decide ahora, de lo que se decide ahora. Es importante y relevante el papel que ha tocado de aprobar un documento que a diferencia de los planes anteriores como el del 98, no es para quince años, es un documento que de verdad, lejos insisto, de tapar medianerías y todo este tipo de cuestiones que hay que hacer, de verdad, debe dar una respuesta política; la diferencia entre lo técnico y lo político; lo técnico, insisto, posiblemente no tenga demasiado debate, pero lo político sí y nosotros, con absoluta franqueza le digo, lo que echamos en falta aquí, es justamente eso, justamente eso, una visión política que solucione los problemas y las carencias que puede tener una ciudad que ahora mismo su demografía se ha estancado y a futuro no avizora por dónde pueden ir los tiros y mucho menos que debido a la dispersión que tiene geográficamente el municipio, pues tampoco da soluciones ni garantías de qué hacer en un futuro, no ya con los grandes equipamientos que hacen capitalidad, sino con los pequeñitos, imagínese Sr. Segura, por ejemplo allí en el Cabo de Gata; pues esto no lo dice el Plan General. Gracias”.

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra y dice: “Muchas gracias Sr. Jiménez. Ha hecho Vd. una referencia dentro de su exposición, Sr. Jiménez, al tema del Corte Inglés, del centro comercial del que hablamos, del Colegio La Salle, de los colegios concertados, de la falta de vida en el supuesto de que se fueran de allí La Salle y tal. Bueno, primera cuestión que hay que tener en cuenta es si van seguir siendo concertados esos centros, porque la Junta se está planteando acabar con la concertación, con lo cual, ahora mismo es una incógnita y la posibilidad de que dejen de ser concertados, también es una realidad. Y luego, yo no se qué decirle a Vd. porque Vd. es un hombre que viaja, un hombre que ha estado en otros sitios, en fin. Yo, ¡el que me diga Vd. que El Corte Inglés no le da vida a una ciudad, hombre, ha dicho Vd., “se va la Salle, se va la vida”, pero hombre, por favor, pero la vida comercial y el centro de la ciudad con un centro como ese, que se potenciaría y por el cual están apostando además todos los comerciantes de la zona, pero vamos no me diga Vd. cosas que no son reales, por Dios y por la Virgen!. Vamos a ver, en el acta está, SIC textual, he tomado nota textual, textual, bueno, lo que Vd. diga. Y luego dice Vd., ¿es que hacen falta más viviendas en el centro?, pues mire Vd. no se si hacen falta o no hacen falta, lo que tengo por seguro es que vivienda que se construye en el centro, se vende, eso téngalo por seguro, se venden, y sin lujo, las del centro se venden; las que no se venden son las de la Vega de Acá, eso es verdad y ahí están, pero las del centro se venden todas, todas... no en la térmica hay un montón sin vender, un montón, vaya Vd. para allá y verá Vd. los carteles en los pisos, un montón, pero en el centro, se venden todas. Sr. Venzal”.

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Con su permiso, Sr. Alcalde. Comparto con el sr. Jiménez y con el Sr. Esteban que es un Pleno importante, probablemente uno de los más importantes que se producen a lo largo de un año o de una corporación, en los 4 años de una corporación. Pero yo estoy convencido, Sr. Jiménez, que si el Alcalde le pide la abstención es porque iba a ser difícil arrancarle su voto a favor pese a los esfuerzos que yo haga ahora por explicar el Plan General. Probablemente de la intervención del Sr. Esteban, una intervención política,...usted ha estado más brillante otras veces. Para mí que ha sido una intervención muy escrita, se la han escrito y podría haber sido igual de Almería, pero no la de la que todos vivimos y pisamos, sino la de Nebraska, la de Estados Unidos, porque usted lo único que ha hecho ha sido hablar de generalidades que no le han valido para nada a los medios de comunicación para ese deber santo, sacrosanto, de informar, de trasladárselo a los ciudadanos. Es una intervención que bien hubiera valido, como digo, para la Almería de Nebraska. Y dicho esto, me van a permitir que yo sí haga una exposición de lo que es este avance del Plan General, seria y con contenido; voy a ir desgranándola poco a poco; y les voy a pedir que la reflexionen conmigo y la piensen, porque va a ser el futuro de Almería probablemente en los próximos 20 o 25 años. Al margen, eso sí, de las críticas que ha hecho el Sr. Jiménez, algunas más o menos acertadas, pero que no han entrado al fondo de la cuestión, Sr. Jiménez. Y en primer lugar quiero que mis primeras palabras sean de agradecimiento para el Sr. Alcalde por las aportaciones que ha hecho al Plan, por su apuesta decidida por el Área de Urbanismo en la forma que lo ha hecho; y que aquí está la prueba, que en un año creo que traemos un documento técnicamente bueno, políticamente ambicioso y con resultados; solucionando, como ahora veremos, muchos problemas históricos y endémicos de la ciudad de Almería. También es justo reconocerle al Sr. Megino, anterior Concejal de Urbanismo, su labor importante en este documento, con la aprobación del avance y con la aprobación inicial; y con muchas de sus propuestas que aparecen reflejadas en este documento y, como digo, así es justo reconocérselo por su servicio durante esos 8 años. Igualmente, y porqué no, también a los portavoces de la Oposición, porque también hay aportaciones de ellas al Plan que se le han recogido. Porque durante este año y en tiempo atrás hemos sido mucho más receptores y sensibles de lo que parece... Y me vienen a la memoria ejemplos como el de las Adoratrices o la propia Molineta, de acuerdos con la Oposición. Todo el que hace se equivoca, pero sí tenemos el talante de hacer las cosas como procede. Y ahí un ejemplo de la aportación del Sr. Esteban. También reconocérselo a la Consultora URCI por su trabajo que, aunque podamos discutir y luego lo veremos sobre el importe de su contrato, sí ha hecho un trabajo importante. Si ustedes tienen oportunidad de ver el Plan General son miles y miles de documentos, no es una cartografía que se hace en una semana; son decenas de informes, unos vinculantes y otros no, que hay que aportar, que hay que corregir; y es un trabajo que hay que reconocerle a esa consultora y a otras consultoras que han trabajado en la elaboración del Plan General y es justo reconocérselo. Y así como los agentes sociales... Yo disiento del Sr. Esteban. Miren aquí

han intervenido, desde la aprobación del avance técnico hasta esta aprobación provisional, mucha gente, muchos agentes sociales. Los colegios profesionales, el Colegio de Arquitectos, el Colegio de Aparejadores y el Colegio de Ingenieros han tenido el documento durante mucho tiempo; hay propuestas de ellos; meses ha tenían el documento y han hecho aportaciones. Nos hemos reunido con las asociaciones de vecinos, han hecho sus aportaciones; con la asociación de La Juaida, con el Concejal de Participación Ciudadana, con la de Nueva Almería, con la del Casco Histórico, con la del Barrio Alto, con muchas asociaciones que han hecho aportaciones, alegaciones; y se han dado soluciones. Incluso con las FAVA, también me viene a la memoria su aportación. Con ciudadanos anónimos, que han hecho 1.300 alegaciones. No hay probablemente ningún movimiento participativo en la ciudad de Almería que genere 1.300 alegaciones serias, folio sobre folio; y personales. Muchas de ellas han sido estimadas, muchísimas de ellas han sido estimadas total o parcialmente; también es otra forma de participar. Con los empresarios, se han mantenido políticamente muchas reuniones con los empresarios y técnicamente yo podría decirles, por ejemplo, que tengo más de 200 alegaciones técnicas de los abogados de los empresarios al Plan que se han estudiado y se han consensuado. Si quieren les doy copia una por una a las ordenanzas. Decenas de reuniones con ellos, aquí están firmadas por la Asociación de Promotores y constructores de ASEMPAL; también han hecho su aportación corrigiendo errores y enriqueciendo el texto. Es muy fácil decir que no se ha consensuado. Fíjense que llevo un rato sólo hablando de consenso, con datos, no con teorías: alegaciones, argumentaciones, reuniones, modificaciones propuestas por las asociaciones de vecinos y también por las instituciones públicas. Desde el documento de avance, la propia Junta de Andalucía, Sr. Esteban, ha hecho informes que han sido corregidos a su gerencia de la Junta de Andalucía. Lo que pasa es que, a lo mejor, ustedes los ignoran. Algunos de calado enorme que la opinión pública ignora quizás porque yo no he trasladado; y son fruto del consenso. Como, por ejemplo, la carretera nueva o la potenciación de la carretera nueva al parque natural para eliminar viales. Todo eso son infraestructuras y proyectos de ciudad consensuados. Pero es fácil hacer un discurso político que valdría para cualquier plan general de cualquier ciudad de España. Pues solo llevo hablando de consenso... He citado instituciones públicas, privadas, asociaciones, empresarios, colegios profesionales... Y eso (...) de consenso. Miren, a mí me asalta la duda de empezar ya a hablar del Plan General desde tres vertientes; o los principios inspiradores de este Plan; o hacer una exposición geográfica de cómo afecta el Plan a la Ciudad. Porque no se crean que el Plan es la junta de cuatro señores sugiriendo ideas brillantes sobre qué debe ser el futuro; el 80% de un Plan General es solucionar problemas endémicos de ciudad que van desde Castell del Rey, cuando no era núcleo urbano consolidado, y ahora se le arregla, vótenle que no a Castell del Rey; o, acabo en la otra punta de la ciudad de Almería, acabo en la otra punta de la ciudad de Almería, en Hoya Altica, Costacabana, Nueva Almería, donde se han arreglado problemas endémicos legales: que la gente puede o no puede escriturar, que la gente tiene derecho a contratar agua o

no. Es que se creen que un Plan es un documento político- teórico, que también; pero tiene mucho, mucho...Y eso viene al hilo, Sr. Jiménez... de por qué hay que hacer un Plan y no una adaptación, que luego hablaremos también de eso. Si quieren un debate serio, lo van a tener pues esa es la otra vertiente en la que le podría hablar, de la situación geográfica; o una tercera, de los usos que recoge el Plan y los nuevos crecimientos, el cómo y el por qué en orden a esa cuestión proyecto político que ustedes planteaban antes. Empezando por la primera, por los principios inspiradores, nosotros, el Alcalde nos trasladó la idea de que había que hacer un Plan que mejorara la ciudad existente. Bien, el Plan soluciona problemas endémicos históricos de la Ciudad. Ustedes que a veces alegan a la memoria histórica, sabrán como yo que hay problemas que año tras año se plantean, existen urbanísticamente y no se solucionan. Y no me refiero a esos de lo urbano no consolidado, tipo Castell del Rey y demás, que también se han solucionado en el Plan; sino por ejemplo, a la Puerta Purchena, o a la calle de Onda Cero, o a tantos y tantos disparates urbanos que nadie parece hacer nada. Pues en este Plan, como luego veremos, se solucionan en esos pequeños detalles abriendo viales, mejorando plazas, eliminando medianeras, obteniendo nuevos sistemas generales y nuevas zonas verdes para la Ciudad. En definitiva, un Plan que va a mejorar la Ciudad cuantitativamente y en forma de calidad. El segundo objetivo que iba a esperar este Plan, aparte de la mejora de la Ciudad existente, generar suelo productivo. Estamos en una sociedad que tiene una crisis importante; y el urbanismo, Sr. Esteban, también tiene que servir para generar riqueza. Y no hablo del ladrillo ni de la vivienda. El Plan General prevé, señores de la prensa, trabajar sobre 500 nuevas hectáreas en el municipio de Almería; de las 500 nuevas hectáreas, 400 hectáreas están dedicadas a suelo productivo; 300 a suelo industrial; 100 a suelo terciario; y sólo 100 a vivienda y ladrillo, como dice la Oposición. ¿Con qué objeto? Con que Almería tenga capitalidad, Sr. Jiménez. Desde que se hizo el SECTOR 20 en Almería no ha habido ni una sola propuesta de planeamiento de suelo industrial en la ciudad de Almería. Eso ha hecho perder capitalidad industrial, ahora veremos los planes y los estudios de la Junta de Andalucía sobre ese problema de la falta de suelo industrial. Pues van 300 hectáreas de suelo industrial para generar riqueza, para generar puestos de trabajo. Es una necesidad este Plan, no admite políticas indolentes ni generalistas. Además de eso, prevé 100 desuelo terciario. También la propia Junta de Andalucía reconoce la falta de suelo terciario en la ciudad de Almería, también generadora de riqueza. Y por último, sólo 100 de residencial que, por cierto, viene en su parte mayoritaria referido a la corona norte, que lo hace también siguiendo instrucciones de la propia Junta de Andalucía en orden al tratamiento del POTAGUA y de La Molineta...que ahora veremos también punto por punto. Luego es un Plan dedicado a intentar generar riqueza en la ciudad de Almería. Se han leído muchos disparates sobre que si convenios y no convenios. La realidad es que el Plan ordena y prevé crear y poner en carga un suelo productivo; el 80% del Plan General está pensado para generar riqueza. Somos conocedores que no va a aumentar mucho la población de la ciudad de Almería, pero sí somos conocedores que necesitamos polos de

desarrollo y generar riqueza; y eso el Plan lo prevé. En tercer lugar, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, no sólo la Ciudad, no sólo generar riqueza, sino la calidad de vida, Sr. Esteban, con datos: el Plan General pasa de 14.52 m<sup>2</sup> de espacios libres a prever 18.19 m<sup>2</sup> por habitante, pese a que usamos ratios de 260.000 habitantes en los próximos 20 años. Multiplicamos los sistemas generales de espacios libres; y luego veremos que lo hacemos en todos y cada uno de los barrios de la Ciudad y de manera importante. Asimismo, también aumentan los equipamientos, Sr. Esteban, culturales, deportivos y de cualquier índole, como también veremos. De 18.57 a la friolera de 27.60 m<sup>2</sup> por habitante. Mejoramos, como digo, vamos a intentar mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. En cuarto lugar, queremos mejorar también la comunicación y la movilidad con nuevos sistemas generales como, por ejemplo, la comunicación desde los nuevos desarrollos de la corona norte a Pescadería, evitando lo que es un problema endémico de fondo de saco; y lo queremos hacer imputándole a los nuevos desarrollos a la iniciativa privada el pago de esa conexión; esa circunvalación que nunca que ha conseguido y que siempre se ha pintado. Movilidad también haciendo hincapié en el desarrollo de la carretera que le decía del Barranquete, del parque natural, eliminando viales en la ciudad de Almería; mejorando los accesos a Almería por la vía Parque. En definitiva, con el ambicioso proyecto que supone el soterramiento; el plan especial sobre vivienda aprobado definitivamente liberando decenas de miles de metros en el centro de la ciudad de Almería y zonas verdes; mejorando la comunicación cuando se abra el vial desde la rotonda de Manuel Fraga a la carretera de Sierra Alhamilla; y tantas y tantas actuaciones que van a suponer... y no palabras huecas..., inversiones en la Ciudad y mejora de la movilidad. En quinto lugar y para terminar con los conceptos genéricos del Plan, prever crecimiento futuro. Hay que ser responsables. Sr. Jiménez, usted hablaba de que quizás hubiera sido mejor adaptar el Plan... Puede ser, yo no lo comparto, luego lo veremos a fondo. Pero mire, desde que se aprobó el Plan General del 98 hasta que entró el primer ciudadano a vivir en una casa del Plan General del 98 en URBIS, la promotora URBIS, pasaron desde el 98 hasta el 2006 casi diez años, ocho años. Se tarda mucho desde que se aprueba un Plan hasta que se desarrolla la primera vivienda de ese nuevo Plan. La ciudad de Almería tiene 20.000 viviendas, como se dice, pendientes de desarrollar. Pero tengan ustedes en cuenta desde que se aprueba un Plan... Y ya le he dicho que este plan no es precisamente el plan de viviendas sino el de infraestructuras y desarrollo productivo..., hasta que se pueden ejecutar esas viviendas pasan años. Con lo cual esa bolsa de viviendas, a razón, como mínimo en épocas de crisis, de 800 viviendas/año, hace que tenemos que prever, si se produce la salida de la crisis, el tener una estrategia de futuro. Pero además, que sepan ustedes que cuando hablamos de desarrollo de vivienda, el suelo protegido de Almería es el 54%. Y no hablo de la ciudad consolidada; entre LIC parques naturales, parajes naturales, aeropuertos de Almería, puertos de Almería y demás, pasa del 60% del término municipal; de los 294 km<sup>2</sup>, más del 60% está protegido. Teniendo en cuenta que el urbano ya realizado es más del 11%, no hay mucho más que ordenar en términos

de desarrollo de suelo. Estamos haciendo lo que hay que hacer y, de paso, consensuado con la Junta. Que, por cierto, Sr. Esteban, hace muchos meses que tiene la Junta el documento del Plan. Y técnicamente nos estamos reuniéndolo y mejorándolo las dos administraciones; y hemos consensuado las actuaciones en Pescadería, en Potera y en muchas calles de la ciudad de Almería desde el consenso, pero sin hacer alharaca de eso. Buenos, como les decía, prever futuros crecimientos; hay que crear, como decimos, esas bolsas de suelo de futuro que, lógicamente, van a suponer ingresos para el Ayuntamiento. No sólo los convenios urbanísticos, Sres. Concejales de la Oposición, son positivos, y les consta, para el Ayuntamiento. Y es que les voy a dar una buena noticia a la Sra. Concejala de Hacienda: desde que se apruebe definitivamente el Plan y hagamos la revisión parcial de todos los suelos, de esas 500 hectáreas de suelo que ahora mismo no son urbanizables, va a haber un incremento de los ingresos por IBI del Ayuntamiento, dejando al margen las licencias, los ICIO y los convenios urbanísticos. Esa revisión va parcial va a generar unas importantes plusvalías, en torno... 12 o 15 millones en el cargo del Ayuntamiento. Fíjese si no es frívolo hablar de la Almería de las teorías. Pues también lo prevemos. Igualmente, Sres. concejales, yo creo que si ya amos a la situación geográfica del Plan, tenemos que tener en cuenta lo siguiente: el Plan General, empezando por la zona oeste, soluciona algo que históricamente la ciudad de Almería necesitaba, como era el arreglo de la zona de Castell del Rey. Igualmente, continuando hacia el este, Almería va a tener una gran zona, un sistema general de espacios libres en la zona de Pescadería. Vamos a obtener esos suelos por expropiación, ya hemos empezado. Y como novedad, decirles que históricamente todas las actuaciones municipales se adscribían a otros sectores; estrategia que nunca dio resultado y nunca se obtenían esos suelos. Ahora, pensando en lo público, la hemos adscrito como cargas a los nuevos desarrollos; es decir, los nuevos desarrollos van a pagar lo que los almerienses creemos que tiene que ser nuestra ciudad. Por tanto, díganme qué plan general de Andalucía hace eso pensando en lo público. Bien, pues ahí tienen ustedes otra mejora importante: También todo el tratamiento que está haciendo la Junta en la zona de Pescadería; en el Casco Histórico, todas esas actuaciones singulares tipo lo que he dicho antes de Puerta Purchena, toda la apertura de viales que va a tener la Ciudad; igualmente, la actuación del soterramiento; asimismo como la actuación en el Barrio Alto, en Amatisteros... Todo lo que es trabajar en la ciudad existente. Piensen ustedes que un plan general no trabaja no solamente nuevos desarrollos; también soluciona problemas en lo que es la ciudad actualmente consolidada. Y tienen ustedes ahí, por ejemplo, que en la ciudad de Almería hay 61 actuaciones en el ámbito de reforma interior, 61 actuaciones destinadas a la obtención de equipamientos en La Fuentecica, en el Barrio Alto, en Los Molinos, en El Alguían, en La Cañada, en Loma Cabrera; 61 ARI, conocido vulgarmente como Área de Reforma Interior; 61 en la Ciudad existentes. También en La Chanca, en el Barrio Alto, en Chamberí, en Potera, en plaza Anzuelo... Cosas que se están (...). 61 a las que ustedes están diciendo no a su solución, no. 24 sectores en suelo urbano no consolidado, es decir, suelos



desarrollados, no suficientemente legalizados, en La Cañada, en El Alquíán, en Piedras Redondas, igualmente en La Fuentecica, en las que se van a definir las condiciones de ordenación de su futuro, dando cumplimiento a las exigencias de la LOUA. Igualmente va a haber 34 actuaciones en San Vicente, en La Cañada, El Alquíán, Ruescas, referidas a suelo urbano no consolidado y no incluidas en unidades de ejecución: Todas esas actuaciones van a tener cesiones del 10% al Ayuntamiento y van a legalizar muchas cuestiones que estaban pendientes en la ciudad de Almería. Asimismo, vamos a tener 21 sectores de suelo urbanizable sectorizado al que hacía mención antes en sus ingresos, fundamentalmente 13 en la corona norte, 2 en La Cañada, 3 en las inmediaciones de la autovía y 1 en las proximidades de Torrecárdenas. Ese Plan General prevé el crecimiento y la bolsa de suelo en la reserva de suelo, Sr. Jiménez, por espacio tanto o más grande que el que ahora hay para el crecimiento de Torrecárdenas, del Hospital de Torrecárdenas. También, por igual o más espacio del que ahora tiene la Universidad de Almería. Y hemos cambiado el sistema de obtención para que sea una realidad. Fíjense ustedes si esto es importante y se hace desde lo público como para tratarlo de manera frívola. Esas bolsas de suelo, para lo público. El uso característico de esos sectores en su mayoría va a ser suelos productivos tal y como dice el POTAGUA. Y se ha intentado, y no graciamente Sr. Jiménez, como dice el POTAGUA también, ubicar los suelos productivos cerca de los enlaces de la autovía. Lo digo porque entra en colisión con otro argumento que he leído estos días en la prensa referido a que no se deben de poner esas determinadas actuaciones en las (...) de la autovía porque deshabita las ciudades. Nada más lejos de la estrategia de la Comunidad Autónoma andaluza y del Ayuntamiento. También hay 15 zonas de suelo no urbanizable no sectorizado previstas para futuro; y otras 33 actuaciones singulares en suelo urbano para la solución de problemas, como la obtención de suelo dotacional público, Sr. Esteban, 33 dotacionales públicos endémicos, problemas de plazas, calles que no se obtenían. Todo eso prevé el Plan General, aparte de los grandes temas que todo el mundo conoce, desde los grandes convenios urbanísticos a los nuevos desarrollos. Por eso, decirle no a eso, decirle no al Plan General es que le hacen ustedes muy fácil el trabajo a los señores Concejales de Gobierno cuando vayan a Castell de Rey y cuando vayan a los barrios a explicar que ellos han sido los que le han solucionado el problema en La Juaida, en Castell de Rey y en tantos barrios... y que ustedes han votado no a eso. Por eso digo que reconsideren su voto, que el Plan General no sólo es hablar de La Molinete, que ahora hablaremos. Y ustedes podrán decir lo que quieran, pero el vecino de Almería sabe cómo estaba su vivienda y que no podía hacer; y ahora sí va a poder hacer; y a quién se lo tendrá que agradecer con su voto en contra. Y el de Castell del Rey y el de La Juaida. Lo siento, lo siento. Es que es muy fácil opinar; pero luego ser concejal de la Oposición es difícil y a ustedes muchas veces les asesoran o les mal asesoran. Y yo sí sé todas esas asociaciones que han ido a ver al Ayuntamiento a arreglar sus problemas, que el Alcalde les ha atendido y les ha solucionado; y ustedes le van a votar en contra. Y a ver cómo se lo explican. Eso es así, señores. Y siguiendo con el Plan, tengo que decirles que,

aparte de todo eso, el Plan General afecta a cuestiones tan importantes como el soterramiento, o Villa Pepita, u otros tantos equipamientos que van a hacer que la Ciudad mejore y que yo creo que van a suponer un salto cualitativo en la Ciudad de manera importante. Si nosotros vemos, por ejemplo, el problema de la situación de la ciudad de Almería en cuanto a problemas endémicos de déficit, vemos que hay déficit en materia de suelo industrial; vemos que hay déficit en materia de suelo terciario; y tantos y tantos déficit, que este Plan, Sr. Alcalde, va a mejorar y va a hacer que Almería vuelva a tener la capitalidad que usted decía. Vamos a hacer actuaciones que tengan que ver con el turismo, como el futuro campo de golf; vamos a hacer actuaciones que tengan que ver con el suelo industrial; vamos a obtener importantes bolsas de suelo, Sr. Jiménez, para el futuro cementerio, si lo hubiera necesario; o para cualquier iniciativa privada que venga. Y la hemos obtenido al coste cero, decenas y decenas de hectáreas de propiedad municipal. Cuando este Equipo de Gobierno tomó posesión se encontró con un Ayuntamiento con escaso patrimonio municipal; ahora lo tiene. Cuando este Equipo de Gobierno se plantea el problema y el reto que el POTAGUA hace en el 2012, Sr. Jiménez, nosotros hemos dado solución en este documento a la obtención de suelos que nos plantea el POTAGUA sin que nos cueste dinero. ¿A todo eso van a decir ustedes que no? ¿Al Toyo 2 y a tantas y tantas actuaciones? ¿Y todo por qué? Por La Molineta. Miren, ¿Saben ustedes la única verdad de La Molineta? La Molineta en el documento inicial era de una manera que nada se parece a lo que es hoy en la actualidad, Sr. Esteban, en nada. Nos hemos reunido multitud de veces con los señores de La Molineta; los técnicos de la casa han pateado el parque de La Molineta, incluso usted conmigo y el Sr. Jiménez; y ellos han elaborado muchas modificaciones a La Molineta. ¿Y en qué ha quedado La Molineta, señores de la prensa? Pues miren, hemos eliminado desde la aprobación inicial a hoy todos los viales cuyo trazado no se adaptaba a la topografía existente, todos se han eliminado; se evita el efecto agresivo de la topografía con los importantes desmontes o terraplenes al eliminar todos esos viales con el documento que hoy viene. Pero nos quedamos sin argumentos desde la oposición si no criticamos La Molineta. Dos, si hay una disminución drástica de la superficie edificable en el entorno de La Molineta y en la propia Molineta; y tan sólo queda un núcleo en la zona alta de plurifamiliar en una zona donde no hay nada de especial protección, siguiendo las directrices del propio POTAGUA que dice que habrá que intentar integrar los parques con viviendas para que sean fondos de saco que nunca se desarrollen. Igualmente, hemos adaptado la ordenación del parque a lo previsto, como decía, en el artículo 46 de la LOUA... del POTAGUA, perdón..., que dice: La ordenación propuesta favorece la utilización de un enclave valioso que deja de ser (...) en relación con su entorno, ya que se mejora su accesibilidad con transporte público y privado y utilización que lo apoyan viviendas de baja densidad en la zona mayor valor ambiental. Eso dice el informe de los técnicos también. Por lo tanto, el POTAGUA preveía una superficie mínima de 55 hectáreas, nos hemos ido a casi 100; hemos eliminado los viales; se ha protegido todo lo verde que había que proteger; se preservan todos los itinerarios,

como el de la Joya en la Sierra de Gádor, a través del Cortijo Baeza y el cauce de la Rambla Hiniesta. Se protegen, Sr. Esteban, no se elimina ninguno. Usted estaba hablando de un documento que le habían redactado a usted sus asesores del documento inicial que en nada se parece al documento que ahora viene. Se incluyen en el parque las estructuras singulares topográficas; se conservan las zonas de matorral inventariadas; se permite la continuidad al otro lado de la autovía del Cordel de la Campita, hecho por la Junta de Andalucía, que antes no se podía; y se ponen en valor y se protegen los elementos hidráulicos del Canal de San Indalecio. Todo eso ha cambiado desde la aprobación del documento inicial a ahora. Reconsideren su voto. No sólo se va a evitar que sea un fondo de saco aislado, sino que se ha protegido todo lo que había que proteger y va a ser mucho más accesible a los ciudadanos; y va con más de 100 hectáreas de zona verde. Y por ir abreviando, el Plan General tiene más de 34 informes sectoriales, Sr. Jiménez, de ahí un poco la tardanza en traerlo a este plenario. Pero también tengo que hacerle una reflexión: el otro día leía yo un artículo en el diario El País que decía que la media de Andalucía en los municipios de más de 50.000 habitantes para la aprobación de un Plan es de 12 años; 12 años. Y entre otras razones argumentaba que era debido a la multitud de informes sectoriales, a lo burocratizada que era la norma y, como también constata la Cámara de Cuentas, a esos informes sectoriales que en algunos casos llegaban a tardar hasta 19 y 17 meses, decía la Cámara; también, ¿por qué no decirlo?, al propio POTAGUA. Tengan ustedes en cuenta que el Ayuntamiento ha hecho un esfuerzo enorme en traer adaptado... Porque si bien, como usted ha dicho, la Ley, la LOUA es del 2002, se le ha olvidado decir que el POTAGUA es de hace 4 días. Y hemos traído este documento adaptado a ese POTAGUA dando cumplimiento a todo lo previsto en el POTAGUA. Por eso yo creo que el Plan General de Almería es un documento positivo que, como luego también veremos, va a transformar Almería. Imagínese una Almería con la entrada por la Vía Parque como sistema general de espacios libres y zonas verdes, sin todas esas infraestructuras industriales, con los Pienzos la Foca, etc.; todo el soterramiento realizado; el Puerto Ciudad realizado... Claro que es un proyecto de futuro. El parque de la Vega de Allá lleva un parque idéntico de grande al de la Vega de Acá, que va a ser el parque central probablemente más grande de toda Andalucía; el parque de la Ciudad de los Niños; el parque de La Molineta integrado y no como está ahora; y tantas y tantas actuaciones importantes que van a transformar Almería, amén del suelo industrial y la responsabilidad. Pero es que además, Sr. Jiménez, el coste,... Bah!, es verdad que el coste del Plan General ha sido ese que usted ha dicho, no le digo que no sea verdad; pero también es verdad que está en la media del coste de los planes generales en Andalucía, tal y como dice el BOJA de 13 de abril de 2010 en un informe de la Cámara de Cuentas donde nos encontramos, por ejemplo, que el informe el Plan General de Algeciras o el del Puerto de Santa María estaban en torno a los 2.000.000 €, municipios incluso en tamaño inferior al de Almería. Luego tampoco es excesivo. Si la decisión del Equipo de Gobierno de hacerlo desde lo municipal cuando este concejal tomó posesión fue debida, quizás, a no hacer mayor gasto como consecuencia de que había que adaptar a las normas

nuevas andaluzas la actuación... Bueno, y a darle ese enfoque quizás más personal desde lo público con toda esa imputación de cargas a los privados frente a la acción de lo público y la obtención de esos convenios. Pero, en ningún caso, Sr. Esteban, obedece, como usted ha dicho, a los convenios urbanísticos... Que dicho sea de paso, salvo el que a usted le enfada mucho, de Diputación, para el Ayuntamiento dígame qué convenio es perjudicial para el Ayuntamiento. Aparte de eso, decirles que nosotros no somos los que hemos pintado el famoso parque comercial de la corona norte, fueron ustedes cuando hicieron el POTAGUA, fueron ustedes; aparece en el POTAGUA, nos lo imponen en el POTAGUA. Lo único que ha hecho este Equipo de Gobierno es llamar la promotor y decirle: Venga usted para acá y pase por caja; y aumente las cesiones que le corresponden obligatorias; y págume usted aquella expropiación y aquella expropiación y aquella expropiación; o si no, tendremos problemas. Y usted lo sabe, Sr. Jiménez, está pintado en el POTAGUA. Ahora se lo enseñaré, ahora le diré hasta con qué letra y de qué color viene pintado en el POTAGUA, que es anterior al documento que yo les traigo hoy. Concretamente, de color azul y con letra C. por tanto, no tiene mucho sentido el criticar esos nuevos desarrollos. El número de viviendas que usted está computando, Sr. Esteban, no se corresponde con la realidad; el número de viviendas que usted computa en el total de 14.000 o 20.000 no se corresponde con la realidad porque usted está computando las que ya aparecen en el cuadrante como suelo urbano no consolidado, es decir, ya construido y viviendo, gente con problemas. Lo que tiene usted que computar son las que aparecen en la memoria como sectores de suelo urbanizable nuevos, no desarrollados, que esas son las que están pendientes, no lo urbano no consolidado, que esas sí se han hecho ya. Y son 5.912, de ahí que tengamos que prever una bolsa de suelo. Porque si usted coge... y voy terminando... el número de licencias de primera ocupación dadas por el Ayuntamiento en tiempo de crisis, año 2011, han sido 884. Quiere decir que a una media de 800, pongamos por caso, esas 6.000 viviendas pendientes de desarrollar se agotarían en menos de 10 años. Puesto en contacto con lo que he dicho que se tarda en desarrollar un vivienda desde que se aprueba el Plan General, iríamos razonablemente encajados. Por tanto, sí se hace necesario. Y, Sr. Jiménez, no se puede decir que el Plan adolece de proyecto y a la vez decir: Mejor adapte usted. Porque si hubiéramos adaptado: Primero, no hubiéramos obtenido la capacidad de poner en carga todos esos suelos productivos industriales; y usted lo sabe. Segundo, no hubiéramos podido hacer todas las actuaciones que se pretenden en suelo terciario porque no hubieran sido admitidas. Y tercero, hubieran hecho ver todo a través de modificaciones puntuales. Eso sí que no tiene visión de conjunto. Un Plan General sí tiene visión de conjunto. Una modificación del actual Plan iríamos a la 50, 52ª, 53ª... y no tendría sentido. ¿Y sabe usted lo que se potenciaría? Que cada vez que un empresario quiere poner una nave industrial en Almería tiene que hacerlo con una modificación puntual y con una actuación singular en la Vega de Acá, en la de Allá o en donde sea. Y se lo damos por interés social, porque no hay cobertura, no hay suelo industrial y todo está diseminado. Nos parecemos a un municipio que hay cerca, en la zona de Murcia, que empieza a ver naves y casas sueltas por el municipio

desde que entras en el término hasta que sales. Y entonces un plan lo que prevé es justo lo contrario, es crear grandes bolsas de suelo ordenadas para que no pase eso. Si mantenemos o adaptamos el que hay, cada vez que un empresario quiere poner una fábrica va a comprar un suelo rústico y va a pedir que, por interés social, se le reclasifique. De esta manera se le dirá: Vaya usted a los sectores, ordénese, tenga usted agua o luz y ordenación y legalidad sin necesidad de modificación puntual. Por eso se ha hecho un Plan, entre otras razones también. Por eso yo creo... Y termino, Sr. Alcalde..., que ustedes deberían de reconsiderar sus voto. Porque están diciéndole no a todos los barrios donde se solucionan problemas, donde se abren viales, donde se legaliza su situación; porque le están diciendo no a los accesos de pescadería, a los nuevos sistemas generales de espacios libres, no al soterramiento, no a la corona norte a la comunicación, no a tantas y tantas cosas buenas que tiene este Plan... Por pura cuestión política. Cuando saben de sobra que está consensuado con la Junta de Andalucía, con las instituciones y asociaciones de vecinos. Yo les pediría que reconsideraran su voto porque es muy importante que este documento, cuando llegue a la Junta de Andalucía, llegue para su informe, que estoy convencido que lo va a hacer con celeridad, desde el consenso a los ciudadanos. Que han cumplido lo suficiente con decirme que no están de acuerdo con el modelo de La Molineta o con lo que los técnicos consideran La Molineta; o con lo que ustedes pueden decir que tiene que tener o no un carril bici. Pero lleva tanto dentro bueno, que decir que no les va a ser difícil en el futuro, cada vez que nos sentemos en este Pleno, defender estas cuestiones. Si ustedes vuelven la vista atrás, los Concejales siempre nos echamos a la cara: Usted votó en contra de... En el Plan General votó en contra de aquello... Usted votó en contra de esto... Todo por algún animador de su partido, respectivamente, que les dice no desde el desconocimiento del Plan general. Desconocen las actuaciones singulares, desconocen los ARI, desconocen los suelos no sectorizados, los urbanizables,... desconocen casi todo. Pero hay que argumentar un no aprisa y corriendo y aquí y una (...) a la oposición. Esa es la realidad. Por tanto, les pido que cambien su voto y, en mi segunda intervención, si quieren, seré más prolijo y más definitorio en todas aquellas cuestiones que mejorarán el Plan General. Nada más, Sr. Alcalde".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "En la segunda intervención, no puede ser usted más prolijo, porque es más corta. Sr. Esteban, D. Rafael".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Vamos a ver, Sr. Alcalde, yo sé que usted aprecia a Izquierda Unida, pero no nos trate como si fuéramos "supermanes", porque ha hecho usted referencia a 4 años que estuvimos nosotros dirigiendo el urbanismo en la Ciudad; y nos pide que en esos 4 años cambiáramos todos los bodrios que se hicieron en esta ciudad y todas cosas negativas que existieron en urbanismo en nuestra Ciudad. Yo le recuerdo que, en esos 4 años, bastante trabajo había con planificar todo lo del Toyo, que fue muy bien... Y que ahora me alegro mucho de que su presidente

haya ido a ese Palacio Polivalente del Toyo que ustedes, hasta hace dos días, decían que era casi un contenedor de basura... Ahí está, ahí está, le ha costado trabajo reconocerlo, pero ahí está el Palacio de Congresos del Toyo- Cabo de Gata, del que yo me siento como almeriense muy orgulloso; y le animo a que siga potenciándolo y que vengan congresos, porque eso trae también riqueza a la ciudad de Almería. El Sr. Pablo Venzal frivoliza un poco; vamos, frivoliza en el sentido en que si usted piensa que el voto negativo de Izquierda Unida es solamente por La Molineta, me parece que está usted muy equivocado: Parece que su política de reduccionismo..., parece que al Sr. Portavoz de Izquierda Unida lo único que le preocupa en este mundo es La Molineta. A usted le tendría que preocupar más La Molineta que a mí, porque usted está dirigiendo urbanísticamente la Ciudad; y a usted le debería preocupar lo que se va a hacer en La Molineta. Que aparte de lo que usted diga, lo que se hace en La Molineta es que La Molineta pierde su identidad como parque periurbano; y eso lo sabe usted, no hay ningún parque que soporte las miles de viviendas que se van a hacer a su alrededor; y eso lo sabe usted; y lo que le estoy diciendo y la importancia que tiene La Molineta es que cualquier ciudad desearía tener esa posibilidad de poner en valor un parque para el disfrute de su ciudad. Yo sé que a usted eso no le gusta. Bueno, pues ya está. Pero no diga usted que yo estoy obsesionado por el parque de La Molineta. Yo también, si usted dice que yo estoy obsesionado con el parque de La Molineta, a lo mejor le puedo yo decir que usted está obsesionado con los convenios urbanísticos. Convenios urbanísticos que, aunque usted se empeñe, son muy positivos; y eso es lo que yo he dicho: Son muy positivos por los propietarios de suelo. Que, por cierto, le dice usted a su compañera Elita que puede estar contenta porque va a haber muchos más ingresos. Hombre, estaría bien que encima de se recalifican suelos para construir y encima que no paguen. Ahora, también le tiene que decir usted a su compañera Elita que algunas decisiones que van en este Plan General también van a producir una disminución de ingresos cuando usted hace suelos urbanizables no sectorizados en determinados sitios que tienen propietarios muy concretos. Y eso también lo tendría usted que decir. En núcleos diseminados de la ciudad de Almería, eso también lo tiene usted que decir, porque una vez que se pone no sectorizado, significa que no van a pagar, por lo menos como urbanizable. También nos dice que tenemos que explicarle a los ciudadanos y en algunos barrios por qué tomamos una decisión del no al Plan General que conlleva algunas mejoras en esos barrios. Porque nosotros estamos aquí votando un conjunto, no una serie de individualidades; un conjunto, que es un Plan General que conlleva estas cosas y conlleva también convenios urbanísticos. Por lo tanto, no intente usted confundir porque también a algunos ciudadanos habría que explicarles que algunos convenios...Y ya metido en esa obsesión suya del convenio..., también supone la recalificación a propietarios de suelo. Sí, algunos... Alborán y algunos, por ejemplo, también la corona norte también se recalifica; y también se recalifica en la zona de Federico García Lorca. Por lo tanto, mire usted, claro que gana el Ayuntamiento, gana porque tiene que ganar, porque lo establece la Ley; pero esos propietarios también ganan. Por tanto, no haga usted

un alarde de discurso político diciendo que vamos a tener complicado explicarles a los ciudadanos... No, si los ciudadanos están mejor informados que nosotros, mejor informados que nosotros. Y ya no se puede hacer nada de tapado, nada de tapado porque están las redes sociales y la gente se informa; no se crea usted que la gente no se entera de por dónde va la vida política de Almería. Yo no ignoro, yo no niego que el Plan General lleve aspectos positivos. Si es un Plan General, tendrá que llevar alguna cosa. Pero lo que estamos haciendo nosotros desde Izquierda Unida es plantear las deficiencias que tiene ese Plan General. Ese Plan General no conlleva tener una mejor ciudad compacta, mejorar la vida de los ciudadanos. Y hay algo que ha dicho el Alcalde contestando al Portavoz, creo al Portavoz del PSOE: Es que las viviendas se venden en el centro. Si es que esa afirmación define el concepto y la concepción política que tienen ustedes del urbanismo. Y usted está diciendo y estaba haciendo ese comentario: Claro que se vende, en el centro se vende. Pues claro que se vende en el centro. Hombre, claro. Pero para vender eso y para hacer esas casas vamos a perder un equipamiento público, vamos a perder un equipamiento público para esas casas de lujo, que saldrán las que sean. Pero esa es la concepción que tienen, es que le traiciona el subconsciente. Ahora, eso sí, eso sí, perdemos el equipamiento; como se venden las viviendas... Ahora, pero lo que es el Hospital, la antigua Clínica del Mediterráneo, ¿por qué la tenemos que comprar nosotros? ¿Por qué la tenemos que comprar nosotros, díganmelo? ¿Por qué esa obsesión de comprar esa Clínica? ¿Para qué? Cuando tenemos aquí un solar muy cerca, en la calle Arráez, que exige ya empezar a construir; que se exige ya en la calle Santos Zárate empezar ya a recuperar ese edificio antiguo de la Policía. De esas cosas no se habla en el Plan General y eso son equipamientos que tenemos nosotros y tenemos que desarrollarlo. Y también hemos criticado cuál es su política en el Casco Histórico. Y en ese sentido, la propuesta que hacemos es que se revisen todas las ordenanzas; que procuren evitar los destrozos que se han hecho históricamente y endémicamente en el Casco Histórico; no tenemos un Casco Histórico, tenemos un Casco Histórico que tiene muchos despropósitos. Y no les estoy culpando a ustedes; estoy culpando a los anteriores planes generales que se han hecho. Hay muchos despropósitos en el Casco Histórico; y les pedimos desde Izquierda Unida que se revisen las ordenanzas para evitar eso. Le pedimos también desde Izquierda Unida que hagan un plan de infraestructuras. No sé de qué se ríe el Concejal de Urbanismo, no sé de qué se ríe; parece... Claro, si desde el punto de vista que dice que lo que decimos la Oposición es cosa frívola, pues todo le parece de risa, todo le parece de risa. Pero este Plan General no solamente... Mire usted, la opinión que estamos expresando nosotros, Izquierda Unida, aquí no sólo es una opinión de Izquierda Unida, es de muchísima gente de esta Ciudad que ve que en este Plan General no se resuelven los problemas de hoy ni del futuro de nuestra Ciudad. Se posibilitan suelos industriales, que sabe usted que no se van a desarrollar los suelos industriales; que va a haber centros comerciales, sabe usted que no se están desarrollando. Ahora han pedido ustedes al propietario, a Carrión, que pague que... No ha desarrollado la zona comercial encima de Federico García Lorca, a la entrada... Sabe

usted que éste no es el momento. Por tanto, le estamos pidiendo ya en el apartado de propuestas que elabore un plan de infraestructuras; que haga ya un plan de movilidad que contemple la movilidad dentro de nuestra Ciudad; le estamos diciendo también que, en cuanto a movilidad, haga esos parques disuasorios a la entrada de la Ciudad para evitar la entrada del coche en nuestra Ciudad y potenciar el transporte público, los carriles bici. Todo eso son medidas que a usted le parecen frívolas, pero es que son las que hacen que la vida del ciudadano sea mejor cada día. En ese discurso que decía el Sr. Alcalde de una ciudad para vivir, eso es lo pide un ciudadano: pedir equipamientos para que cuando baje de su casa tenga equipamientos. Yo sé que eso a usted le parece todo frívolo; usted piensa en el ladrillo, piensa en los convenios urbanísticos y piensa con el promotor... que se le hacen los ojitos así porque sabe que no van a desarrollar ahora pero ya lo tienen todo preparado. Todo lo tienen preparado ahora para que, cuando lleguen los mejores momentos, puedan desarrollarlos. Y dice usted: Y va a tener usted ingresos. Pues claro, ¿Qué quiere usted? ¿Que encima le hagamos un convenio urbanístico y que encima no pague? Vamos. Hemos hablado de un plan de infraestructuras. En el Plan General no se contempla absolutamente ninguna acción de infraestructuras en los barrios. Así como se habla de un polideportivo en la Vega de Allá, no se habla en los barrios, en los distritos. ¿Usted se cree que esta Ciudad está bien capacitada y tiene buenas infraestructuras, buenos equipamientos en cuanto a la cultura y a lo social? ¿Sabe cuántos de lectura hay en los barrios? ¿Cuántos centros cívicos hay en los barrios para que se reúnan los ciudadanos? Si lo sabe usted mejor que yo, no se ha hecho nada, nada en absoluto se ha hecho en ese sentido. Infraestructuras deportivas sí, porque tuvimos la ocasión de celebrar el 2005 y eso fue un revulsivo. Pero siguen insistiendo en que se necesitan más infraestructuras en lo deportivo. Por lo tanto, le pedimos, lo he dicho al principio, revisar las ordenanzas para el Casco Histórico; y les pido que sean más participativos, que ya llegamos tarde. De hecho, usted ha hecho mención a las alegaciones: Las alegaciones que se presentaron, mil y pico alegaciones, responden en un 99% a intereses particulares, no a intereses generales; y solamente hay alegaciones de determinadas asociaciones, se lo puedo decir, como Casco Histórico o la Plataforma de La Molineta. Pero ustedes hacen oídos sordos a esas cosas. Lo sabe usted perfectamente que la alegación no es un método de participación; y ahora no le van a presentar alegaciones porque como ahora el urbanismo no es de moda, pues no le van a hacer alegaciones y ya nadie va a ir a decirle 'y de lo mío, qué'. Que eso, las mil y pico alegaciones que recogió el Plan General. Mire usted, dice usted que el Plan General, el documento lo ha tenido muchísima gente, ¿No? Lo han tenido los colegios profesionales, los partidos... Pero yo no estoy diciendo que usted entregue un documento, una copia del Plan General... Que, por cierto, también lo han tenido los promotores y los abogados de los promotores, lo han tenido ellos; eso funciona así, todos. Lo que yo estoy diciendo es que participar no es entregar un plan general, un documento; participar es otra cosa, es abrir un proceso de participación, ya está. Y a lo mejor a usted le hubiera interesado más oír lo que



piensa la Ciudad. ¿Usted les ha preguntado a los ciudadanos qué es lo que quieren de su ciudad? Pues hay que preguntarles. Ahora, si usted le pregunta al dueño de la corona norte lo que quiere, le va a decir exactamente lo que quiere; o si se lo va a decir a la sociedad estatal, claro que sabe lo que quiere, venderle y sacarle dinero. Pero el ciudadano va por otro sitio. Por lo tanto, nosotros lo lamentamos, pero no vamos a votar a favor de este Plan General porque este Plan General no recoge aquellas cosas a las que nosotros somos más sensibles. Y representamos también una parte de esta sociedad, aunque no le guste a usted; aunque usted crea que es frívolo lo que estoy diciendo. Y como vemos que no es un Plan General que piense en una ciudad en el presente y en el futuro, en una mejor ciudad, ni mejores infraestructuras, ni mejora absolutamente nada, pues nosotros vamos a votar en contra de este Plan General. Y ese consenso que usted está diciendo, no se ha buscado nunca el consenso. Usted ha dejado caer por aquí que si hemos visitado La Molineta, que si nos hemos reunido. No, eso no es consenso, eso es hablar; consenso es otra cosa. Yo le hago una propuesta: ¿Usted retiraría todos los convenios urbanísticos que se han firmado ahora, incluido el de la Diputación? ¿Verdad que no? Ya está. Yo le pido: Retiro usted todo. Y yo le apruebo el presupuesto, le aprobamos ahora el Plan General. Retírelo todo, todo: Los convenios urbanísticos, retírelos. Muchas gracias”.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “Entiendo, Sr. Esteban, que el consenso es hacer lo que usted quiere. Ese es el consenso: Haga usted lo que yo quiera y verá usted cómo estoy consensuado. Mire usted, se ha empeñado usted en hablar de participación ciudadana. Se lo voy a decir con absoluta claridad y con sinceridad absoluta: Todo aquel ciudadano que ha tenido interés en el Plan General ha tenido oportunidad de alegar, de hablar, de conocerlo; todo aquel ciudadano, sea integrado en un colectivo o individualmente; todos los que han querido. Y usted se ha empeñado en obligar a los almerienses a que, por narices, conozcan el Plan General. Mire usted, a mi madre le da igual el Plan General, le trae sin cuidado el Plan General, no quiere conocerlo. Y usted, por narices, quiere obligar a todos los almerienses a que conozcan el Plan General. Todo el que ha tenido interés, de verdad, ha podido acceder a él: a su preparación, a su composición, a su determinación, ha hecho sus alegaciones; todo el que ha tenido interés lo ha podido ver”.

Interviene D. Rafael Esteban Martínez, que dice: “Sr. Alcalde, no sea frívolo”.

Continúa con su intervención el Sr. Alcalde, que dice: “No, no soy frívolo, se lo digo con toda sinceridad”.

Interviene D. Rafael Esteban Martínez, que dice: “Yo no estoy pidiendo eso, yo estoy pidiendo que tengan una posibilidad de participar. Y si su madre no quiere participar, pues no participa”.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “Que ha tenido oportunidad de participar todo el que ha querido, que ha tenido oportunidad de

participar. Pues ya está, por eso, y usted quiere obligar a participar a todo el mundo. Y todo el que ha querido participar ha participado. No hombre, no diga usted que no. Se ha citado a todo el mundo".

Interviene D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "No, no, no. Yo lo que quiero es que la gente tenga la posibilidad de participar".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No tiene usted uso de la palabra, ha terminado usted. Y se ha empeñado usted en hablar de un equipamiento en Correos. En Correos no hay un equipamiento. Es un edificio vacío. El equipamiento se fue cuando el Partido Socialista se llevó Correos de ese sitio. Ahora mismo es un edificio vacío, feo como un demonio y vacío, eso es lo que es; y privado; y se ha empeñado usted en que lo compremos. No, ¿Por qué hay que comprar Correos y no hay que comprar el de la virgen del Mar, a ver por qué? Por que se ha empeñado usted en que compremos lo que usted quiere. Bueno, pero es que, ¿Sabe usted la diferencia?, ¿Sabe usted la diferencia? Que aquí el que gobierna es el que decide. Pues ya está, pues eso es así. Ah, por supuesto. Y usted tendrá que aguantar lo que yo le diga también, esto es así. En democracia, tenemos que aguantarnos todos, no hay más remedio. Sr. Jiménez, tiene usted la palabra".

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Desde luego, de la primera intervención a esta última ya ha cambiado la actitud porque, claro, de solicitar el concurso de todo el mundo, a aquí al final hacemos lo que vamos a hacer porque tenemos 18... Ningún problema, le recuerdo... No, no, claro..., pero le recuerdo Sr. Rodríguez- Comendador que usted, sentado en los bancos de la Oposición en la Corporación 95- 99, también antes de la Corporación del Sr. Megino, antes discutía con el gobierno de Fernando Martínez el Plan General que, por cierto, es de ustedes, porque al final lo aprobaron ustedes el Plan del 98, Sr. Venzal. Es que no ha hecho más que decir continuamente los errores del Plan del 98. Pero si es de ustedes. Pero si es que ese Plan es de ustedes. Es que las carencias del Plan del 98 son tuyas. Es que lo que le estoy criticando de falta de visión de futuro, la tuvo el Plan del 98, Sr. Venzal. Y lo que he dicho al principio, válgase una aclaración por dos cosas que se han comentado que no se ajustan a la realidad y, cuando estén las actas redactadas, las releeremos. Pero, una cosa: Primero, asistimos a la aprobación provisional, no vayamos a confundirnos, provisional. La Junta de Andalucía, como administración competente después del Ayuntamiento, tiene 6 meses para pronunciarse y finiquitar los informes sectoriales de parte. Si lo hace antes de 6, mejor; si no, el tope creo que son esos 6 meses, medio año. Estamos en la aprobación provisional. Aquí tendrá que venir la aprobación definitiva, aquí tendrá que venir la aprobación definitiva del Plan General. Y, obviamente, Sr. Venzal, claro que usted desde el punto de vista técnico ha ido caminando durante este año con la administración autonómica. Porque usted lo que no quería era tener, evidentemente ya a priori, informes desfavorables. Pero es que eso es lo lógico, si le he dicho al principio que yo le

compro el documento desde el punto de vista técnico, si se lo he dicho. Pero aquí estamos en un salón de plenos y estamos hablando de la parte política de un documento que es a futuro, que tiene una responsabilidad grande y que trasciende de todos nosotros. Eso es lo que he dicho antes y vuelvo a repetir. Y en relación con el Corte Inglés, Sr. Alcalde: Ni he dicho en la prensa, ni he dicho aquí no al Corte Inglés. He dicho, y ahora se lo voy a explicar ya con números: Ahí hay una hectárea; y en esa hectárea el Corte Inglés solamente quiere 5.000 metros, 6.000; convive perfectamente el colegio y el Corte Inglés. Lo que he dicho es que si hacemos 219 viviendas... sí, sí..., si hacemos 219 viviendas, además, obviamente lo que no hay es ni aparcamientos, como establece la Ley, lo sabe usted, Pablo Venzal; ni aparcamientos... Sí, los del Corte Inglés..., ni zonas verdes. Y no me compute la Rambla, que ya lo han hecho y creo que es un error de gravedad. Y, por cierto, claro que habrá cosas que explicar a los barrios cuando vayamos. No diga usted que por no aprobar provisionalmente este documento nos cargamos de razón o no. No, no, no, al revés, lo que le va a doler es lo que le voy a decir a continuación: ¿Usted sabe que su compañera que está ahí a su siniestra... digo físicamente hablando... Usted sabe que ella promovió la legalización de las viviendas de Bellavista, de la Urbanización Bellavista? Claro, claro. ¿Y usted sabe que si no hubieran iniciado toda la tramitación en 2004, podrían haber hecho lo mismo con Hoya Altica, con Costacabana, como además quiere hacer ahora en la zona...? Sí, sí, porque está diciendo que esto se va a arreglar solamente gracias a este Plan General. No. Y lo que yo he dicho al comienzo, para no tergiversar tampoco mis palabras, no es que no hiciese Almería un Plan General, sino que, después de casi 10 años y lo que ha costado este Plan General, bien podían haberse adaptado al del 98; y hubiesen, con la adaptación a la LOUA, podido desarrollar lo que está diciendo en estos momentos. Y lo sabe; y sabe que es verdad. Pero bueno, el Plan General del 98... y tampoco recuerdo ahora mismo si el Sr. Alcalde, siendo Concejal de la Oposición votó o no a favor de la apertura de un centro comercial en la Ciudad. ¿Se acuerda? Pues yo recuerdo la oposición que hacía el Partido Popular en la oposición a la prolongación de la Avenida Mediterráneo, a la urbanización residencial de todos aquellos sectores cuando se reparceló y a la apertura de ese centro comercial. Bueno. Pero aquello, sin embargo, Sr. Venzal, contó con un reclamo que permitió hacer ciudad y que creciera la ciudad. Lo que yo dije el otro día... Lo digo por su alusión también a esa declaración..., es sencillamente que cuando ustedes se están llevando a las afueras tanto centros educativos, como quieren hacer en virtud del convenio de La Salle, como centros comerciales,... el de la Rambla Federico García Lorca, parado; el de Torrecárdenas, parado; el del Chumico, enfrente del futuro Cementerio... Es decir, lo que están haciendo es sacar. Esa es la comparación que hacía respecto a lo que supone un reclamo para hacer ciudad o sacar a la gente del centro de la ciudad. Pero, por ir concluyendo, cuando hablan de otro parque en la Vega de Allá, que sepan ustedes que están hablando de: El encauzamiento del río Andaráx, por la inundabilidad que tiene en las márgenes del río obligó a hacer el Parque del Andaráx, en la actualidad de la Vega de Acá; y dibujan el

parque de la Vega de allá, pero no le dan políticamente ustedes, no le dan ningún tipo de solución a qué se va a hacer con esas miles de hectáreas que, en definitiva, vienen a suponer coser la Universidad de Almería con Almería. Eso no lo contempla este documento. Pero bueno, yendo al final de la cuestión, ¿Ustedes quieren que nosotros tengamos una disquisición distinta sobre el voto, en fase provisional insisto, no definitiva? Hagamos la biblioteca donde, por cierto, sí ha sido este Grupo el que ha propuesto, Sr. Rodríguez-Comendador, que somos nosotros los que hemos propuesto que se haga la biblioteca en el edificio de Correos, pero no porque sea equipamiento o (...) el equipamiento, por dos razones: Una, tiene una ubicación inmejorable. Claro, tan golosa para el sector inmobiliario como para el público. Entonces, perder en el Centro, en el corazón de la Ciudad, en el Paseo un quitamiento que, por situación arquitectónica sí aguantaría el peso de ser una biblioteca... este sí, no el antiguo sanatorio..., queremos que sea ese; y lo hemos dicho por activa y por pasiva. Ese inmueble, porque creemos que más viviendas ahí no ha lugar. Se vendan o no, ya está usted adelantándose a cómo va a estar la demanda de la vivienda en el Centro. No lo sé. Lo que sí sé es que, ahora mismo, en la actualidad va a haber problemas para desarrollar eso, el Toblerone y más de una situación. Porque de hecho todos conocemos edificios también de viviendas de alto standing que están en el Centro y que no están todas vendidas. Pero bueno, un centro cultural, ¿Por qué no retomamos el edificio de RENFE y hacemos un centro cultural? Claro, porque al final, cuando no hay ingresos, un alcalde también lo que tiene que hacer es negociar con otras administraciones, ya sea la autonómica, la provincial o la estatal, para conseguir, como ha hecho el Ministro Montoro en Jaén, ceder un inmueble propiedad del Gobierno de la Nación. No es una sociedad pública, ¿No?, dependiente del ministerio de turno. El Plan de Movilidad, Sr. Venzal, el Plan de Movilidad, que le venimos demandando también por activa y por pasiva; y este Grupo, en la Corporación anterior... Ustedes que estaban, lo recordarán..., presentó alegaciones en ese sentido, tampoco lo atiende el documento; si es que no lo atiende; y no apuestan de verdad por el transporte público, Sr. Venzal. Ustedes han dicho de la corona norte... Por cierto, le quiero también recordar que el proyecto de la corona norte también lo contemplaba el Plan del 98. Agua de borrajas, no se ha cumplido. Bueno. Promover la construcción de residencias universitarias en el Casco Histórico, claro que sí; si es que, con independencia de cómo se quiera aplicar la versión bilingüe de lo que tiene que ser el desarrollo del Casco Histórico, lo que está claro es que un centro histórico, por muy tranquilo que uno quiere que sea esta Ciudad, que ya lo es "per se", necesita al final negocios de hostelería; necesita de gente joven en el Casco Histórico; y eso lo da una residencia universitaria. Como hemos dicho que no queremos que se vayan los niños y los estudiantes de Federico García Lorca, de ese eje que suponen esos centros educativos que antes hemos comentado. Y queremos que se sienta un precedente con este convenio. Pero bueno. Y proponemos: hágase una residencia universitaria en el antiguo sanatorio Virgen del Mar; ese sí que reúne condiciones para una residencia. O hágase, por ejemplo, en el edificio de las

Adoratrices, que yo sí reconozco públicamente y lo hago por segunda vez, que finalmente se ha llegado a un acuerdo para quedarnos solamente con la parte realmente vetusta del edificio y que merece la pena conservar; la otra, que se demuela, no pasa nada. Pero es que también le hablamos de qué solución le va a dar el Plan General a la Plaza Marín. Cuando D. Esteban, finalicemos el parking de Plaza Marín, ¿Qué vamos a hacer en superficie? Actualmente los viarios que hay no permiten la entrada y salida de carga y descarga; es un problema y habrá que dar una solución a Plaza Marín; porque me consta que tienen también conversaciones para otro posible uso terciario, como ocurre con Carretera de Ronda. Como siempre están pensando en eso. Eso sí da vida también para el Casco Histórico. ¿Se da cuenta? Estaríamos también de acuerdo con esto, se lo estoy diciendo. Pero es que, además, y también lo hemos hablado el otro día, en relación con el Toblerone, y ya concluyo, nosotros somos copartícipes con ustedes en ese sentido de que sea la iniciativa pública, como ya pasó con El Toyo, ¿Verdad?, la que decida y desarrolle el proyecto de reparcelación de esa pastilla. En su día, aquí este Grupo aprobó el Plan Especial; y en breve, imagino traerán la reparcelación, el proyecto de esa zona. Creo que la parte pública ya supera el 80%; por tanto, que no sea la privada la que tome ninguna iniciativa, que seamos nosotros. Bueno, pues con esta relación que le estoy diciendo de cosas, vamos a sentarnos, ¿Por qué no? claro que sí. Pero, ¿Qué ocurre?, no quieren renunciar ni al convenio de la Compañía de María, a pesar de que está denunciado por ellos; no quieren reconsiderar el convenio de La Salle; no quieren reconsiderar el convenio de la sociedad pública de Correos. A nosotros nos cuesta, por tanto, trabajo poder aceptar un Plan General que, después de 9 años, después de tanto dinero y sin reconsiderar esta serie de decisiones que suponen para nosotros una línea roja, no podemos desde el punto de vista político, no queremos ni podemos perder equipamientos en el Centro; no nos pueden pedir un voto a favor, ni abstención ni nada parecido si no tienen la sensibilidad de acercarse a este tipo de posturas. Por lo demás, ya se lo dije al principio, el trabajo de la consultora privada es un buen trabajo. Pero un Plan General, además de la parte técnica, tiene la política; y esa es la que hemos echado en falta a pesar de que es el segundo contiguo que ustedes van a aprobar en su historia reciente de este Ayuntamiento. Muchas gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias. Sr. Jiménez. Sr. Jiménez, nadie dijo que el documento del 99 fuera un dechado de perfecciones, tendría errores y tendría aciertos, como todo el documento hecho por la mano del hombre; perfecto, estrictamente perfecto absoluto, para los creyentes, el de arriba; pero entre los humanos, absolutamente nada, todos imperfectos. Y evidentemente él ha reconocido que la corona norte, la fijaba efectivamente el documento del 98 y no se desarrolló; por una serie de circunstancias concretas que ahora cambian; las cargas de la redacción del mismo se ponían en los sectores y ahora no, ahora va a caer en los nuevos desarrollos, es un objetivo distinto, vamos a ver si así se consigue; no se consiguió en su momento, por qué, porque era excesivamente caro demás, pero bueno. Sr. Venzal".

Hace uso de la palabra Don Pablo José Venzal Contreras y dice: "Efectivamente Sr. Alcalde. Con su permiso; vamos a ver, yo creo que ha quedado claro con la exposición primera a los ciudadanos, que el Plan General es un Plan que potencia el suelo industrial, que potencia el suelo terciario y que da cumplimiento al POTAGUA en cuanto a las restricciones de crecimiento y expansión en torno al 30 y al 40% respectivamente, en orden a la población y el territorio, por tanto, no se crece más allá Sr. Esteban en la Vega de Allá, en tanto en cuanto probablemente no se cumplirían ratios al sectorizar del POTAGUA; esa es una de las razones. Dicho eso, que creo que es positivo, que creo que puede ser esperanzador para un futuro de la ciudad de Almería, no debemos mezclar ni confundir parques de medianas, comerciales, con centros comerciales. Los centros comerciales en la ciudad de Almería, ahora mismo, en proyecto, nada tienen que ver con los parques comerciales. Parques comerciales ahora mismo hay uno, se está ejecutando la urbanización, va lento, pero se está ejecutando, va a generar puestos de trabajo cuando se abra y hay otro en proyecto, que tiene unas cargas importantísimas para lo público, empezando por la corona esta, el vial que dice Vd., la corona norte, en todo el tramo que va en su superficie hasta La Molineta, importantísima inversión desde lo privado, en beneficio de lo público amén de las cesiones y de las expropiaciones que tiene que pagar por varios millones de euros al Ayuntamiento que en el documento inicial, no estaban; que ha sido por exigencia de este Equipo de Gobierno, de este Concejal, sin darle un solo metro más de edificabilidad, pese a que venía ya pintado en el POTAGUA y había ya unos derechos adquiridos, eso que quede claro. Dicho eso, Sr. Esteban, habla Vd. de equipamientos en el centro, mire, a vuelo de pluma, un edificio como el de Correos, cerrado, una sociedad estatal que pierde miles de millones de pesetas, de las antiguas pesetas; millones de euros al año, ha decidido venderlo y el Ayuntamiento le ha exigido parte del pago de ese precio, que va a destinar a otros equipamientos, como le dije al Sr. Jiménez, a propuesta de él, en el centro de la ciudad. Nosotros no somos quién, no podemos obligar a la sociedad estatal de Correos, a que nos ceda eso gratuito, con ese déficit que tiene, quiere hacerlo dinero y le hemos pedido un peaje para el Ayuntamiento del 15%; ese dinero lo vamos a destinar cuando se venda, a la construcción de equipamiento en el centro. Pero es que, fíjese Vd., en la misma calle, Sr. Esteban, para que se vea la falacia de Izquierda Unida en esta posición, en la misma calle, un poquito más abajo, el Ayuntamiento en breves fechas, va a obtener, esperemos que más tarde que pronto, el Museo de Pintura de la casa de D<sup>a</sup> Paquita, -desconéctese-; segundo, como Vd. me ha dicho a mí, desconéctese; segundo, aparte del Museo de Pintura, abran bien los oídos para oír la falacia de Izquierda Unida, dos, la adquisición del inmueble a que hace mención, que la vamos a destinar a equipamiento, una biblioteca municipal, por un precio más que competitivo, a doscientos metros, una biblioteca municipal; tres, el Museo de la Guitarra, se va a abrir, fíjese, solamente en un radio de doscientos metros, tres nuevos equipamientos; qué ciudad en doscientos metros va a abrir tres equipamientos como esos. Sigo, cuatro, la C/ Juez, se ha hecho una encomienda de gestión a Almería

XXI y va a tener dependencias municipales; ya vamos por cuatro en un radio de doscientos metros; fíjese Vds. la falacia que plantea Izquierda Unida de pérdida de equipamiento en el centro. El Plan General, recoge un aumento de un 30% de los equipamientos; le da igual, él tiene su discurso, ha venido a hablar de su libro, le da igual lo que yo le diga, con nombres, calles y apellidos, le da igual el acuerdo de D<sup>a</sup> Paquita, le da igual el acuerdo de la Virgen del Mar, le da igual la de la C/ Juez, le da igual lo que diga..., le da igual, él ha venido a decir eso porque algo tiene que decir. En cuanto a la pérdida de equipamiento del Casco Histórico, además de eso..., sí, sí, ¡dígame cual de esos no se va a obtener!, yo le he escuchado a Vd., ahora escúcheme Vd. a mí, como me ha dicho Vd. a mí antes. Entonces, nos quedamos sin los argumentos de los equipamientos en el Casco Histórico; resulta que además de eso, hacemos sesenta y una actuaciones singulares en la ciudad consolidada para mejorarla, obteniendo en la mayoría de las sesenta y una actuaciones, equipamientos para la ciudad, Sr. Esteban, endémicamente no conseguidos, imputándose a los particulares, a los señores promotores, la obtención de esos suelos, desde el de la Puerta Purchena al que Vd. quiera sin que le cueste al erario público dinero; y sigue con la teoría de que no hay nuevos equipamientos; quién falta a la concreción ¿Izquierda Unida o el Partido Popular?; además de esos equipamientos, obtenemos la apertura de Villa Pepita, también bastante cerca, que en el Plan General no cogía el Ayuntamiento ese suelo para la ciudad; además de eso, la Plaza Carabineros, la vamos a obtener por expropiación, por expropiación, también centro consolidado. El cuartel e la Policía Local antiguo, se va a rehabilitar, no se pierde el equipamiento del cuartel de Policía Local antiguo, todo en el entorno del famoso edificio de Correos, que además nos pagan; -hará falta dinero de (...) para hacer todo eso. Además de eso, como él bien ha dicho y el Sr. Jiménez también ha corroborado, las Adoratrices, que no existía la propiedad pública, va a pasar a serlo. Todo eso es ciudad consolidada, esas sesenta y una actuaciones y todas las que estoy nombrando; si el problema, ¿saben Vds. cual va a ser?, la capacidad económica del Ayuntamiento para mantener todas esas infraestructuras públicas; si es justo lo contrario de lo que dice el Sr. Esteban. Por eso digo que le han hecho un discurso que valía para Nebraska, esa es la realidad Sr. Esteban, y Vd. lo mismo sube que baja, porque dice que la ciudad de Almería no tiene equipamientos culturales y acto seguido dice que hemos hecho un equipamiento cultural con la Escuela de Música, que por cierto, está siendo un completo éxito y que no le cuesta dinero al Ayuntamiento, a unos precios irrisorios, comparados con los que hay en el mercado; a ver si ponemos las cosas en su sitio y si no vaya Vd. conmigo cualquier tarde y le pregunta Vd. a las madres, que llevan allí a sus hijos a dar clase; que es que parece que vive Vd. en Nebraska y además sin subvención; no se ponga Vd. nervioso y escuche. Si el problema es que Vd. tiene que calmarse y escuchar, no confunda la concesión administrativa, Sr. Esteban, que Vd. lleva muchos años en política, la concesión administrativa no la confunda con la privatización. Se privatiza cuando se vende telefónica, cuando se concede, es un modelo de gestión, a ver si nos vamos enterando, no mezcle. Dicho eso, y sólo

de los equipamientos, el propio Plan General, aumenta más de un 30% los espacios libres. Multitud de metros de zona verde para los ciudadanos, ¿cuál es su oposición a eso?, ninguna. Mire, el modelo de ciudad, se lo ha dicho el Alcalde, una ciudad tranquila, una ciudad con más zonas verdes, una ciudad con equipamientos, una ciudad bien conectada y generadora de riqueza y trabajo, ahí tiene Vd. su modelo de ciudad. El plan de infraestructura, igual que el plan de movilidad señores de la oposición, no puede formar parte por ley del Plan General, la propia Junta de Andalucía, prohíbe que formen parte del Plan y lo que hace es subvencionar que se elaboren planes aparte y saben Vds. igual que yo y además le traigo aquí el borrador, que el Equipo de Gobierno, desde el Área de Desarrollo económico, está elaborando el Plan de Movilidad y ya tenemos el borrador del pliego de prescripciones técnicas que va a servir para hacer el Plan de Movilidad y se están dando y se está intentando consensuar con los colectivos, luego no mezclamos cosas que nada tienen que ver, -gracias Alcalde-. El Plan de Movilidad y aprovecho para darle un borrador aquí después del pleno se lo doy una copia para que la estudie; está redactado el pliego, no mezclamos cosas. Con respecto a la Ordenanza; antes me reía y no frivolisaba, porque sepan los señores de la opinión pública, que hemos decidido modificar la ordenanza, para evitar algún defecto que mantenía la Ordenanza y le damos copia a la oposición para consensuarla y le decimos que por favor nos aporten ideas para enriquecerlo, y entonces el Sr. Esteban me saca aquí que qué pasa con la modificación de la Ordenanza y ya le he dicho que nada tiene que ver con el Plan y que la estamos consensuando, que me parece muy bien, que seguro que aportará buenas ideas, pero por favor que me haga Vd. lo mismo en privado que delante de los medios de comunicación, no comportamientos distintos; yo le he escuchado a Vd., cálmese, yo le he escuchado a Vd. Sobre la falta de proyectos del Plan, el propio Plan es un proyecto en sí, podría haberse llamado Proyecto de Ordenación Urbana, pero el Plan tiene multitud de proyectos importantes. Yo le diría que si somos capaces de ejecutar el cincuenta por ciento de lo que este Plan prevé la Almería de mitad del siglo XXI, pues será probablemente una de las mejores ciudades de España para vivir. Desde la entrada por Pescadería con esa zona verde con esos miradores al mar, pasando por la mejora en el Casco Histórico, terminando la actuación en el Plan Especial del Soterramiento y en el proyecto Puerto-Ciudad, la mejora de toda la zona de pescadería y su entorno y yéndonos al gran parque de la Vega de Allá, metiendo el suelo industrial en toda la zona del Mamí para sacar parte del suelo, hemos adscrito a esos sectores las naves de la entrada por la Estación de RENFE antigua para sacar todo ese suelo, todo ese terciario, la mejora, me preguntaba antes el Sr. Jiménez, qué pasa con El Pita, no sólo está previsto una reserva de suelo industrial por la Junta de Andalucía que hemos dado cumplimiento con un puerto seco, sino además un convenio que prevé una gran cantidad de suelo industrial en apoyo a ese Parque Tecnológico, ¿está previsto!, Vds. saben que en el Parque Tecnológico no se admite suelo industrial del corriente, pues va un parque abajo, con mucho suelo de propiedad pública, que no nos ha costado ni un solo euro para darle apoyo y contenido al Parque del



Pita. Las empresas no sólo van a necesitar oficinas y zonas de investigación, también industrias, y va ese parque de apoyo; lo hemos hecho a través de los convenios que decía el Sr. Esteban y sin que nos cueste dinero. Hemos obtenido junto al Pita, una bolsa de casi setenta hectáreas de suelo para cualquier proyecto singular de cualquier empresario que venga a la ciudad de Almería, tener suelo, no nos ha costado nada, lo hemos sacado por los convenios. Además de eso, si queremos hacer por ejemplo ahí el cementerio, tenemos suelo al lado de la autovía, bien conectado; todo eso lo prevé el Plan como proyecto; amén de toda la actuación en todo lo que es el urbanismo que se está tramitando, léase el paseo marítimo y tantas y tantas inversiones que se siguen haciendo Sr. Jiménez. O sea, cómo podemos decir que el Plan no es un buen Plan cuando además se van a obtener, se han buscado soluciones para todo lo que el POTAGUA plantea, todas las protecciones que el POTAGUA plantea. Yo realmente sí creo que es un Plan, lo que el Alcalde les trae hoy a su aprobación. Mire, sobre el consenso Sr. Esteban; nuestro modelo de entender el consenso, es el trabajo. Nos hemos reunido con la Asociación de La Molineta en varias ocasiones y con los técnicos y se han cogido muchas de sus propuestas, ¿y sabe Vd. la cuestión que me da que algo de razón tengo?, no es la misma la movilización y la presión que La Molineta hacía antes que ahora, y Vd. lo sabe, y que el cambio que ha habido y lo que yo le he dicho aquí sobre la eliminación de determinadas cuestiones que llevaba la aprobación inicial Sr. Esteban y que yo públicamente le he mencionado y la protección que se ha hecho y la disminución drástica, como dice el informe técnico de vivienda, con respecto a la aprobación inicial y el aumento de superficie de zonas verdes, hace que siguiendo los parámetros que la Junta de Andalucía nos ha dicho en orden a integrarlo en la ciudad, preservándolo pero integrándolo, hace que ahora sea y pueda ser en un futuro un parque; Vd. sabe como yo qué es ahora y qué deficiencias tiene y qué problemas tiene, aunque estemos los dos callados y lo que hace el Plan, es intentar solucionarlo y lo saben, y lo saben. Por tanto, yo creo que La Molineta tampoco debe ser una cuestión a tener en cuenta. La necesidad del Plan yo creo que ha quedado claro, sobre la generación de riqueza, suelo industrial y demás. Sr. Jiménez, yo con respecto a las cuestiones ya menores que Vds. plantean y digo menores, porque el Plan es lo suficientemente importante y tiene la enjundia como para no entrar al debate del edificio de correos, es triste debatir el Plan General hablando del edificio de Correos, sí que les diría lo siguiente, nosotros sí que vamos a hacer una biblioteca, vamos a hacer una biblioteca en el centro Sr. Jiménez; probablemente el dinero que el Ayuntamiento obtenga por la parte que Correos que nos va a dar cuando venda el edificio, lo destinemos íntegramente, -no, no, lo va a vender más pronto que tarde-, lo destinaremos íntegramente a comprar o a construir una biblioteca, en un sitio tan bueno como el de Correos, íntegramente. Segundo, mire Vd. igual que yo sabemos que nos ha costado del Estado, gobernando el PSOE, gobernando el PP, muchos meses, yo diría que años, conseguir la cesión de suelo en precario que nos han cedido para hacer sistema general de espacios libres, imagínese lo que nos va a costar conseguir el edificio de la Estación de RENFE, que ni siquiera lo ha

querido incluir en la cesión, porque ahí está previsto, enfrente, la Estación de RENFE soterrada, o sea, que es difícil, es un reto que ahí está, que yo se que el Alcalde ha pedido públicamente, pero es complicado de conseguir, no es sencillo, pero eso no debe condicionar un Plan General, Sres. Portavoces de la Oposición, que Vds. saben lo complicado que es trabajar en un Ministerio con las Sociedades Estatales. Además de eso, infraestructuras en los barrios. Mire Sr. Esteban los barrios son suelo urbano consolidado, las operaciones ambiciosas de cirugía en los barrios, tienen problemas, tal como el de la c/ Cádiz, acuérdense; ahí hay que hacer actuaciones plausibles y sensatas y obtener viarios y abrir calles y mejorar plazas y alineaciones. En la ciudad que hay, hay que mantenerla y preservarla y poco a poco mejorarla; eso que Vd. afirma, son palabras grandilocuentes sin contenido, porque en la C/ Real es la que es y la C/ Cucarro es la que es y la C/ Las Tiendas es la que es; nosotros podremos mejorar desde el Área de Obras Públicas o Servicios Urbanos allí, a mejorar una alineación o cuadrar una plaza, pero ahí no caben esos proyectos que Vd. dice. Yo lo que sí le digo Sr. Jiménez, es que Vds., la Junta de Andalucía tiene que hacer la aprobación definitiva, no esta corporación; entonces, sinceramente espero que los informes que Vds. tienen que hacer ahora, que efectivamente son cinco meses de plazo los que hay, lo hagan pronto, porque ya se les ha avanzado el documento a los técnicos de la Junta de hace tiempo, hace meses y estoy convencido de que van a ser razonablemente positivos y que cuando aquí corriamos o mejoremos lo que haya que mejorar y luego vaya a aprobación definitiva de la Junta, todo eso sea una realidad antes de final de año, porque es que Almería necesita este Plan. Este Plan es un buen Plan; probablemente no sea el Plan idílico, pero este Plan va a hacer que se ponga en carga mucho trabajo, mucha inversión y mucha riqueza para la ciudad y no nos podemos permitir los municipales ni la Junta de Andalucía, por poner las administraciones más cercanas que nos tutelan, no nos podemos permitir dilación en esto; yo estoy convencido que la Junta tiene la obligación de informar rápido, de manera institucional colaborando y lealmente al Ayuntamiento y sacar adelante este Plan General, que mejora mucho la ciudad. Por tanto, si hoy Vds. van a votar en contra espero y deseo que en la aprobación próxima, una vez el informe de la Junta de Andalucía haya llegado a manos municipales, reconsideren su voto, porque éste es un buen documento, es un buen documento que va a mejorar muchísimo a Almería; imaginensela, vuelvo a repetir, todas esas inversiones que Vds. conocen y todos esos cambios, amén de correos, Sr. Esteban, amén de correos. Yo les pido responsabilidad. Nada más Sr. Alcalde, muchas gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias Sr. Venzal. Pasamos entonces, después del debate, largo y extenso como han visto, no he cortado a ninguno de los portavoces intervinientes, a la votación del punto número 7".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), 9 votos en contra (7 PSOE y 2 IU-LV-CA) y ninguna abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que

legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**8.- Moción del Grupo Municipal Popular, relativa a "Despidos en las oficinas del SAE".-**

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, que dice:

"D. Pablo Venzal Contreras, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, según lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 74 del Reglamento del Pleno del Ayuntamiento de Almería, presenta para que sea incluida en el orden del día de la próxima Sesión Plenaria la siguiente

**MOCIÓN  
DESPIDOS EN LAS OFICINAS DEL SAE**

**Exposición de motivos:**

- Las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) prestan un importante servicio de apoyo a las personas desempleadas de nuestros municipios. En el año 2008, al comienzo de la crisis, el Gobierno de la nación presidido por Rodríguez Zapatero reforzó dichas oficinas con la contratación de Asesores de Empleo. Posteriormente, ante el empeoramiento de la situación económica y el aumento del desempleo, se procedió a un nuevo reforzamiento con la contratación de Promotores de Empleo. En estos años la Junta de Andalucía no ha cubierto las R.P.T. de las Oficinas del SAE al no haber convocado pruebas de acceso al empleo público ni acudir a las listas de interinos, por lo que este personal contratado se ha convertido en pieza fundamental para la atención a los desempleados en las oficinas de empleo.

- Hoy, cuando el índice de paro en Andalucía se sitúa por encima del 35%, siendo la región española con más desempleo y donde, a su vez, es la región donde más puestos de trabajo se destruyeron entre los meses de julio y septiembre (-58.400), el Gobierno de la Junta de Andalucía adopta una medida que deja este servicio bajo mínimos. El despido de los promotores de empleo el pasado 19 de noviembre, y el despido con fecha 31 de diciembre de 2012 de los asesores de empleo, deja las oficinas reducidas al mínimo en cuanto a personal lo que afectará negativamente al servicio que se les presta a las personas demandantes de empleo. Estos despidos se han producido a pesar de haberse aprobado en el Parlamento de Andalucía una Proposición no de Ley, por unanimidad de todos los grupos políticos, para evitar su ejecución.

En el caso de los Centros de Empleo de Almería- Altamira, y Almería-San Lorenzo, así como Almería-Periferia (que comprende los barrios

de La Cañada, Alquíán, Costacabana, Cabo de Gata, Retamar y el Toyo), con un total de 26.861 desempleados a fecha de octubre de 2012, y según datos del SEPE, las oficinas de empleo pasarán a tener:

Oficina Almería- Altamira: de 16 trabajadoras/es a 8.  
 Centro de Empleo de Almería- San Lorenzo: de 14 trabajadoras/es a 6  
 Centro de Empleo Almería- Periferia: de 18 trabajadoras/es a 7

Lo que supone una reducción del 56,25% de su personal (contando a personal directivo).

- Los asesores primero y los promotores después, han superado un proceso público de acceso a la Administración y han ejercido su labor con la mayor profesionalidad en condiciones adversas en muchos casos. Esa "entrega" es recompensada ahora con el despido con el argumento de que no hay dinero.

Sin embargo la Administración sigue empeñada en mantener la estructura paralela dentro del propio SAE a pesar de las sentencias que obligan a su desmantelamiento. Es el caso de los trabajadores y trabajadoras pertenecientes a la extinta FAFPE que siguen contratados y que están sin realizar funciones significativas dentro del organigrama del propio SAE.

Por todo lo anteriormente expuesto, El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Almería propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a no reducir el personal que venía trabajando en las oficinas del SAE en Almería, de manera que no se vea afectado el servicio que se presta a las personas desempleadas".

El Sr. Alcalde interviene y dice: "Sí, la promotora de la moción Sra. Labella, tiene la palabra".

Hace uso de la palabra D<sup>a</sup> Ana María Martínez Labella y dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Presentamos desde el Partido Popular esta moción, esperando poder contar con la unanimidad de todos los grupos políticos, dada la importancia del tema que en ella se recoge, que no es otro que el bloqueo, la saturación que en estos momentos se vive en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo, como consecuencia de los despidos a finales del pasado año, de los promotores y de los asesores de empleo; los técnicos que hasta esa fecha venía asesorando, ayudando, a los miles de almerienses y desempleados que se ven obligados a pasar por las oficinas del SAE. Para hacernos una idea de la magnitud del problema que se ha generado, baste con hacer referencia a una cifra; el 56,25%, ese es el porcentaje que se ha reducido el personal que hasta esos momentos venía trabajando en las oficinas del SAE, para atender a los más de 47.000 desempleados que se ven obligados a pasar por esas oficinas. En estos momentos, la oficina de Altamira, ha pasado de tener 16

trabajadores, a tener tan sólo 8, con una ratio que se sitúa en 1.855 personas por trabajador, cuando hasta hace apenas unos meses estaba cerca de las 1.000. En las oficinas de San Lorenzo, se reduce de 14 personas a 6 y a ratio se eleva a 2.134, cuando la ratio en el mes de noviembre, estaba en 1.067. Y por último, en la oficina de la Periferia, se pasa de 18 trabajadores a 7, incrementándose igualmente la ratio de 812 a 1.929. Es decir, tan sólo hay 21 personas en toda la ciudad de Almería, para atender a más de 47.000 desempleados. Es incomprensible que cuando las cifras nos dan un mayor número de parados, de personas que se ven en una situación complicada, menos personas tenemos para atenderlos. En estos momentos, como les decía, las oficinas del SAE de Almería capital, se encuentran completamente saturadas, incapaces de atender de forma adecuada, a los usuarios que han visto como se ha incrementado de manera exponencial, el tiempo de espera para acceder a una cita previa. Si el pasado mes de noviembre, una persona que tenía la mala suerte de pasar a engrosar las listas del paro, podía obtener cita en el mismo día o e apenas veinticuatro horas, ahora ese tiempo de espera, se eleva a los catorce días y cuando ya consigue tener esa cita previa, lo máximo, el máximo tiempo que le van a poder dedicar, son cinco minutos, cinco minutos es la orden que han recibido los funcionarios de esas oficinas, para dedicar a un desempleado, con lo cual no puede hacer algo tan sencillo, como por ejemplo es actualizar los datos para poder encontrar con mayor facilidad ese trabajo que todo el mundo ansía. Es una falta de respeto poder destinar tan sólo cinco minutos. En la oficina de Altamira, -no me estoy inventando los datos-, se ha dado orden a los funcionarios, de que tan sólo se atiendan nuevas inscripciones y se han suspendido las actualizaciones de demanda de renta agraria y de renta activa. Y toda esta situación se ha generado, consciente como es la Junta de Andalucía, del problema que iba a crear, consciente como era y como es, de que no se puede atender con estos recursos a los miles de ciudadanos que desgraciadamente se ven obligados a recurrir a los servicios del SAE. Sabedora como era, de que por beneficiar a esa administración paralela que ella misma ha creado, está perjudicando a centenares de miles de personas que no encuentran un trabajo y que no encuentran en la administración que los tutela, ese apoyo que reclaman. Me van a decir Vds. que la culpa es del Partido Popular, de Mariano Rajoy, de los recortes, de las medidas, esa coletilla que todos ya se han aprendido y que están utilizando. Pero miren, el Partido Popular y pese a haber ganado las elecciones, no es quien gobierna en Andalucía, lo hace el PSOE desde hace muchos años y ahora lo hace con el apoyo de Izquierda Unida y son Vds. los únicos responsables de que los almerienses y de que los andaluces, no tengan derecho a un servicio de empleo en condiciones. De que los almerienses y los andaluces, tengan menos oportunidades de acceder a un empleo digno, porque son Vds. quienes elaboran sus presupuestos, quienes deciden cómo gastar el dinero de todos los andaluces y quienes a lo largo de los años, han permitido, por ejemplo, que se reduzca la plantilla funcional del Servicio Andaluz de Empleo en un 15% desde que se hicieran efectivas las transferencias en esta materia y quienes han permitido que se haya creado esa administración paralela que ya les he venido mencionando y que ahora

se ha subrogado a través del SAE que ni tan siquiera puede ejercer las funciones por imperativo de una sentencia judicial. Se hace necesario que desde este plenario, instemos de manera unánime a la Junta de Andalucía, a que readmita a estos trabajadores, al menos hasta que la Junta de Andalucía pueda ir incorporando progresivamente el personal necesario, el que se contempla en la plantilla en la RPT, porque es un servicio fundamental que vienen reivindicando y que vienen necesitando más de 47.000 almerienses y que en Andalucía, se eleva a la cifra por encima del millón de personas. En definitiva, yo le pido el apoyo unánime a la moción y espero su respuesta”.

El Sr. Alcalde manifiesta: “Muchas gracias Sra. Martínez Labella. Témoste que no va a tener Vd. unanimidad en la contestación, pero en fin. Hay cosas que se pueden matizar de dos maneras. ¿Hay alguna intervención? Sra. Segura”.

En el debate sobre el asunto, hace uso de la palabra D<sup>a</sup> Vanesa Segura Gaitán y dice: “Sí, yo con brevedad, porque en el día de hoy me asustan las coincidencias que he tenido en algunos planteamientos con el Partido Popular y me voy muy preocupada de este pleno, entonces no voy a incidir en lo que ya coincido; sí quiero hacer una serie de matizaciones. Yo soy una persona justa y donde se pueda coincidir, porque sea por el bien del interés general, a mí me van a encontrar; en otras cuestiones particulares que Vds. hacen, desde luego me van a encontrar, pero de frente. La situación de desempleo en nuestro país y por lo tanto también en nuestra ciudad, es absolutamente desesperada, es dramática y me duele mucho ver cómo constantemente en este pleno se hace un uso partidario de esa desesperación que viven las personas que se encuentran en situación de desempleo. De nuevo, en materia social, nos encontramos con un debate de dimes y diretes entre administraciones. La gente está harta, ya lo he dicho antes, por favor, déjense del uso partidario de las administraciones y mucho menos en materias de alta sensibilidad social, porque están produciendo que cada vez haya un mayor rechazo a los que estamos dedicándonos a la política, porque no estamos mirando por el interés general de los ciudadanos. Y digo que coincido porque el día 22 de octubre, en el Parlamento de Andalucía, Izquierda Unida presentó lo que al Parlamento es una moción, lo que es una proposición no de ley, que en el cuarto punto y quiero leerlo por completo, decía lo siguiente: “El Parlamento de Andalucía se compromete a la conservación del personal laboral que fue seleccionado en su día para apoyo técnico en las oficinas del SAE, necesarios en la orientación, intermediación, actualización y oferta”; esto quiere decir que desde Izquierda Unida también hemos solicitado y nos hemos comprometido en la parte de corresponsabilidad política que tenemos de la Junta de Andalucía a que esto sea así y no me cabe la menor duda, de que se está trabajando en este sentido, no me cabe la menor duda de que se está trabajando para que ese personal tan necesario vuelva a las oficinas de empleo; por tanto, yo apoyaría esta moción, lo que pasa es que esta moción es partidaria y del mismo modo que cuando a mí se me ha tendido la mano por parte del Partido Popular, cuando esta fuerza

política, cuando este Grupo ha presentado una serie de mociones, yo voy a pedir también, que haya una serie de incorporaciones a esta moción para que todos podamos votar de manera unánime. A mí como Izquierda Unida no me ha costado reconocer cuando he coincidido con el Partido Popular, a mí como Izquierda Unida no me cuesta reconocer los errores que podemos tener como fuerza política de cara a superarlos y a mejorarlos, pero Vds. también tienen que reconocer una realidad y es la necesidad de esos treinta y cinco millones de euros que el Estado tiene que dar a esta Comunidad Autónoma para que ese personal pueda incorporarse a las oficinas del SAE; Vds. como Partido Popular en Almería, debe de pedirle a Rajoy, que trate a la Comunidad Autónoma como le corresponde, que de a Andalucía lo que le corresponde para que así podamos trabajar por un bien, por un interés general que debe de haber en Andalucía. Y por último junto a este instar al Estado la parte que le corresponde al Estado, igual que instamos a la Junta de Andalucía lo que le corresponde a la Junta de Andalucía, sí que me gustaría además, una posición de un proceso que se está viviendo en muchas comunidades autónomas, sobre la privatización de los servicios de empleo y es que se están entregando subvenciones a empresas de contratación no públicas, es decir, privadas; esto conlleva a que una parte de esas subvenciones, vayan destinadas al beneficio empresarial que todas las empresas como las de contratación, como cualquier otras deben de tener y que por lo tanto del mismo modo que todos los que estamos aquí estaremos de acuerdo en la necesidad de recuperación de ese personal para las oficinas de empleo, estemos también de acuerdo en que ese servicio debe de ser público, de cara a que sea lo más efectivo posible y que el dinero que se destine a materia de empleo, vaya íntegro a empleo y no a beneficios de terminadas empresas. Si Vds., mostrando la buena voluntad que Izquierda Unida estamos mostrando hoy aquí, son capaces de asumir estos dos puntos; por un lado instarle al Estado a que le de a la Junta de Andalucía el dinero que le corresponde en materia de empleo y segundo, un compromiso por parte de todas las administraciones de que el servicio de empleo, tiene que ser un servicio de vocación pública, yo votaría a favor de esta moción. Muchas gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias Sra. Segura. ¿Alguna intervención por parte del Grupo Socialista? Sra. Serón".

Hace uso de la palabra D<sup>a</sup> Débora María Serón Sánchez y dice: "Gracias Sr. Alcalde. Obviamente, al Grupo Socialista nos sorprendió bastante cuando vimos esta moción porque teníamos que tener en cuenta que la situación de esos trabajadores por mucho que Vds. se empeñen, no es responsabilidad de la Junta de Andalucía, es responsabilidad de los recortes de Rajoy, pero lo que pasa es que Vds. no hacen política, hacen propaganda, son los alumnos aventajados de Goebbels, si tienen muy claro que la mejor defensa siempre será un buen ataque; en esta situación pues prefieren responsabilizar a la Junta antes de asumir sus propios errores. Cuando nosotros leímos la moción y vimos que hacían una alusión a una proposición no de ley que se aprobó en el Parlamento Andaluz, que en esa Comisión estaba la Sra. Martín Moya, es una PNL que

presentó Izquierda Unida, lo primero que hice obviamente fue ir al diario de sesiones, leer las intervenciones y leer los acuerdos y me llamó mucho la atención de que al transcribir Vds. los acuerdos, se les ha olvidado el primer punto, el Parlamento de Andalucía, insta al gobierno andaluz para que a su vez inste al gobierno de España a dotar de un plan de empleo para Andalucía. Eso fue lo que aprobaron en el Parlamento Andaluz, porque este es el quid de la cuestión, es decir, los recortes que se están produciendo en las políticas activas de empleo, desde el gobierno de Mariano Rajoy, porque para los que no lo sepan, la extinción de estos contratos, que no despidos, extinción de estos contratos, es la finalización, hay que aclararlo, es la finalización de este Programa que se aprobó en el 2008, con el gobierno de Zapatero y que se ha estado prorrogando durante todos estos años, hasta que se aprobaron los presupuestos generales del estado del año 2012, cuya disposición adicional cuarta, aprobó modificar el plazo de vigencia de estos promotores. Se acababa el contrato el 31 de diciembre y Vds. lo adelantaron al 30 de junio; después, tanto la presión política como la presión... se amplió hasta el 31 de diciembre, pero ya no se volvió a prorrogar el Programa. En los presupuestos de 2013, obviamente no hay ninguna partida presupuestaria para prorrogar este Programa, desviándose ese dinero a las agencias privadas de colocación. Así es que esta es la situación que nos encontramos que hay tres mil trabajadores y trabajadoras en toda España, no solamente en Andalucía, también en Valencia, también en Aragón, también en Castilla-La Mancha, también en Castilla-León; tres mil personas en toda España que se han visto en la calle debido a esta finalización de este Programa. Es más, de hecho cuando en el Congreso de los Diputados se le pidió a la Secretaria de Estado, la prórroga de este programa, la Sra. Engracia Hidalgo, fue contundente y dijo, es un programa extraordinaria, que tenía un principio y un fin y a mí me recuerda la frase a la que dijo Cospedal el otro día, que cada palo aguante su vela, pues en este caso, el palo es de la Sra. Hidalgo y del Sr. Rajoy. Nosotros no conocemos ninguna comunidad, excepto Extremadura, que con fondos propios, esté financiando este Programa; solamente Extremadura, por qué, porque los diputados extremeños, sí enmendaron los presupuestos generales del estado para conseguir un plan de empleo, cosa que nuestros diputados andaluces, no hicieron, los Populares, obviamente. Ese es el primer punto que nos gustaría dejar muy claro; eran contratos financiados con fondos finalistas del gobierno central, contratos de obras y servicios sujetos a programa y a disponibilidad presupuestaria; si el programa, gracias a los recortes del Partido Popular no ha tenido nuevo programa, somos los primeros que hemos estado seis meses pidiendo, exigiendo y hasta ya rogándole al Sr. Zoido, que nos ayude a conseguir ese plan de empleo para Andalucía y nos hemos encontrado con una pared, una y otra vez. Pero ya, para terminar, son Vds. capaces además de sorprendernos y no se si llamarlo cinismo, porque desde que gobierna el Partido Popular, hemos denunciado por activa y por pasiva el agravio y el castigo al que se está sometiendo a Andalucía una y otra vez. Nos han quitado las inversiones reconocidas en el Estatuto de Autonomía, casi tres puntos en inversiones; nos han recortado casi cuatrocientos millones de euros en el año 2012, un 57% menos en



políticas activas de empleo que en el año anterior, que el 2011, coinciden los datos que Vd. ha dado, 57 y 57, dinero que nos correspondía, pero no solamente del Estado, que eran fondos europeos que nos correspondían y que no nos dieron. En el año 2013, el recorte ha sido del 34, respecto a 2012; después nos cargan con un techo de déficit injusto; después nos niegan el plan de empleo que sí han concedido a Extremadura y a Canarias y ahora, como última ocurrencia en ese plan de propaganda, que sea la Junta de Andalucía quien cargue con los fondos de este Programa. Una expresión castiza que se dice mucho en este país, es "carnudo y apaleado"; Vds. pretenden que los andaluces seamos "carnudos y apaleados" y eso no lo podemos permitir. Pero vamos a darles el beneficio de la duda, vamos a ser coherentes y vamos a creernos que Vds. están defendiendo los intereses de los andaluces y de las andaluzas y no echando balones a la Junta de Andalucía. Así que proponemos lo mismo que ha propuesto Izquierda Unida, pero ya tengo el texto: "El Ayuntamiento de Almería insta al gobierno andaluz, para que a su vez inste al gobierno de España, a garantizar el personal público en el servicio andaluz de empleo, tanto el mantenimiento de los efectivos, como la readmisión del personal técnico de apoyo de las oficinas de empleo como única vía para que se pueda mantener una adecuada prestación a los servicios a la ciudadanía, dotando para ello de un plan de empleo especial para Andalucía". Si Vds. aprueban esta transaccional, tendrán el voto del Grupo Socialista. Muchas gracias Sr. Alcalde".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias Sra. Serón. Le recuerdo Sra. Serón que hay un dato muy interesante que Vd. no ha mencionado, y es que el gobierno de España ha transferido a la Junta de Andalucía en el año 2012, 11.300 millones de euros entre el fondo de liquidez autonómica y el dinero entregado para proveedores, que significa ni más ni menos, que la tercera parte del presupuesto de la Junta de Andalucía. De so no ha hecho Vd. mención. Sra. Martínez Labella".

Hace uso de la palabra D<sup>a</sup> Ana María Martínez Labella y dice: "Yo es que no se muy bien por dónde empezar. Voy a empezar diciéndole que si nosotros somos los alumnos aventajados de Goebbels, qué serán Vds. que convirtieron la crisis en el año 2007, en una desaceleración económica y convencieron a los españoles de que no había crisis económica, luego el tiempo les puso en su sitio, pero bueno, todo en su momento. Desde luego nosotros leemos hasta el final, desde el principio hasta la última coma, son Vds. los que no hacen una lectura completa de todo lo que hay que leer y voy a empezar como me aconsejaba mi compañero Javier, por el Estatuto de Andalucía. ¿Vd. ha llegado al artículo 65 el que habla de las competencias en materia de empleo?, es que las tiene asumidas íntegramente".

La Sra. Serón Sánchez dice: "Me he leído la Constitución que dice que somos todos".

Continúa con su intervención la Sra. Martínez Labella y dice: "Yo también me la he leído. Bueno, pues el artículo 65 del Estatuto de Andalucía, es el que recoge que las competencias en materia de empleo, las tiene en exclusividad la comunidad autónoma; la tiene exclusivamente la Junta de Andalucía y voy a hacer también..., porque yo también tengo algunas coincidencias con Izquierda Unida, también me preocupa a mí, también me preocupa, y es que decía esta mañana bien tempranito que decía, "es que gobernar es asumir responsabilidades, cuando hay dinero es muy fácil gobernar y a las duras no se pueden echar balones fuera, a las duras es cuando los políticos tenemos que estar resolviendo..." ha dicho Vd.; pues yo le voy a decir exactamente lo mismo, las competencias en materia de empleo las tiene en exclusiva la Junta de Andalucía y la Junta de Andalucía, es un ejemplo de cómo no gobernar en una comunidad autónoma. Somos la comunidad con mayor índice de desempleo y eso la culpa no es del gobierno central, ni mucho menos, es de quienes nos gobiernan desde hace muchísimos años, desde quienes no saben ni cómo gastar el dinero que en políticas activas de empleo le ha mandado el gobierno central. Con la liquidación, no tengo la liquidación del presupuesto de 2012, pero sí tengo la liquidación del presupuesto para Andalucía de 2011. En el año 2011, como le decía, había 1.061 millones presupuestados destinados a políticas activas de empleo, ¿sabe lo que se gastaron?, menos de la mitad, 458 millones; y ¿cuánto recibieron por transferencias del gobierno central?, 693; no fueron ni tan siquiera capaces de gastar el dinero que se le mandaba desde el gobierno; no sé por qué les preocupa que llegue menos dinero, si ni siquiera saben lo qué hacer con él; si no saben cómo emplearlas políticas activas de empleo y ahora generan un problema donde no lo había y pese a que tienen un informe firmado por el Jefe de Servicio, del Servicio de Intermediación e Inserción Laboral, firmado de su puño y letra, donde dice, en noviembre, dice: "riesgos que se corren con la disminución del personal. Si en 2013 sólo quedan ocho personas en la oficina de Altamira, se corre el riesgo: disminución de citas disponibles, se colapsa la petición de cita previa, protestas y reclamaciones por el tiempo para ser atendidos, tareas del servicio desatendidas, retardo en la gestión..."; todo eso lo dice el Jefe de Servicio; Vds. sabía el problema que se les venía encima; Vds. saben que desde la Junta de Andalucía no están dando cobertura a los 47.000 desempleados que hay en Almería y casi un millón y medio en toda Andalucía. Y tienen dinero presupuestado para dar cobertura, porque como decía Izquierda Unida, gobernar, es tomar responsabilidades y adoptarlas y con dinero propio, pueden Vds. asumir estas responsabilidades, lo que no se puede es dejar a la gente desamparada, con problemas realmente gordos, y decirles tan sólo que a partir de ahora le doy cinco minutos para poder atenderle; que no pueden ni tan siquiera actualizar sus datos; que se pueden preocupar en hacer una formación que ni tan siquiera van a poder ir y actualizar esos datos. Y además, ¿sabe lo que dice el informe?, el informe además es muy gracioso, porque dice, se pregunta el Jefe de Servicio: "Esto en un mes en el que hay contrataciones, qué pasará en plena campaña agrícola, dice el jefe de Servicio"; y Vds. ante todo eso lo que hacen es cerrar los ojos y decir, la culpa es de Mariano Rajoy, la culpa es del PP, la culpa es

de los ajustes, de los recortes; pero por qué no me explica Vd. a mi para qué crearon la extinta FAFE; una administración paralela, una fundación... en el que se gastaron millones y millones bueno, no voy a hablar del tema de los ERE porque allí han sido 1.500 millones de euros desaprovechados, y me dice a mí, que la culpa es de Mariano Rajoy, del PP y que no somos sensibles; no porque claro, el patrimonio de la sensibilidad lo tiene la gente de izquierdas, nosotros no, somos Goebbels, los alumnos aventajados de Goebbels. Yo periodista sí soy, pero a Goebbels no me parezco en nada. Por eso, si verdaderamente les preocupa los almerienses, si verdaderamente les preocupa esos 48.000 desempleados y todas las familias que con ello conlleva, deben apoyar esta moción, no esa transaccional, porque mire Vd., el Partido Popular apoyó la proposición no de ley que presentó Izquierda Unida, pero no eso que Vd. dice que presentó, eso fue una enmienda que presentó el Partido Socialista, para tratar de salvar los trastos, eso es lo que trataron de hacer. Y poco más puedo añadirle, a nosotros nos preocupa esos ciudadanos y nos preocupa muchísimo que puedan tener un mínimo de posibilidades de acceder a un empleo digno. Muchísimas gracias”.

El Sr. Alcalde manifiesta: “Muchísimas gracias Sra. Martínez. ¿Alguna intervención más? Sra. Segura”.

Hace uso de la palabra D<sup>a</sup> Vanesa Segura Gaitán y dice: “Bueno, yo estoy decepcionada de que ni siquiera no se haya pronunciado a la hora de si se iban a recoger o no las propuestas que se le han hecho por parte de Izquierda Unida, porque además proceden a la moción que nosotros como Grupo Parlamentario presentamos, donde sí se dice que el Parlamento de Andalucía solicita al Ministerio de Empleo la prórroga de los promotores de empleo y es algo que sus compañeros del Partido Popular han apoyado, y Vds. deberían de hacer lo mismo, porque he sentido distintos sentimientos durante el debate de esta moción. Los primeros son de pena y vergüenza de ver las risas que se han producido en este plenario, tratándose el tema del despido de unos trabajadores que además abordaban el tema del desempleo, me parece muy triste que estemos aquí unas personas con vocación pública que pretendemos mirar por el interés general y que nos estemos riendo por definiciones o por semiótica de esta situación. No es de recibo, no es serio, no es responsable esa actitud frente a un tema de la envergadura del que estamos hablando, que la gente en la calle lo está pasando muy mal y nosotros aquí nos estamos riendo de si son despidos o si son fin de contratos. No es serio, no es responsable por su parte, yo les pido esa sensibilidad con la que Vd. terminaba en su intervención, sean sensibles a lo mal que lo está pasando la población y vamos a debatir con rigurosidad de este tema. El siguiente sentimiento que me ha embargado, es la decepción de que no sean capaces de asumir una crítica y la parte de responsabilidad que les corresponde porque yo como izquierda Unida, asumo toda la responsabilidad de los errores que nosotros cometamos como grupo institucional en este Ayuntamiento. Todos los errores que nuestros compañeros pueda cometer en la Junta de Andalucía y de hecho, nuestra moción, insta a la Junta de Andalucía a que mantenga a esas personas en sus puestos de empleo. Por lo tanto toda la

responsabilidad que nos corresponda en el cogobierno de la Junta de Andalucía; pero Vds. son incapaces de ver la responsabilidad que al estado le corresponde. En materia de empleo, pese a cómo se divida jurídica y administrativamente las competencias, todas y todas tenemos que aportar nuestro granito de arena y lo dice la responsable del Área de Desarrollo Económico, de la única capital de provincia de toda Andalucía que no tiene personal técnico cualificado en materia de empleo; es que cuando aquí se fueron los Alpes, tenemos un Área de Desarrollo Económico local, que trabaja el tema del empleo, sin un solo técnico especialista cualificado. No puede ser que aquí estemos echando balones fuera todos. Cada administración tiene que asumir su responsabilidad y las directrices europeas dicen que la administración local, por ser la más cercana, es la prioritaria a la hora de abordar el empleo. Son directrices europeas en las que todos nos hemos puesto de acuerdo, vamos a ser serios, porque si Vd. ha recogido mis palabras en las que yo he dicho que en los momentos duros hay que apretarse y mantengo que la Junta de Andalucía tiene su responsabilidad con respecto a los promotores de empleo en las oficinas del SAE, Vd. tiene que asumir cómo va a resolver el Ayuntamiento de Almería, el despido de los Alpes, que se produjo también a finales de año, para que en los tiempos difíciles, ha reconocido también que coincide con mis palabras, pues ahora, hágalas suyas y que este Ayuntamiento asuma lo que tiene que cumplir. Yo de verdad, no tenía intención de que este debate llegara a la acritud de los términos en los que estoy hablando, pero desde luego creo que las gentes, los ciudadanos se merecen otra forma completamente distinta de abordar las problemáticas que se están dando, ¡es que es muy duro estar en el paro, que es muy duro tener que vivir de un subsidio, que es muy duro no tener expectativas de futuro ni a corto, ni a medio ni a largo plazo y aquí nos estamos riendo! Desde luego vamos a ser serios y vamos a poner todo nuestro esfuerzo, toda nuestra capacidad, toda nuestra habilidad y todas nuestras posibilidades desde todas las administraciones, para ponernos en serio con el tema del desempleo, porque este país se está yendo a la ruina. Muchas gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias Sra. Segura. Mire Vd. Sra. Segura, lo que es triste y poco responsable es que Vd. le pida hace muy poco tiempo al Ayuntamiento, un esfuerzo de 70.000 euros para afrontar el tema de algo que no es competencia municipal como la tele-asistencia y no le pida a la Junta el mismo esfuerzo para afrontar una competencia exclusiva, ¡exclusiva suya como es el tema del empleo! Y aparte mire Vd. mire Vd. Sra. Segura, es posible que no haya personal cualificado en el Área de Desarrollo Económico, pero sin ese personal cualificado, se han creado más de cincuenta empresas en sus últimos tiempos y más de trescientas personas tienen trabajo, gracias al trabajo de Desarrollo Económico, esa es la realidad, esa es la realidad; otros no hacen lo mismo, otros, no hacen lo mismo. Mire Vd. el trabajo de esa área y la sensibilidad social de este Equipo de Gobierno y este Alcalde, que está poniendo locales a disposición de los nuevos emprendedores, de forma gratuita

durante tres años, cosa que no he visto hacer a la Junta de Andalucía -por cierto-. Muchas gracias. Sra. Serón”.

Hace uso de la palabra D<sup>a</sup> Débora María Serón Sánchez y dice: “Gracias Sr. Alcalde. Coincido con la Sra. Segura en que los dos grupos hemos hecho enmiendas a la propuesta y si de verdad queremos llegar a un consenso no lo parece porque es que ni siquiera ha hecho mención a esa posibilidad. A ver desde el Grupo Socialista, nosotros no somos los portavoces ni la Junta ni nada por el estilo, pero creo que sí hay que aclarar unos cuantos temas, porque además el problema de traer al pleno municipal, debates que son andaluces o mociones que son debates que se están produciendo en otras administraciones, da mucho juego en las hemerotecas y da mucho juego en los debates; entonces por ejemplo, las verdades como son, sí, la Junta de Andalucía tiene las competencias en políticas activas de empleo, indudable, pero esto era un Programa de la herencia de Zapatero, un Programa del 2008 en el que se dotó de presupuesto y de un plazo; esto también es herencia de Zapatero, no lo malo y Vds. lo han cortado de raíz, lo ha dicho la Sra. Hidalgo tiene un principio y tiene un fin; si las comunidades lo quieren, que lo paguen con sus fondos, el Gobierno no lo va a pagar. Y le he dicho antes, no hay ninguna comunidad autónoma que lo esté pagando con sus propios fondos, excepto Extremadura porque tiene el plan de empleo; lo he dicho antes, no hay ninguna comunidad; y Vds. exigen a la Junta de Andalucía que lo haga cuando no lo están exigiendo ni en Valencia, ni en Castilla-La Mancha, ni en Castilla-León, ni en ninguna otra comunidad en las que Vds. gobiernan. Luego Vd. nos ha dado unos datos de ejecución presupuestaria y yo tiro de hemeroteca: el nivel de ejecución presupuestaria en el Servicio Andaluz de Empleo en estos dos años, ha superado el 87%, y no se corresponde con los datos que ha ofrecido el PP; están demostrando un día más que la mentira del Partido Popular no tiene límites y considera que sí es grave que en cualquier asunto mientan sin ningún descaro, -por favor un respeto- si es grave que en algún asunto mientan sin ningún descaro a la opinión pública andaluza en materia de empleo, nos parece cuanto menos insultante que estén manipulando los datos de ejecución presupuestaria. Estas palabras las dijo el consejero Antonio Ávila en junio del año pasado; llevan Vds. un año coreando un argumentario, dando unos datos falsos que han sido desmentidos por la Junta de Andalucía; pero como no somos alumnos aventajados de Goebbels, Vds. insisten, insisten, hasta que la mentira se convierta en verdad. Me toca aclarar, no es cierto y sólo hay una razón para que Vds. insistan en ese dato una y otra vez, cortina de humo, desviar la atención, lo he dicho antes; la mejor defensa es un buen ataque, digo que éstos no han cumplido con lo que tienen, así disimulo que no estoy dando lo que tengo que dar; no, las cosas hay que aclararlas. Aquí también se ha hecho mención a los FAFE; yo no tengo por qué defender, pero creo que esos trabajadores, también se merecen un respeto y una consideración; han entrado también por el sistema que esté regulado para entrar al trabajo, sí, no han entrado mal y están ahora mismo en la Junta, en virtud de una sentencia judicial y están subrogados, con sus derechos, con sus obligaciones y hay una resolución del mes de febrero, que dice cuáles son sus

derechos y cuáles son sus obligaciones y yo creo, que en esta situación, no podemos desvestir a un santo, para vestir a otro. La solución no es despedir a los FAFE para contratar a estos trabajadores, esa no es la solución. Los FAFE están haciendo un trabajo y estos trabajadores, promotores y orientadores, estaban haciendo otro; la solución es dotar de dinero para que éstos también se puedan quedar y seguir trabajando todos juntos. Yo creo que esa es la línea que deberíamos todos trabajar y todos seguir en lo mismo. Aquí también, qué más hemos dicho... bueno, el bloqueo en las oficinas. Nos consta que la Junta de Andalucía está reorganizando el SAE, nos consta que está intentando salvar la situación ahora mismo y nos consta porque ayer salió publicado en la prensa, que la Junta está estudiando reincorporar a estos trabajadores otra vez a trabajar, mostrando una voluntad que el Partido Popular no ha mostrado, que sí hicieron en el Parlamento Andaluz votando a favor de esa PNL, pero que Vds., que también han hecho en Diputación por cierto; en la Diputación de Málaga también lo hicieron, también votaron a favor de ese plan de empleo, pero Vds. que son más papistas que el Papa, son incapaces de reconocer que cuanto más dinero nos llegue a nuestra tierra, más calidad y mejor servicio podemos prestar, y lo único que le hemos pedido desde Izquierda Unida y sobre todo yo, es esta transacción, que sí, que instamos a la Junta que reincorpore a este personal, pero también vamos a instar al gobierno central a que nos dote del dinero que nos corresponde, que nos de el dinero que es nuestro; que haya un plan extraordinario de empleo como ha tenido Extremadura y Canarias, que no es tan difícil. Repítanlo conmigo: Plan de Empleo para Andalucía; no es tan difícil, podemos hacerlo, vamos a intentar votar esta transaccional. Y por mi parte, creo que he terminado; espero que tengan en cuenta lo que acabamos de decir y que sí apoyen las propuestas que estamos haciendo desde los grupos de la oposición. Gracias".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Muchas gracias. ¿Se imaginan Vds. que hubiéramos dicho nosotros lo de Goebbels, cómo nos hubieran puesto al día siguiente?,-estos señores los primeros-; pues así es la vida. Sra. Martínez, para terminar, por favor".

En el debate sobre el asunto hace uso de la palabra D<sup>a</sup> Ana María Martínez Labella y dice: "Sí, yo si la Junta de Andalucía, como está Vd. diciendo, se plantea readmitir a todos estos trabajadores, en definitiva, es lo que queremos desde el partido Popular, porque lo que queremos, es que esos almerienses puedan ser atendidos como se merecen. Y voy a empezar poniendo en tela de juicio al Consejero Ávila, porque no entiendo por qué tiene más valor lo que dice el Consejero que lo que dice el Partido Popular; ¿qué es?, ¿"palabrita del Niño Jesús" lo que dice el Consejero?; pero que salga con datos y que salga con la liquidación, lo que utiliza también el Partido Popular son documentos públicos que es la liquidación del presupuesto del año 2011; no tiene por qué tener más credibilidad el Sr. Ávila, ¿por qué?, ¿Porque es del PSOE...?, ah, porque aparte de la exclusividad de la sensibilidad, también es el de la confianza y todos también tienen esa exclusividad. No, nosotros no somos ni

menos sensibles ni somos mentirosos ni manipulamos como Vd. quiere hacer creer. Efectivamente dice Vd. que el gobierno ha dicho, si se necesita ese personal, que sean las comunidades autónomas quienes lo paguen con sus fondos propios; y es que nosotros tenemos fondos propios para poder pagarlo; y tenemos los fondos y las necesidades, con lo cual lo tenemos todo. Tenemos la comunidad con mayor índice de desempleo y tenemos fondos que no somos capaces de gastar; invirtámoslo en algo que están demandando los andaluces, si es que Vds. no son capaces lo que tienen que hacer, echarse a un lado, no gobernar y dejar que sea el Partido Popular quien gobierne que para eso ganó las elecciones andaluzas. Es que ya el colmo de los colmos... éste sí está firmado y pone el membrete de la Junta de Andalucía y lo firma el Consejero, mire, éste sí tiene credibilidad, como es el que tiene la credibilidad, mire qué suerte he tenido, porque lo que ha hecho, con una Orden de 5 de noviembre de 2012, es suspender todas las convocatorias de ayudas en materia activa de empleo, todas las ayudas, vaya, si es verdad, firmado "el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo", el que tiene credibilidad, Antonio Ávila, el de la confianza. O sea que ahora ya no pueden solicitar, se han suspendido las políticas activas de empleo por parte de la Junta de Andalucía y esa es la capacidad que tiene la Junta de Andalucía para tratar de disminuir el desempleo en la Comunidad. Y Vd. me dice que vamos a apoyar una transaccional para pedir dinero a Mariano Rajoy, al Partido Popular para que nos lo envíen; ¿si no somos capaces qué vamos a pedir más!, vamos a tratar de gastar lo que nos mandan y a partir de ahí, si podemos, claro que nos darán; pero cómo vamos a pedir más con el ejemplo que estamos dando; Extremadura pidió más y se le dio, por qué se le dio, porque gastó absolutamente todo y otras comunidades probablemente no se planteen contratar a estos agentes de empleo y a estos asesores, porque igual no los necesitan tantísimo como nosotros; el porcentaje de desempleados no alcanza el 35% como nosotros, es que somos la comunidad y es que insisto, y eso no me lo estoy inventando yo, eso en una encuesta de población activa, salen los datos; igual no lo ha leído tampoco. En definitiva, también dirigirme a Izquierda Unida, Desarrollo Económico puede ser que efectivamente y en estos momentos no tenga esos técnicos en esa materia, no tengamos a los ALPES, desgraciadamente nos quedamos sin ellos y fue también por un empeño tonto de la Junta de Andalucía, que se empeñó en que había que quitar también a los ALPES; por qué, porque seguía queriendo beneficiar a su administración paralela y claro me dice, es que no es solución echar a los FAFE, ¿por qué no es la solución?, ah, porque son los amigos del PSOE, se me había olvidado, ¿qué tonta!, claro, he estado muy tonta; esos señores, si hiciéramos una comparanza del listado de esas personas con los listados de las personas que van en las listas, en las candidaturas, en las municipales, qué casualidad, encontraríamos muchas semejanzas, habría muchos candidatos del Partido Socialista y alguno que otro de algún munícipe; hay muchos antiguos alcaldes...antiguos concejales...podríamos echar un vistazo y hacer una comparación de nombres. Por eso, claro, no ganamos nada con echar a esas personas, claro que no; éstos que hemos echado a la calle que no, que no son despidos, no, son extinción de contratos, -hay que hablar con

propiedad y yo eso me lo he aprendido- no son despidos, ha que hablar con propiedad; estas personas venían trabajando y sí que habían superado un concurso, habían superado unas pruebas y habían superado...y hay gente que ha presentado denuncia contra el Servicio Andaluz de Empleo y Junta de Andalucía y que tienen ya sentencias a su favor y que les dicen que tienen que ser readmitidos; tienen ya sentencia a su favor, lo que pasa es que habrá que ver ahora cómo va a actuar la Junta de Andalucía. Lo único que tienen que hacer Vds. es preocuparse un poquito, aunque sólo sea un poquito, de esas familias de las que dice Vd. que nos estamos riendo. ¿A Vd. no le parece que se ríen más la Junta de Andalucía a la que Vd. está apoyando, con esos cinco minutos que les están dedicando?, "que llega un señor, lo miran como un número, Vd. es el número 27.500, dígame Vd., rápidamente, qué le pasa, pero muy rápido, porque tengo cinco minutos... no mire Vd., es que me he quedado en desempleo..., está Vd. agotando el tiempo...", eso sí es una falta de respeto, eso es una falta de respeto a esos ciudadanos que efectivamente lo están pasando muy mal esas familias que no tienen qué llevar una nómina a su casa, sí lo están pasando mal, ¡no irse a Miami a pasar las vacaciones!, eso es pasarlo mal".

El Sr. Alcalde interviene y dice: "Sra. Martínez...".

Don Rafael Esteban Martínez interviene y dice: "Mira, te tienes que preocupar más por lo que os está cayendo en estos días, y no utilices más ese argumento que ya está bien, ya está bien Sr. Alcalde".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Sr. Esteban, no está Vd. en el uso de la palabra".

Continúa el Sr. Esteban Martínez y dice: "Con la que les está cayendo en estos días es para que Vds....".

El Sr. Alcalde manifiesta: "Pasamos a la votación de la moción".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), 9 votos en contra (7 PSOE y 2 IU-LV-CA) y ninguna abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe".-



ANEXO QUE SE CITA

**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA FERIA Y FIESTAS DE ALMERÍA EN HONOR DE LA STMA. VIRGEN DEL MAR**

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO I Objeto y ámbito de aplicación

- Artículo 1.- Objeto
- Artículo 2.- Ámbito de aplicación

TÍTULO II De la fecha de celebración de la Feria

- Artículo 3.- Fecha de celebración

TÍTULO III Disposiciones generales

- Artículo 4.- Consumo de bebidas alcohólicas
- Artículo 5.- Consumo de tabaco en el Recinto Ferial
- Artículo 6.- Decomiso de armas, artificios pirotécnicos y otros
- Artículo 7.- Limpieza de locales y zonas adyacentes
- Artículo 8.- Depósito de residuos
- Artículo 9.- Condiciones de Seguridad, comprobaciones e inspecciones
- Artículo 10.- Denuncias
- Artículo 11.- Autorización de actividades y actuaciones artísticas

TÍTULO IV Feria del Mediodía en el centro de la ciudad

- Artículo 12.- Delimitación Territorial
- Artículo 13.- Solicitudes y plazo de presentación

- Artículo 14.- Abono de tasas y depósito de fianza
- Artículo 15.- Autorización Administrativa
- Artículo 16.- Instalación de ambigües
- Artículo 17.- Horario de funcionamiento de ambigües
- Artículo 18.- Actuaciones musicales y de animación
- Artículo 19.- Obligaciones de adjudicatarios/as de ambigües
- Artículo 20.- Incumplimiento

#### TÍTULO V Recinto Ferial

##### Capítulo I Disposiciones Comunes

- Artículo 21.- Delimitación de sectores del Recinto Ferial
- Artículo 22.- Acceso al Recinto Ferial. Estancia
- Artículo 23.- Identificación de las atracciones y actividades
- Artículo 24.- Ocupación de la superficie autorizada
- Artículo 25.- Estacionamiento de vehículos y caravanas
- Artículo 26.-Tráfico rodado
- Artículo 27.-Condiciones de ruido
- Artículo 28.- Condiciones de Horario
- Artículo 29.- Condiciones de montaje y desmontaje de instalaciones

##### CAPÍTULO II De las Casetas (Sector 10º)

- Artículo 30.- Titularidad de las casetas
- Artículo 31.- Delimitación de las casetas
- Artículo 32.- Adjudicación del uso y aprovechamiento de las Casetas
- Artículo 33.- Solicitudes y plazo de presentación
- Artículo 34.- Publicación listados provisionales y definitivos
- Artículo 35.- Abono parcela y tasa de suministro eléctricos
- Artículo 36.- Documentación y garantías
- Artículo 37.- Autorización de funcionamiento
- Artículo 38.- Montaje y desmontaje de las casetas
- Artículo 39.- Condiciones generales
- Artículo 40.- Condiciones Higiénico-Sanitarias
- Artículo 41.- Condiciones de sonido
- Artículo 42.- Instalación eléctrica
- Artículo 43.- Obligaciones de los/as adjudicatarios/as
- Artículo 44.- Actas de denuncia

##### CAPÍTULO III De las atracciones, puestos, barracas, Casetas de venta o espectáculos (Sectores 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º)

- Artículo 45.- Disposiciones generales
- Artículo 46.- Solicitudes y plazo de presentación
- Artículo 47.- Publicación listados provisionales y definitivos
- Artículo 48.- Abono parcela y tasa de suministro eléctricos
- Artículo 49.- Documentación
- Artículo 50.- Autorización de funcionamiento
- Artículo 51.-Condiciones específicas de adjudicación

Artículo 52.- Obligaciones de los/as adjudicatarios/as

#### CAPÍTULO IV De la venta ambulante (Sector 9º)

- Artículo 53.- Disposiciones generales
- Artículo 54.- Solicitudes y plazo de presentación
- Artículo 55.- Requisitos de admisión de solicitudes
- Artículo 56.- Procedimiento general
- Artículo 57.- Tasas y suministro eléctrico
- Artículo 58.- Obligaciones de los/as adjudicatarios/as

#### CAPÍTULO V Del paseo de caballo y enganches

- Artículo 59.- Horario
- Artículo 60.- Desarrollo del paseo
- Artículo 61.- Vehículos no autorizados
- Artículo 62.- Participantes
- Artículo 63.- Seguro de responsabilidad civil
- Artículo 64.- Movimientos de équidos
- Artículo 65.- Acceso de caballos y enganches
- Artículo 66.- Obligaciones Cocheros
- Artículo 67.- Caballistas menores de edad
- Artículo 68.- Alquiler de caballos para paseo
- Artículo 69.- Matrícula identificativa
- Artículo 70.- Medidas sancionadoras y cautelares

#### TÍTULO VI PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

- Artículo 71.- Infracciones Administrativas
- Artículo 72.- Infracciones leves
- Artículo 73.- Infracciones graves
- Artículo 74.- Infracciones muy graves
- Artículo 75.- Inspección y medidas cautelares
- Artículo 76.- Sanciones
- Artículo 77.- Criterios de graduación de sanciones
- Artículo 78.- Procedimiento sancionador
- Artículo 79.- Prescripción y caducidad
- Artículo 80.- Legislación Aplicable
- Disposición adicional primera
- Disposición adicional segunda
- Disposición Transitoria
- Disposición Final

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La presente Ordenanza administrativa se promulga al amparo de las competencias municipales establecidas en los artículos 25, 139 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con la finalidad de regular en una sola

norma los aspectos esenciales de la organización y funcionamiento de la Feria y Fiestas de Almería. La Feria de Almería no había sido ordenada hasta este momento por ningún marco legal específico, que la abordarse con un tratamiento integral, de ahí la necesidad de elaborar una ordenanza que le confiera mayor grado de seguridad jurídica, que delimite las competencias de cada Delegación de Área que intervienen en la Feria, que sirva de referencia para su posible desarrollo en consideración a las novedades legislativas que ulteriormente le fueron de aplicación y que sea compatible con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que, actualmente, rigen en la adjudicación y uso de las parcelas a ocupar por los adjudicatarios de los diversos sectores de actividad en los terrenos del Recinto Ferial, con motivo de la Feria y Fiestas de Almería, vigentes hasta el año 2015.

Esta norma tiene vocación de ofrecer una canalización idónea para cada una de las múltiples manifestaciones lúdicas y culturales que tienen lugar en la Feria y Fiestas de Almería, preservando los legítimos intereses de los/as ciudadanos/as y su derecho al disfrute individual y colectivo durante las fiestas locales, en conciliación con el de los Feriantes y Comerciantes al desarrollo de su propia actividad.

En consideración a la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, el presente texto tiene como objeto la regulación de todas las acciones y programas relativos a la organización y celebración de la Feria de Almería y será de aplicación a todas aquellas actividades que se realicen en cualquier espacio determinado en la programación de la misma. Se acomete la reglamentación de todas las cuestiones relacionadas con la actividad comercial, lúdica, cultural, artística, medioambiental, operativa y de seguridad.

En su articulado, además de su objeto, ámbito de aplicación y disposiciones generales, se establecen, en los Títulos IV y V respectivamente, la definición y desarrollo de la Feria del Mediodía en el centro de Almería y en el recinto ferial así como la regulación del Paseo de Caballos y Enganches. Finalmente el Título VI regula el procedimiento sancionador.

Por su parte, la disposición adicional primera recuerda la complejidad de la regulación de toda la feria y, por ello, abre la posibilidad de dictar cada año bandos que la puedan desarrollar, sin perjuicio de la aplicación de la legislación vigente en cada materia, y la Segunda dispone que los/as participantes en la Romería de Torregarciá deberán respetar las normas establecidas en el Capítulo V en todo lo que resulte de aplicación.

## **TÍTULO I**

### **Objeto y ámbito de aplicación**

#### **Artículo 1. Objeto**

El objeto principal de la presente ordenanza, en el marco de las competencias municipales, es la regulación de todas las actividades relativas a la organización y celebración de la Feria y Fiestas de Almería y de los procedimientos de intervención administrativa que se siguen en el municipio en materia de autorización de dichas

actividades, sin perjuicio de las Ordenanzas Fiscales y legislación específica de cada materia que le sean de aplicación.

### **Artículo 2. Ámbito de aplicación**

La presente Ordenanza será de aplicación a todos los espectáculos, actividades e instalaciones que se celebren o practiquen en los establecimientos, recintos o espacios delimitados de la ciudad en los que se desarrolle la Feria.

## **TÍTULO II De la fecha de celebración de la Feria**

### **Artículo 3. Fecha de celebración**

La Feria de Almería se celebra cada año en la segunda quincena del mes de Agosto, y su terminación coincide con el día de la patrona de la ciudad, que se celebra el último sábado de agosto que precede al último domingo de agosto.

Su duración actual es de sábado a sábado de la semana siguiente, ambos inclusive. No obstante, los cambios que se produzcan respecto a la duración de la misma deberán ser aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería.

La Feria se iniciará con la apertura y funcionamiento del Recinto Ferial, la noche del sábado a las 20:00 horas, y se clausura el sábado hasta su cierre la madrugada del domingo.

Asimismo, la Feria del Mediodía, se iniciará con la inauguración oficial el domingo de Feria a las 13:00 horas, clausurándose el último sábado de Feria.

No obstante, los cambios que se produzcan respecto al horario y duración de la Feria deberán ser aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería.

## **TÍTULO III Disposiciones Generales**

### **Artículo 4. Consumo de bebidas alcohólicas**

1. Se prohíben en los establecimientos, recintos o espacios delimitados de la ciudad donde se desarrolla la feria:

a) Las actividades comerciales de aprovisionamiento de bebidas para su consumo en los espacios abiertos mediante encargos realizados por vía telefónica, mensajería, vía telemática o cualquier otro medio.

b) La entrega o dispensación de bebidas alcohólicas por los establecimientos comerciales con licencia de tiendas de conveniencia sea cual sea el horario de dispensación.

c) La venta o dispensación de bebidas alcohólicas por los establecimientos de hostelería o de esparcimiento, para su consumo fuera del establecimiento y de las zonas anexas a los mismos debidamente autorizadas.

d) La venta, suministro o distribución, realizada a través de establecimientos en los que no está autorizado el consumo, la de carácter ambulante y la efectuada a distancia, cuando tengan lugar durante el horario nocturno que reglamentariamente se determine.

La expedición de bebidas alcohólicas mediante máquinas automáticas de venta sólo podrá realizarse en lugares cerrados, y se hará constar en su superficie frontal la prohibición de venta o suministro de bebidas alcohólicas a los menores de edad, debiendo incorporar los mecanismos técnicos adecuados que permitan impedir el acceso a los menores de edad.

e) La venta de bebidas alcohólicas o combinados a granel en envases no autorizados, así como la venta de cualquier tipo de bebida alcohólica en los puestos ambulantes.

f) Las barras de alcance y las situadas fuera de los establecimientos, salvo las autorizadas expresamente por el Excmo. Ayuntamiento de Almería.

g) El consumo, venta y suministro de bebidas alcohólicas a menores de 18 años en establecimientos, instalaciones o espacios abiertos.

h) El consumo de bebidas en recipientes de cristal fuera de los establecimientos y de las zonas anexas a los mismos debidamente autorizados.

2. En caso de incumplimiento de las prohibiciones recogidas en el apartado anterior será de aplicación lo dispuesto en el Título VI de la presente ordenanza.

### **Artículo 5. Consumo de tabaco en el Recinto Ferial**

Para el consumo de tabaco en el Recinto Ferial se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Actualmente, la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, consumo y la publicidad de los productos del tabaco, modificada por la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, de aplicación en el Recinto Ferial, con especial referencia a la zona de restauración, zona infantil y casetas de noche, trae consigo la adopción de las siguientes medidas:

1. Se prohíbe vender o entregar a personas menores de dieciocho años productos del tabaco, así como cualquier otro producto que le imite e induzca a fumar. En particular, se prohíbe la venta de dulces, refrigerios, juguetes y otros objetos que tengan forma de productos del tabaco y puedan resultar atractivos para los menores. Igualmente, se prohíbe la venta de tabaco por personas menores de dieciocho años.

En el empaquetado de los productos del tabaco deberá incluirse una referencia expresa a la prohibición de su venta a menores de dieciocho años.

2. Se prohíbe la comercialización, venta y suministro de cigarrillos y cigarritos no provistos de capa natural en unidades sueltas o empaquetamientos de menos de 20 unidades.

3. Se prohíbe, en el ejercicio de una actividad comercial o empresarial, la entrega, suministro o distribución de muestras de cualquier producto del tabaco, sean o no gratuitas, y la venta de productos del tabaco con descuento. Se presume que la entrega, suministro o distribución de muestras tiene lugar en el ejercicio de una actividad comercial o empresarial cuando se efectúa directamente por el fabricante, productor, distribuidor, importador o vendedor.

4. La venta y suministro de tabaco en todo el Recinto Ferial sólo se permite para aquellos establecimientos que cuenten con las autorizaciones administrativas oportunas para su venta mediante máquinas expendedoras, que guarden las condiciones señaladas en el artículo 4 de la Ley 28/2005.

5. Se prohíbe la venta y suministro de tabaco mediante la instalación de mesas o puestos, que tengan como objetivo aquella actividad.

6. No se permite la publicidad del tabaco en todo el Recinto Ferial.

7. Los/as adjudicatarios/as del Sector 10, "Casetas de Noche", y de parcelas de restauración que instalen carpas, deberán informar en la entrada de los establecimientos de la prohibición de fumar, a través de distintivos que así lo señalen, salvo en los espacios al aire libre.

8. Queda prohibido el consumo de tabaco en la zona acotada en la que se ubiquen las atracciones infantiles (Sector nº 3), incluyendo la Caseta Infantil.

Tampoco se permitirá dicho consumo en espacios interiores y cerrados de las Casetas de Noche, ni en los establecimientos de restauración que no se puedan considerar como espacios al aire libre en los términos del artículo 2.2 de la Ley 28/2005.

#### **Artículo 6. Decomiso de armas, artificios pirotécnicos y otros**

En relación con la seguridad ciudadana, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, podrán realizar las comprobaciones necesarias para impedir que en las vías, lugares y establecimientos públicos se porten o utilicen armas, artificios pirotécnicos o cualquier otro medio de agresión, procediéndose a su decomiso y denuncia, con objeto de prevenir la comisión de cualquier delito o el peligro para la seguridad de las personas o las cosas. De igual manera se procederá en el caso de que las Tómbolas y demás casetas o puestos de Feria posean u ofrezcan permisos consistentes en armas de fuego simuladas, armas blancas, punzantes o de naturaleza similar.

#### **Artículo 7. Limpieza de locales y zonas adyacentes**

Todos los establecimientos e instalaciones quedan obligados al cumplimiento de las normas usuales para la limpieza de sus propios locales y zonas adyacentes, así como para la recogida de residuos, teniendo especial cuidado en separar los residuos orgánicos, los papeles y cartones, los vidrios y los envases de plástico y colocarlos en los contenedores respectivos.

#### **Artículo 8. Depósito de residuos**

1. Los residuos se sacarán al exterior de los establecimientos e instalaciones en bolsas debidamente cerradas, con la capacidad y resistencia necesarias, dentro del horario habilitado al respecto, colaborando en todo momento con los servicios de limpieza.

2. No se podrá depositar basura a granel en los contenedores, papeleras, ni en la vía pública, así como tampoco se podrán colocar bolsas con basura en la vía pública y papeleras.

3. Las personas físicas o jurídicas que tengan autorización de funcionamiento en los espacios públicos, una vez concluida la Feria y se hayan desmontado las instalaciones temporales, deberán dejar el espacio ocupado en las debidas condiciones de limpieza, así como al finalizar cada día la actividad deberán limpiar todo el entorno de la instalación.

4. Queda prohibido abandonar o arrojar, fuera de los puntos de depósito de basura en los espacios abiertos, los envases y restos de bebidas y demás recipientes utilizados en las actividades de ocio.

5. Queda prohibido la realización de necesidades fisiológicas en los espacios abiertos o fuera de los servicios habilitados al efecto.

#### **Artículo 9. Condiciones de Seguridad y protección y comprobaciones e inspecciones**

1. Las condiciones de seguridad y protección contra incendios e instalaciones que pudieran generar riesgos deben ajustarse a las normativas de seguridad de instalaciones vigentes, en general y particularmente a las recogidas en el Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, DB SI (Código Técnico de Edificación Documento Básico de Seguridad en Caso de Incendio), modificado por el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, y por el Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, en la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicadas a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, aprobado por Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo y en el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios, aprobado por Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre.

2. El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones e inspecciones que considere oportunas por medio de sus agentes, inspectores y demás personal técnico perteneciente a las distintas áreas del mismo.

A este respecto, el artículo 38 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, establece que los Servicios de Extinción de Incendios y



Salvamento realizarán inspecciones en materia del cumplimiento de la normativa frente a riesgos de su competencia, por lo que dicho servicio realizará las comprobaciones pertinentes antes de la apertura de la caseta y durante la celebración de la Feria para comprobar que se mantienen las exigencias del DB SI.

3. Las inspección previa de las condiciones de seguridad de las instalaciones llevadas a cabo por los sectores 4 “Restauración” y 10 “Casetas de Noche” se realizará por el Servicio de Bomberos, dos días antes de la inauguración de la Feria.

No obstante, una vez comenzada la Feria y durante la misma, se realizarán inspecciones diarias para verificar que se continúan cumpliendo las condiciones de seguridad y que las instalaciones que han sido requeridas han subsanado sus deficiencias.

4. Los titulares de los establecimientos e instalaciones en general intervinientes en la Feria deberán prestar toda la colaboración precisa a los mencionados agentes, facilitándoles el acceso y aportando la información y documentación relativa a la actividad en cuestión.

5. La negativa o resistencia a permitir las inspecciones, a suministrar datos o a facilitar información solicitada por las autoridades municipales competente o por sus agentes en el ejercicio de sus funciones, así como el suministro de información o documentación falsa, inexacta o que induzca a error conllevará la apertura del oportuno expediente sancionador.

#### **Artículo 10. Denuncias y Condiciones específicas de admisión**

1. Cualquier persona, física o jurídica, podrá poner en conocimiento del Ayuntamiento cualquier acto que presuntamente constituya una infracción a la presente Ordenanza.

2. Los establecimientos públicos e instalaciones podrán establecer condiciones específicas de admisión para el acceso a los mismos, basadas única y exclusivamente en los motivos tasados del artículo 7 del Reglamento General de Admisión de Personas en establecimientos públicos y actividades recreativas, aprobado por Decreto 10/2003, de 28 de enero, modificado por el Decreto 247/2011, de 19 de julio, previa aprobación expresa del Excmo. Ayuntamiento.

#### **Artículo 11. Autorización de actividades y actuaciones artísticas durante la Feria.**

Las actividades y actuaciones de carácter artístico, tanto individualizadas como en grupos, tales como paseos de caballos, exhibiciones de coches, motos, música, bailes, pintura y similares que pretendan llevarse a cabo en el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza, estarán sujetas a la previa autorización de la Delegación de Área de Fiestas Mayores o Delegación designada al efecto, que las otorgará o denegará en virtud de los informes técnicos correspondientes de las áreas municipales competentes.

### **TÍTULO IV**

#### **Feria del Mediodía en el Centro de la Ciudad**

#### **Artículo 12. Delimitación territorial**

El Ayuntamiento de Almería establecerá el área urbana donde se desarrollará la Feria del Mediodía en la ciudad de Almería y será de aplicación la presente Ordenanza.

**Artículo 13. Solicitudes y plazo de presentación de solicitudes para la instalación de ambigües.**

1. El Ayuntamiento podrá autorizar a los empresarios hosteleros que lo soliciten a través de las Asociaciones de Hosteleros o colectivo que los represente, la instalación de ambigües en las zonas y en el número que se determinen.

Por los Servicios Técnicos Municipales, se procederá en su caso, al replanteo de las parcelas y la comprobación de que se ocupa la porción de dominio público autorizada.

2. Los solicitantes presentarán, del 11 al 27 de marzo, o, en su defecto, en el plazo establecido por la Delegación de Área de Fiestas Mayores o Delegación designada al efecto, su solicitud junto a la siguiente documentación antes de proceder a la instalación de los ambigües correspondientes:

- Fotocopia compulsada del NIF o CIF, en su caso.
- Fotocopia compulsada alta en el censo de obligados tributarios y en la Seguridad Social en la actividad de hostelería.
- Fotocopia compulsada del carnet de manipulador de alimentos.
- Fotocopia compulsada de la Resolución favorable de calificación ambiental del negocio en Almería capital.
- Propuesta de seguro de responsabilidad civil, preceptuado por la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- Proyecto de decoración o fotografías de la instalación que deberá reunir los siguientes requisitos:
  - Barras de madera
  - Toldos en color homologado por el Excmo. Ayuntamiento de Almería.
  - Entoldado principal mediante pérgola imitando madera de aproximadamente 50 m<sup>2</sup>.
  - Farolillos y banderines en color rojo y blanco, banderines con banderas de España o Andalucía, mantones de Manila, adornos florales, utensilios tradicionales y similares, evitando adornos publicitarios, en todo caso.
  - Rótulo con nombre del establecimiento e insignia o emblema del Excmo. Ayuntamiento de Almería.
  - Celosías de madera delimitadoras del espacio en Plaza San Pedro y Pablo Cazard u otros enclaves que se determinen.
  - Especificación del uniforme (colores y características) del personal del ambigü.
- Mejoras a aportar por los empresarios hosteleros que lo soliciten a través de las Asociaciones de Hosteleros o colectivo que los represente.
- Obligaciones Tributarias:
  - Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
  - De oficio, se aportará al expediente documento acreditativo de la inexistencia

de deudas tributarias con el Ayuntamiento.  
- Obligaciones con la Seguridad Social

Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Dicha solicitud se presentará en el Registro General, sito en la Plaza de la Constitución s/n, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto jornadas especiales aprobadas al efecto que serán debidamente publicadas en el Tablón de Edictos de la CCLL, en las dependencias indicadas anteriormente, así como en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo señalado para ello carecerán de efecto alguno, así como las solicitudes que no reúnan la documentación establecida en el presente artículo.

#### **Artículo 14. Abono de tasas y depósito de fianza.**

1. Aportada la documentación correspondiente dentro del plazo establecido, los/as adjudicatarios/as deberán hacer efectivo el pago de las tasas correspondientes, según lo dispuesto en el artículo 5.4-2 de la Ordenanza Fiscal Municipal nº 28, reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público en industrias callejeras y ambulantes, y rodajes cinematográficos, y el artículo 5, epígrafe décimo primero de la Ordenanza Fiscal Municipal nº 38, reguladora de la tasa por recogida de basura.

2. Asimismo, los/as adjudicatarios/as, teniendo en cuenta que la instalación de los ambigües se efectúan sobre bienes de dominio público, y como garantía para el buen uso de éstos, deberán depositar en concepto de fianza definitiva el importe de MIL EUROS (1.000 €) para garantizar el buen uso de los terrenos, y una vez desmontados los mismos deberán quedar en las que condiciones que fueron adjudicados.

Finalizada la actividad se procederá, por los técnicos municipales, a comprobar que la misma se ha desarrollado correctamente sin originar daños en el dominio público o en los terrenos e instalaciones del recinto ferial.

En el caso de que los informes sean favorables se procederá, de oficio, a la devolución de la garantía depositada.

En el caso de que los informes no sean favorables se procederá a la retención de la fianza hasta que se realice la valoración de los daños ocasionados, iniciándose, previo cumplimiento del trámite de audiencia al adjudicatario, a iniciar el oportunos expediente de incautación de la garantía depositada.

3. La documentación acreditativa del pago, tanto de las tasas como de la fianza, especificada en los apartados anteriores, será entregada en la Delegación de Área de Fiestas Mayores o Delegación designada al efecto. En el caso de que los/as adjudicatarios/as no aporten la documentación señalada, la adjudicación quedará sin efecto.

### **Artículo 15. Autorización administrativa**

Aportada la documentación establecida en los artículos 13 y 14 de la presente ordenanza, se concederán las autorizaciones administrativas que procedan a los/as adjudicatarios/as. Dichas autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas, ni fraccionarse la parcela o destinarla a una actividad distinta a la autorizada. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la autorización, prohibiéndose la instalación de la actividad y, en caso contrario, se procedería al levantamiento de ésta por parte del Ayuntamiento y a través de sus medios legales, sin perjuicio de las sanciones administrativas que, en su caso, procedan.

La autorización administrativa concedida tendrá validez durante el período de celebración de la Feria y Fiestas de Almería.

Los ambigües tendrán una dimensión máxima de 50 m<sup>2</sup>., salvo que, por motivos que el Ayuntamiento de Almería considere a petición del solicitante, se opte por una mayor o menor ocupación.

Se tendrá en consideración, teniendo en cuenta, en cualquier caso, las posibilidades y circunstancias que lo permitan, el tráfico rodado así como el tránsito peatonal, todo ello, a la vista de los informes emitidos por los servicios técnicos y de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

### **Artículo 16. Instalación de ambigües**

La instalación de los ambigües no se podrá efectuar hasta que se haya aportado toda la documentación exigida en los artículos 13 y 14 de la presente Ordenanza, iniciándose la Feria del Mediodía a partir de las 13:00 horas del primer domingo de Feria, y finalizando a las 17:30 horas del último sábado.

Por los Servicios Técnicos Municipales, se procederá, en su caso, al replanteo de las parcelas y la comprobación de que se ocupa la parcela adjudicada, de acuerdo con la superficie correspondiente.

### **Artículo 17. Horario de funcionamiento de los ambigües**

El horario de funcionamiento de los ambigües, será de 12:30 horas a las 17:30 horas, con corte de música a las 17'00 h., debiendo estar a partir de las 17:30 h., el espacio desalojado en su totalidad para proceder los Servicios Municipales a la limpieza diaria de la vía urbana.

No obstante, se podrá establecer un horario de funcionamiento diferente al establecido en el apartado anterior, para ciertos ambigües, atendiendo a las circunstancias especiales que produce el día de la Ofrenda Floral en la ciudad de Almería o cualquier otra actividad municipal o actos religiosos de culto.

### **Artículo 18. Actuaciones musicales y de animación**

Al objeto de favorecer la presencia de música durante la Feria en el Centro de la ciudad, se permitirán las actuaciones musicales y de animación, quedando prohibida la utilización de aparatos de reproducción o amplificación sonora, salvo en los lugares expresamente autorizados por la Delegación de Área de Fiestas Mayores o Delegación designada al efecto.

Los grupos actuantes deberán, en todo caso, cumplir las instrucciones que dicten la Delegación de Área de Fiestas Mayores o Delegación designada al efecto y la Policía Local, ajustando sus actuaciones al horario previamente determinado por éstos.

### **Artículo 19. Obligaciones de adjudicatarios/as de ambigües**

Los/as adjudicatarios/as de ambigües para la Feria del Mediodía, se encuentran obligados a:

a) Cumplir con la normativa existente en materia de higiene en la expedición y venta de alimentos y bebidas, debiendo acreditar que se encuentran en posesión de los oportunos permisos o autorizaciones expedidas por las autoridades sanitarias y que el personal empleado en la manipulación de alimentos disponga de los correspondientes carnets expedidos por la autoridad sanitaria.

b) Proceder a la decoración del tramo de calle donde se ubiquen, debiendo los adjudicatarios presentar un proyecto o fotografía con los elementos a utilizar a la Delegación de Área de Fiestas Mayores o delegación designada al efecto para su autorización. Los mostradores irán revestidos de madera o cañizo y debidamente decorados.

A estos efectos, tanto el distintivo utilizado por los adjudicatarios como el entoldado particular de los ambigües deberá estar unificado según modelo facilitado por la Delegación de Área de Fiestas Mayores o Delegación designada al efecto.

c) El nivel máximo de emisión sonora en dBA emitido por el equipo de reproducción o amplificación sonora para los ambigües, no deberá sobrepasar los 85 dBA, medido a 1,5 metros de distancia del altavoz y a una altura entre 1,2 metros y 1,5 metros del suelo. Los Servicios Técnicos Municipales podrán requerir la instalación de equipos limitadores-controladores de ruido, a aquellos ambigües que sobrepasen los 85 dBA.

En este sentido, los establecimientos hosteleros que deseen instalar en las calles altavoces o cualquier sistema de reproducción o amplificación de sonido deberán solicitar autorización a la Delegación de Área de Fiestas Mayores.

d) Utilizar envases, cubiertos y platos de material desechable, que ofrece unas mejores condiciones higiénicas.

e) Instalar aseos químicos, uno por cada sexo y adaptados para personas con discapacidad.

f) Mantener limpio el espacio en que desarrollen su cometido y su zona de influencia durante el horario que realicen la actividad y dejarlo en el mismo estado, una vez finalizada

ésta, siendo necesaria la instalación de papeleras suficientes así como de contenedores para el depósito de residuos, procediendo diariamente a su retirada y limpieza.

g) Poseer lista de precios en lugar visible al público y Hojas de Reclamaciones, a disposición de los consumidores o usuarios que lo soliciten.

h) Estar sujetos a lo establecido en la Ordenanza Municipal, sobre protección del Medio Ambiente, contra ruidos y de la normativa en materia de higiene.

i) Todos los ambigües deberán tener una única ambientación musical, teniendo en cuenta el emplazamiento de cada uno de ellos.

j) Ejercer la actividad con autorización.

k) No traspasar a terceros de los derechos reconocidos al adjudicatario.

l) En los ambigües sólo se servirán bebidas alcohólicas con menos de 20 grados centesimales.

#### **Artículo 20. Incumplimiento.**

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en este Título por parte de los/as adjudicatarios/as y previo apercibimiento a los mismos, se procederá, en caso de resistencia, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería y mediante Resolución de Alcaldía-Presidentencia, a la revocación de la autorización concedida, que conllevará el levantamiento del ambigü por parte de la Policía Local y pérdida de las fianzas depositadas, así como quedar excluido en sucesivas Ferias del Mediodía.

Si algún concesionario de los aprovechamientos utilizase mayor superficie que la que le fue adjudicada deberá abonar la multa que, en su caso, se le imponga, procediéndose por la Policía Local al levantamiento de esta actividad.

Queda terminantemente prohibido cavar o perforar el pavimento. En caso contrario el Ayuntamiento se reservaría las acciones legales correspondientes frente al adjudicatario para la reparación de los daños causados. Los Servicios Técnicos Municipales de vigilancia e inspección girarán visita a las instalaciones realizadas, levantándose acta sobre aquellos establecimientos que no dispongan de la correspondiente autorización administrativa o no acrediten el carnet de manipulador de alimentos, procediéndose por la Policía Local al levantamiento de esta actividad.

## **TÍTULO V Recinto Ferial**

### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES COMUNES**

#### **Artículo 21. Delimitación de sectores del Recinto Ferial**

1. El Ayuntamiento establecerá en el Recinto Ferial ubicado al margen derecho del Río Andarax, que tendrá un carácter de permanencia y estable, espacios claramente delimitados para la instalación de casetas, atracciones e instalaciones de diferente naturaleza en consideración a los distintos usuarios.

2. El Ayuntamiento determinará la ubicación de los distintos sectores en los que estará dividido el Recinto Ferial, siendo actualmente los siguientes:

SECTORES	MODALIDAD
1	Atracciones Grandes
2	Atracciones de espectáculos
3	Atracciones Infantiles
4	Restauración (bares, churrerías, hamburgueserías, ambigües, patateras, puestos vino...)
5	Máquinas Electrónicas
6	Atracciones Habilidad (tómbolas, casetas de tiro, bingo, ruletas,...)
7	Repostería (gofres, turrónes, algodón,...)
8	Puestos varios Productos tradicionales feria: globos, fotos, sombreros, abanicos...
9	Venta Ambulante
10	Casetas Feria

Y los servicios y suministros complementarios para los feriantes, la oficina de información al usuario, los puestos dedicados a la Policía Local, Nacional, Bomberos, Protección Civil, así como las dependencias de los Servicios Sanitarios y de Emergencia. Igualmente, se delimitarán las áreas de aparcamiento público, paradas del Servicio Municipal de Transporte Público y de taxis.

Por el Ayuntamiento también se delimitará la zona de ubicación de vehículos, camiones y las viviendas de los industriales feriantes que gozará de las necesarias medidas de seguridad, vigilancia e higiene.

## **Artículo 22. Acceso al Recinto Ferial. Estancia**

La fecha de acceso al recinto será la establecida para cada sector de actividad.

Para acceder al recinto se habrá de acreditar, ante el personal autorizado por el Ayuntamiento de Almería, la obtención de la condición de adjudicatario, así como el pago de las correspondientes tasas.

El personal autorizado por el Ayuntamiento de Almería, será el encargado de acompañar a cada adjudicatario/a a su parcela y, en su caso, a su plaza de estacionamiento. Se levantará acta del estado de los terrenos en presencia de los/as

adjudicatarios/as, el acta será firmada por ambas partes. De la misma manera se procederá una vez desmontados todos los sectores de actividad.

Junto con la solicitud y sin perjuicio del resto de documentación de índole administrativa será exigible el Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión diligenciado por la Delegación Provincial de la Junta de Andalucía correspondiente de las caravanas y/o viviendas.

Aquellos feriantes que por las características propias inherentes a su actividad tengan como vivienda el propio vehículo podrán residir fuera del citado sector. En este caso deberán dotarse ellos mismos de todos los servicios necesarios para su estancia.

Para lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo indicando en la Normativa Técnica de aplicación.

### **Artículo 23. Identificación de las atracciones y actividades**

Todas las atracciones y actividades que se desarrollen en el Recinto Ferial deberán hallarse perfectamente identificadas. A tal efecto, el Ayuntamiento de Almería facilitará un distintivo, que deberá situarse en lugar bien visible en todas las atracciones y puestos de cualquier actividad, donde se indicará el nombre del promotor, NIF o CIF, nombre de la atracción, nº de parcela, metros lineales a ocupar (frente y fondo), para su perfecta identificación, por personal municipal, agentes sociales y de la autoridad.

### **Artículo 24. Ocupación de la superficie autorizada**

Los/as adjudicatarios/as no podrán en modo alguno rebasar ni modificar las dimensiones que se fijaron en la adjudicación, contempladas en los planos definitivos redactados al efecto; tanto para el montaje como para cualquier otro uso privado, ni dividir, revender, ceder o arrendar su parcela, debiendo permanecer únicamente en la parcela adjudicada y destinarla única y exclusivamente al tipo de actividad solicitada y condiciones para la que fue concedida, durante el funcionamiento de la Feria. Caso de incumplimiento de lo anteriormente indicado, el Excmo. Ayuntamiento de Almería, a través de sus propios medios, procederá al levantamiento o cierre de aquellas atracciones o actividades que incumplan esta estipulación, repercutiéndole el importe de los gastos producidos, y quedando los terrenos en cuestión a la libre disposición del Excmo. Ayuntamiento.

### **Artículo 25. Estacionamiento de vehículos y caravanas en el Recinto Ferial**

El estacionamiento de vehículos y caravanas en el Recinto Ferial sólo podrá realizarse en los lugares delimitados para ello y siguiendo las instrucciones del personal autorizado por la Delegación de Área de Fiestas Mayores o Delegación designada al efecto.

En este sentido, en el Recinto Ferial se delimitará un sector de aparcamiento que deberá ser utilizado para ubicar los vehículos, remolques y cualquier otro elemento de tracción, y un sector para el aparcamiento de caravanas que deberá también ser utilizado como zona de vivienda.



Salvo autorización expresa del Ayuntamiento ningún vehículo podrá permanecer estacionado en el Recinto Ferial durante el montaje y desmontaje de la Feria.

#### **Artículo 26. Tráfico rodado**

Queda prohibido el tráfico rodado y el estacionamiento en el Recinto Ferial, salvo los servicios de seguridad, emergencias, mantenimiento, suministros, dentro del horario permitido, y demás expresamente autorizados. Su incumplimiento permitirá la retirada del vehículo a depósito por la grúa municipal, donde podrá ser recuperado, previo abono de los gastos de arrastre y depósito previstos en la ordenanza municipal.

#### **Artículo 27. Condiciones de Ruido**

Todas las atracciones, actividades e instalaciones celebradas durante la Feria y Fiestas de Almería, estarán sujetas a lo establecido en la vigente Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente sobre Ruidos y Vibraciones y al Reglamento de Protección contra la contaminación acústica de Andalucía, aprobado por Decreto 6/2012, de 17 de enero.

En este sentido, el Excmo. Ayuntamiento velará por la uniformidad de la música de las atracciones y puestos del Recinto Ferial, viniendo obligados todos los feriantes participantes, a poner los medios técnicos necesarios para ello y acatar las indicaciones que, en este sentido, les sean hechas por los técnicos municipales y/o agentes de la autoridad. Los Servicios Técnicos Municipales podrán requerir la instalación de equipos limitadores-controladores de ruido, a aquellas atracciones y puestos que sobrepasen los 95 dBA.

#### **Artículo 28. Condiciones de Horario**

El horario de apertura de la actividad lúdica durante todos los días de duración de la Feria, para todas las atracciones y actividades sin excepción, será desde las 12:00 horas hasta el cierre del Recinto Ferial a las 6'00 h., excepto el día de comienzo de la Feria, que se iniciará a partir de la apertura y funcionamiento del Recinto Ferial a partir de las 20:00 horas.

No obstante, para las Casetas juveniles se permite que el horario de cierre sea de una hora más al establecido en el apartado anterior.

#### **Artículo 29. Condiciones de montaje y desmontaje de las instalaciones**

Todas las atracciones y puestos de actividad deberán estar totalmente instaladas a las 14'00 horas del día de inicio de la Feria, quedando terminantemente prohibido, que una vez iniciada la Feria de Almería, se instale atracción o actividad alguna, para evitar el desorden y molestias que conlleva el montaje fuera de los límites de tiempo establecidos, tanto para los ciudadanos como para al resto de feriantes.

En cuanto a las actuaciones previas al montaje de las atracciones y demás actividades, el Ayuntamiento facilitará el correspondiente suministro de agua, e instalará contenedores de

basura.

La gestión de la contratación del abastecimiento de agua, correrá por cuenta de los/as adjudicatarios/as en la sede de la Compañía suministradora, debiendo sufragar a su costa el importe económico correspondiente.

Queda totalmente prohibido la estancia o permanencia de cualquier elemento de tracción mecánica dentro o fuera de los límites de la parcela adjudicada para la ubicación de la atracción o actividad.

Los/as adjudicatarios/as, se comprometen a mantener el orden, decoro y perfecto estado de limpieza de los espacios asignados, así como dejar los terrenos e instalaciones en las mismas condiciones en que se encontraban en el momento de su ocupación.

Los/as adjudicatarios/as serán responsables civiles, y penales si procediese, de los accidentes o daños que puedan sufrir los usuarios o personas que se hallen en el Recinto Ferial, y que se produzca como consecuencia del funcionamiento de la instalación, del montaje de ésta o el incumplimiento de la legislación aplicable.

## **CAPÍTULO II De las Casetas (Sector 10º)**

### **Artículo 30. Titularidad de las casetas**

El titular de todas las parcelas del recinto ferial es el Ayuntamiento de Almería.

### **Artículo 31. Delimitación de las Casetas**

Dentro del Sector 10 "Casetas", se podrán delimitar las siguientes zonas:

a) Zona tradicional: Las casetas ubicadas en esta zona deberán tener un diseño acorde con su finalidad que no admitirá elementos extraños al de una Caseta de Feria, tales como elementos de sonido desproporcionado o discotequero, cuyo cerramiento será de tipo carpa o similar, siendo las fachadas de tipología almeriense o con motivos típicos de la ciudad.

La decoración de estas Casetas será tradicional con una iluminación adecuada, espacio con sillas, veladores y cocina.

b) Zona de juventud: Las casetas ubicadas en esta zona se caracterizan por su diseño y decoración acorde con su finalidad y ambiente musical, pregrabado o en directo, previa autorización municipal.

### **Artículo 32. Adjudicación del uso y aprovechamiento de las Casetas**

En el ejercicio de sus atribuciones, el Ayuntamiento podrá adjudicar el uso y aprovechamiento de las casetas durante el tiempo determinado en el artículo 37 de esta ordenanza a aquellas entidades que lo soliciten de acuerdo con el procedimiento

establecido en los artículos siguientes y teniendo en cuenta el número de parcelas disponibles para ello que, en todo caso, será determinado.

### **Artículo 33. Solicitudes y plazo de presentación de solicitudes**

1. Solicitudes presentadas por adjudicatarios/as de parcelas de Casetas Tradicionales y Juveniles hasta el año 2015: Se regirán por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la subasta para la adjudicación y uso de las parcelas a ocupar por los adjudicatarios de los diversos sectores de actividad en los terrenos del Recinto Ferial, con motivo de la Feria y Fiestas en honor de la Stma. Virgen del Mar 2011, aprobados por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2011 y anexos, aprobados por acuerdo de Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, de fecha 22 de junio de 2012, debiendo los/as adjudicatarios/as presentar, del 11 al 27 de marzo, o, en su defecto, en el plazo establecido por la Delegación de Área de Fiestas Mayores o Delegación designada al efecto, la siguiente documentación actualizada:

a) Declaración responsable en la que se ponga de manifiesto que la documentación aportada para la adjudicación que obra en los Archivos del Área y que se corresponde con lo exigido en los apartados a), b) y c) de la Cláusula 9.2.3. del PCAP continúa vigente y no ha sufrido modificación alguna.

b) En el caso de personas físicas, documentación acreditativa de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar la corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios: esta circunstancia deberá ser acreditada, a opción del interesado, bien por el mismo, bien mediante autorización a la Administración para que verifique su cumplimiento.

c) Fotocopia compulsada del último recibo pagado del Seguro de Responsabilidad civil por daños propios o que se puedan ocasionar a terceros en la cuantía mínima que a continuación se indica:

- Casetas de un módulo: Mínimo 151.000 €
- Casetas de uno a cuatro módulos: Mínimo 300.000 €
- Casetas de cinco o más de cinco módulos: Mínimo 600.000 €

Dicho recibo deberá comprender el periodo de montaje, funcionamiento y desmontaje de la Casetas.

d) Declaración responsable, en la que se haga constar que la explotación se hará por los peticionarios y aceptando las normas del presente Pliego, o en su caso, por una empresa o persona sin vinculación al solicitante, debiendo constar el nombre de la empresa o persona.

e) Carnet de Manipulador de los responsables de la explotación

f) Plano de distribución de la Caseta

g) Boceto con diseño de fachada.

h) Proyecto de programación y funcionamiento de la misma.

i) Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión diligenciado por la Delegación Provincial de la Junta de Andalucía correspondiente, en el caso de que el adjudicatario tenga dicho certificado con validez para todo el año.

j) Obligaciones tributarias.

1- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

2- De oficio se aportará al expediente documento acreditativo de la inexistencia de deudas tributarias con el Ayuntamiento.

k) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

2. Solicitudes presentadas por licitadores para las parcelas de Casetas Tradicionales y Juveniles vacantes por renuncia para un año del titular adjudicatario: Cuando el adjudicatario de terrenos para Casetas Tradicionales y Juveniles del Recinto Ferial no pueda ocupar un año los terrenos por causa justificada, será el Ayuntamiento el único responsable de adjudicar, mediante sorteo, los terrenos que hayan quedado libres, quedando exento el titular de la autorización de abonar el canon de la misma ese año. La autorización al nuevo adjudicatario será únicamente por la duración de la feria de ese año, siendo de nuevo ocupados al año siguiente por el adjudicatario titular.

La falta de ocupación de terrenos objeto de autorización por parte del feriante adjudicatario alguno de los años de duración de ésta sin causa justificada, será causa de resolución de la autorización e implicará la incautación de la garantía que tuviera constituida.

Los/as licitadores/as deberán de aportar, del 3 al 17 de junio, o, en su defecto, en el plazo establecido por la Delegación de Área de Fiestas Mayores o Delegación designada al efecto, la documentación establecida en los Anexos VI y VII de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la subasta para la adjudicación y uso de las parcelas a ocupar por los adjudicatarios de los diversos sectores de actividad en los terrenos del Recinto Ferial, con motivo de la Feria y Fiestas en honor de la Stma. Virgen del Mar, rigiéndose, a todos los efectos, por lo dispuesto en la presente Ordenanza y en los Pliegos reguladores, así como anexos aprobados al efecto.

3. Solicitudes presentadas por licitadores para las parcelas vacantes del Sector 10 "Casetas de Noche", que comprende tanto Casetas Tradicionales como Juveniles: Se presentarán del 3 al 17 de junio, o, en su defecto, en el plazo establecido por la Delegación de Área de Fiestas Mayores o Delegación designada al efecto.

3.1. La presentación de solicitudes por los/as licitadores/as supondrá la aceptación íntegra de las condiciones recogidas en esta ordenanza y en los pliegos que rijan la adjudicación.

3.2. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación establecida en los Anexo VI y VII de los Pliegos reguladores.

3.3. Los terrenos se adjudicarán por sorteo, de conformidad con lo establecido en el Anexo V de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la subasta para la adjudicación y uso de las parcelas a ocupar por los adjudicatarios de los diversos sectores de actividad en los terrenos del Recinto Ferial, con motivo de la Feria y Fiestas en honor de la Stma. Virgen del Mar 2011, aprobados por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de junio de 2012.

Adjudicadas las parcelas, en caso de renuncia de algún titular, que deberá ser comunicada por escrito al Ayuntamiento en el plazo máximo de 3 días desde la notificación a través de los listados publicados en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web [www.aytoalmeria.es](http://www.aytoalmeria.es), el órgano de contratación podrá otorgar la autorización a favor del/los licitador/es siguiente que, sin haber obtenido parcela mediante el procedimiento de subasta, hayan presentado la siguiente oferta económicamente más ventajosa para la parcela renunciada, siguiendo su orden de prioridad. La renuncia del titular impide que éste pueda volver a solicitar parcelas dentro del Recinto Ferial para la Feria en curso y para el año siguiente.

4. Las solicitudes para Casetas deberán acompañarse de una memoria, en la que se incluyan cuantos extremos crean convenientes los/las interesados/as, referentes a la entidad y a la propuesta de actividad a desarrollar en la caseta.

5. Todas las solicitudes se presentarán por Registro General, sito en la Plaza de la Constitución s/n, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto jornadas especiales aprobadas al efecto que serán debidamente publicadas en el Tablón de Edictos de la CCLL, en las dependencias indicadas anteriormente, así como en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Las solicitudes presentadas fuera del plazo señalado para ello carecerán de efecto alguno.

#### **Artículo 34. Publicación de listados provisionales y definitivos para adjudicación de casetas juveniles y tradicionales.**

1.Solicitudes presentadas por adjudicatarios/as de parcelas de Casetas Tradicionales y Juveniles hasta el año 2015: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y antes del 16 de mayo, se publicará el listado provisional de los/as adjudicatarios/as que renuevan su adjudicación que serán publicados en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web [www.aytoalmeria.es](http://www.aytoalmeria.es), con indicación de adjudicatarios admitidos, excluidos y la motivación y aquellos pendientes de subsanar documentación a los que se les concederá un plazo de diez días naturales para ello.

Antes del 14 de mayo se publicará el listado definitivo de los/as solicitantes y en dicho listado se indicará el plazo en el que los/as adjudicatarios/as deben presentar las cartas de pago acreditativas del abono de la parcela por el importe adjudicado, la tasa por suministro eléctrico y el depósito de la garantía definitiva así como la documentación indicada en el artículo 35.

2. Solicitudes presentadas por licitadores para las parcelas de Casetas Tradicionales y Juveniles vacantes por renuncia para un año del titular adjudicatario y por licitadores para las parcelas de Casetas Tradicionales y Juveniles vacantes: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará, en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web, [www.aytoalmeria.es](http://www.aytoalmeria.es), el listado provisional de los/as solicitantes con indicación de solicitantes admitidos, excluidos y la motivación y aquellos pendientes de subsanar documentación a los que se les concederá un plazo de cinco días naturales para ello. Antes del 10 de julio se publicará el listado definitivo de los/as solicitantes que reúnen la documentación exigida así como excluidos con su motivación, que serán publicados en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web, [www.aytoalmeria.es](http://www.aytoalmeria.es), indicándose en dichos medios la fecha en la que se procederá, en acto público, al sorteo de la parcelas renunciadas y vacantes.

El sorteo se realizará conforme a las normas establecidas en el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación.

### **Artículo 35. Abono de la parcela por el importe adjudicado y de la tasa por suministro eléctrico.**

1. Una vez hecha pública la relación tanto de los/as adjudicatarios/as de parcelas de Casetas Tradicionales y Juveniles que renuevan su adjudicación hasta el año 2015, así como los que obtienen parcelas vacantes mediante sorteo, en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web [www.aytoalmeria.es](http://www.aytoalmeria.es), será requisito imprescindible el abono, tanto del canon correspondiente al importe adjudicado para los que renuevan su adjudicación, incrementado anualmente conforme al IPC de los doce meses anteriores a la fecha de adjudicación y de la tasa establecida en la Ordenanza nº 28 para los que obtienen parcela vacante, así como el correspondiente al suministro eléctrico, Ordenanza Fiscal nº 20, sin perjuicio a cualquier otro tributo al que estén sujetos, dentro del plazo establecido en el listado o relación, mediante cartas de pago emitidas por el Servicio de Gestión de Ingresos del Ayuntamiento de Almería.

Dicha tasa de suministro eléctrico se abonará en función del consumo de energía eléctrica, proporcional a la potencia necesaria, que incluirá los gastos de conexión, desconexión y mantenimiento de la misma.

Para conceder el suministro eléctrico es imprescindible aportar Certificado de instalación eléctrica de Baja Tensión diligenciado por la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.

Las conexiones de suministro eléctrico se realizarán la semana antes previa a la feria y las desconexiones de suministro eléctrico dos días después a la finalización de la misma.

En caso de incumplimiento de dicho abono se entenderá que renuncia a la adjudicación, quedando la parcela a disposición municipal y sin que el/la adjudicatario/a pueda volver a solicitar parcela durante la edición de la Feria y Fiestas de Almería en curso.

2. En el caso de los solicitantes, tanto para las parcelas de Casetas Tradicionales y Juveniles renunciadas por un año por los/as adjudicatarios/as como para las parcelas vacantes, obtenidas todas por sorteo, se abonará la tasa por puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes, y rodajes cinematográficos establecida en la Ordenanza Fiscal nº 28.

3. No obstante lo anterior, el Ayuntamiento adjudicará, de entre entidades sin fines lucrativos a los efectos de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de "régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo", que lo hubieren solicitado, las casetas que se determine. A dichas casetas se le aplicará una tarifa de 1 euros por metro lineal o fracción y día natural.

### **Artículo 36. Documentación y garantías para Casetas tradicionales y juveniles**

1. Previo a la adjudicación y en durante el plazo establecido en los listados definitivos publicados, el/la adjudicatario/a deberá presentar el resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería Municipal, de una garantía que será determinada por los Técnicos Municipales en una cuantía que garantizará, en caso de ser necesario, la correcta reposición del dominio público ocupado y la retirada de elementos una vez finalizado el período de celebración de la Feria y Fiestas de Almería.

Si se constituyese mediante aval o seguro de crédito y caución, en dicho documento habrá de constar el visado de estar bastanteados previamente por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

La garantía definitiva responderá de la inexistencia de vicios o defectos de las parcelas adjudicadas durante el plazo de garantía que se haya previsto en el pliego de prescripciones Técnicas.

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, se entenderá que renuncia a la adjudicación, quedando la parcela a disposición municipal y sin que el/la adjudicatario/a pueda volver a solicitar parcela durante la edición de la Feria y Fiestas de Almería en curso.

2. Finalizada la actividad se procederá, por los técnicos municipales, a comprobar que la misma se ha desarrollado correctamente sin originar daños en el dominio público o en los terrenos e instalaciones del recinto ferial.

3. En el caso de que los informes sean favorables se procederá, de oficio, a la devolución de la garantía depositada.

4. En el caso de que los informes no sean favorables se procederá a la retención de la fianza hasta que se realice la valoración de los daños ocasionados, iniciándose, previo

cumplimiento del trámite de audiencia al adjudicatario, a iniciar el oportuno expediente de incautación de la garantía depositada.

### **Artículo 37. Autorización de funcionamiento**

Una vez comprobado por el personal de la Delegación de Área de Fiestas Mayores o Delegación designada al efecto que los/as adjudicatarios/as de parcelas del Sector 10 han aportado la documentación exigida, se revisarán los condicionantes técnicos que figuran en la documentación que acompaña la solicitud. Cuando la documentación aportada sea suficiente, desde el punto de vista técnico, y antes del día 1 de agosto se autorizará al adjudicatario para que ocupe su parcela haciendo uso de la adjudicación aprobada.

Dicha adjudicación, junto con el distintivo de la parcela ocupada que será entregado por la Delegación de Área de Fiestas Mayores o Delegación designada al efecto, deberán encontrarse, en todo momento, en la caseta a disposición de la autoridad municipal a los efectos oportunos, acompañada de la siguiente documentación:

- Ultimo recibo pagado del Seguro de Responsabilidad civil por daños propios o que se puedan ocasionar a terceros en la cuantía mínima que a continuación se indica:

\* Casetas de un módulo: Mínimo 151.000 €.

\*Casetas de uno a cuatro módulos: Mínimo 300.000 €

\*Casetas de cinco o más de cinco módulos: Mínimo 600.000 €

Dicho recibo deberá comprender el periodo de montaje, funcionamiento y desmontaje de la Casetas.

- Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión diligenciado por la Delegación Provincial de la Junta de Andalucía correspondiente.

- Certificado de Seguridad y Solidez, suscrito por técnico competente y visado por Colegio Oficial que deberá aportarse en la Delegación de Área de Fiestas Mayores o Delegación designada al efecto una vez instalada la Caseta y, como máximo, dos días antes del comienzo de la Feria.

- Certificado suscrito por personal técnico competente en el que se acredite la instalación del limitador que garantice el cumplimiento de los niveles de emisión sonora utilizando como foco de ruido el espectro de emisión máximo, a ruido rosa,

Dicha documentación deberá aportarse, a su vez, en la Delegación de Área de Fiestas Mayores o Delegación designada al efecto.

Sin la aportación del Certificado de Seguridad y Solidez y el informe de la Delegación de Área de Fiestas Mayores o Delegación designada al efecto por el que se certifique que se ha presentado en tiempo y forma no podrá abrirse al público la caseta en cuestión. En el certificado se habrá de reflejar el cumplimiento del CTE, RD RD 314/06, de 17 de marzo, haciendo especial mención a los siguientes aspectos relativos a las secciones SI y SUA.

En cuanto al cumplimiento del CTE en la Sección SI, además del certificado que acredite el cumplimiento de lo indicado en dicha sección, se deberán considerar:



1.- Para la puesta en marcha de la caseta, se deberá acreditar el cumplimiento respecto al grado de reacción al fuego de los elementos constructivos, decorativos y de mobiliario, (como pueden ser elementos textiles, carpas, etc.), para lo cual deberán contar con certificado y acta de ensayo con antigüedad inferior a 5 años, realizado por laboratorio acreditado, en el que se garantice un grado de reacción al fuego M2.

2.- Acreditación del CTE respecto a la evacuación de los ocupantes, la cual se realizará siguiendo lo descrito en el CTE en la Sección SI3, debiendo contar con el número de salidas suficiente, considerando la longitud de los recorridos de evacuación hasta dichas salidas, las cuales estarán dimensionadas y situadas conforme a la ocupación calculada.

3.- Las salidas de evacuación contarán con señalización, además deberán disponerse señales indicativas de dirección de los recorridos, las cuales serán visibles desde todo origen de evacuación desde el que no se perciban directamente las salidas o sus señales indicativas. Las señales se dispondrán de forma coherente con la asignación de ocupantes que se pretenda hacer a cada salida.

4.- Las señales deben ser visibles incluso en caso de fallo en el suministro del alumbrado convencional. Cuando sean fotoluminiscentes deben cumplir lo establecido en las normas UNE correspondiente.

5.- Los medios de protección contra incendios (extintores) serán de eficacia 21A-113B, y estarán instalados de forma que no exista más de 15m de distancia entre extintores. En cualquier caso, se tendrá en cuenta lo descrito en cuanto a características y forma de instalación en el CTE Sección SI 4 así como en el resto de normativa de aplicación.

6.- Habrá extintores en la cocina, plancha o asador, y junto al cuadro eléctrico, especial para este tipo de fuegos.

En cuanto al cumplimiento del CTE en la Sección SUA, además del certificado que acredite el cumplimiento de lo indicado en dicha sección se deberán considerar:

1.- En cuanto a las discontinuidades, así como la protección de los desniveles que pudieran existir en el interior de las casetas, se instalarán barreras de protección de 0.9 m de altura en caso de que existieran éstos desniveles. En caso de existencia de escaleras en la zona de público estas estarán dimensionadas conforme a lo indicado por la SUA 1.4.2 del CTE.

2.- Respecto a la dotación del alumbrado de emergencia se estará a lo dispuesto por la Sección SUA 4 del CTE, debiendo garantizarse en cualquier caso los siguientes aspectos:

a) Todas las casetas contarán con un sistema de alumbrado de emergencia el cual se situará al menos a 2 m por encima del nivel del suelo y en cada puerta de salida de la actividad.

b) La instalación cumplirá las condiciones de servicio que se indican a continuación durante una hora, como mínimo, a partir del instante en que tenga lugar el fallo.

3.- En los puntos en los que estén situados los equipos de seguridad, las instalaciones de protección contra incendios de utilización manual y los cuadros de distribución del alumbrado, la iluminancia horizontal será de 5 lux, como mínimo.

Además, por el servicio competente, se redactará un anexo de interpretación de las normas mencionadas y las exigencias a cumplir, con la finalidad de clarificar a los adjudicatarios las condiciones del proyecto, montaje, ejecución y uso de las casetas que se integran en el Recinto Ferial.

### **Artículo 38. Montaje y Desmontaje de las Casetas**

El montaje de las casetas se podrá iniciar con quince días de antelación al inicio de la Feria y, como fecha límite para su desmontaje, de cinco a diez días después de su finalización.

El plazo máximo para la firma del acta, una vez desmontadas las casetas, será el 12 de septiembre.

El/la adjudicatario/a de la Caseta estará obligado a restablecer a su situación inicial el pavimento alterado por las fijaciones, anclajes, moquetas, etc., retirando el adhesivo y restos de moqueta, los tacos y fijaciones mecánicas del pavimento y reparando los orificios con una lechada de cemento. Los Técnicos Municipales determinarán si se ha realizado la correcta reposición del espacio público ocupado y la retirada de elementos, condición necesaria para la devolución de la fianza.

### **Artículo 39. Condiciones generales**

Todas las obras de construcción y cerramiento de casetas correrán a cargo del adjudicatario, utilizándose los materiales y anclajes autorizados por este Ayuntamiento, teniendo en cuenta:

- Las puertas de acceso y salida de casetas, deberán cumplir los requisitos legalmente establecidos en el CTE DBSI en cuanto a número, dimensiones y características en función del aforo y de la distancia de los recorridos de evacuación. La altura mínima que deberán tener las fachadas será de 3 metros.

- No se podrán disponer materiales de obra en los accesos de entrada a las Casetas. Las Casetas que monten tarima o cualquier otro tipo de suelo que cree desnivel sobre la calle, deberán disponer de una rampa de acceso para discapacitados.

- La descarga del material se hará siempre en el interior del espacio ocupado, prohibiéndose expresamente la ocupación de la calzada o paseos peatonales con materiales y escombros.

- En la zona ocupada se prohíbe toda alteración que pudiera afectar al terreno existente, debiendo permanecer éste en las mismas condiciones en que se entrega, a la finalización de la Feria.

- El Ayuntamiento con el objeto de unificar y dar una buena imagen al Recinto Ferial, el cerramiento de las Casetas que se instalen en el sector destinado a Casetas Tradicionales deberá ser de la tipología Carpa o similar, dotada con la infraestructura necesaria para el buen acondicionamiento de la misma, buscándose las soluciones técnicas para su ubicación en el exterior.

- Las casetas que instalen aire acondicionado o estructuras purificadoras de aire, deberán de hacer de forma que las máquinas no queden vistas en la fachada, debiendo ubicar las salidas de estos aparatos al exterior de las Casetas, no pudiendo en ningún caso, molestar a los viandantes.

- Los materiales a utilizar en el cerramiento podrá ser: acero pintado, madera natural o pintada, obras de fábrica de carácter ligero, no permitiéndose vallas (ni de madera ni de hierro).

- No se permitirán aparatos de climatización vistos, elementos galvanizados (chapa galvanizada o de fibrocemento ondulada, ni lonas de plástico ni vidrios en fachadas (salvo los de las ventanas o puertas). No obstante, esto dependerá del tipo de casetas fabricada.

- En las puertas de entrada a la caseta no debe haber obstáculo que impidan el libre movimiento, desde el interior al exterior o viceversa.

Queda terminantemente prohibido clavar y perforar en la zona de aceras y vía pública asfaltada.

#### **Artículo 40. Condiciones Higiénicas y Sanitarias**

Cada caseta deberá disponer de servicio higiénico proporcionado a su superficie, que contará como mínimo con un aseo para cada sexo, y adaptados para personas con discapacidad, con inodoro y lavabo cada uno, por cada módulo que conforme la caseta, debiendo estar cerrados, accediéndose a ellos a través de puerta debidamente cerrada y separados de la zona de cocina o barra.

Cada caseta dispondrá, asimismo, al menos de un fregadero para la limpieza de los útiles de cocina.

Asimismo, se dispondrá de papeleras en número suficiente, con un mínimo de dos por módulo.

Los/as adjudicatarios/as deberán proceder a la limpieza diaria de la superficie utilizada.

Se considerará parte integrante del presente documento cuantos preceptos legales sean de aplicación en materia de Salud y Consumo.

#### **Artículo 41. Condiciones de Sonido**

Para la puesta en servicio de las casetas de feria, se deberán cumplir al menos los aspectos que se detallan a continuación:

1. Todos los altavoces se colocarán dentro del espacio adjudicado, distribuidos y orientados siempre hacia dentro de la caseta, estando terminantemente prohibida su instalación en el exterior.

2. El nivel máximo de emisión en dBA, emitido por el equipo de reproducción musical para las casetas de juventud, no deberá sobrepasar los 100 dBA, medido a 1,5 m de distancia del altavoz y a una altura entre 1,2 m y 1,5 m del suelo.

3. Con objeto de garantizar que no se sobrepasa el nivel máximo establecido anteriormente, se dispondrá de un equipo limitador controlador homologado, instalado en la totalidad de la cadena del sonido, tal y como se establece en el artículo 48 del Reglamento de protección contra la contaminación acústica en Andalucía, aprobado por Decreto 6/2012, de 17 de enero. Este limitador controlador estará dotado de los dispositivos necesarios que les permita hacerlo operativo, para lo cual deberán disponer al menos de las funciones que se establecen en la Instrucción Técnica 6 del mencionado Reglamento. También dispondrá de un visualizador, display o pantalla exterior instalado a 3 metro de altura en un lugar visible que permita mostrar el nivel de presión sonora de la caseta de manera visual en cualquier momento.

4. La instalación del limitador se acreditará mediante la presentación de un certificado suscrito por personal técnico competente (artículo 3 del Decreto 6/2012, de 17 de enero) donde garantice el cumplimiento de los niveles de emisión sonora utilizando como foco de ruido el espectro de emisión máximo, a ruido rosa.

5. El nivel máximo de emisión en dBA emitido por el equipo de reproducción musical para las Casetas Tradicionales, no deberá sobrepasar los 95 dBA, medido a 1,5 metros de distancia del altavoz y a una altura entre 1,2 metros y 1,5 metros del suelo. Los Servicios Técnicos Municipales podrán requerir la instalación de equipos limitadores-controladores de ruido, a aquellas Casetas Tradicionales que sobrepasen los 95 dBA.

A partir de las 1'00 h. se reducirán en 5 dBA los niveles acústicos citados en el apartado anterior y a partir de las 3'00 h. en otros 5 dBA más. Estos se prorrogarán en 2 horas más las noches vísperas de festivos.

Las noches de Feria todas las casetas deberán reducir 15 decibelios sus equipos de música o megafonía, en relación a lo establecido en esta base, a las 04'00 horas. A las 05'00 horas reducirán 15 decibelios más, y a las 06'30 horas deberán suprimir totalmente la música en las casetas, pudiendo permanecer abiertas al público una hora más en las Casetas Juveniles, pero sin ningún tipo de música.

Se considera noche, a efectos del apartado anterior, a partir de las 22'00 h. de la noche del día de la fecha, y hasta la madrugada del día siguiente.

#### **Artículo 42. Instalación Eléctrica**

Las instalaciones eléctricas se ejecutarán de acuerdo con las condiciones técnicas y de garantía establecidas en la NORMATIVA VIGENTE.

Para la puesta en servicio de las instalaciones deberá presentarse Certificado de Instalación Eléctrica suscrito por instalador eléctrico autorizado y diligenciado por la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía.

#### **Artículo 43. Obligaciones de los/as adjudicatarios/as**

Los/as adjudicatarios/as de las casetas quedan obligados al cumplimiento de las siguientes condiciones generales:

1. Toda caseta deberá tener expuesto en lugar visible, el aforo, el número de módulos, y su nombre o denominación que deberá coincidir con el indicado en la solicitud, quedando prohibida la duplicidad de nombres, su sustitución por otro o su alteración en cualquier medida. Asimismo, deberá disponer del documento acreditativo de la autorización municipal de funcionamiento.

2. En cada caseta, durante el horario de apertura, deberá permanecer el/la adjudicatario/a o un/a responsable autorizado/a por el mismo con capacidad para ejercer los derechos y obligaciones que esta Ordenanza y la legislación de aplicación subsidiaria le reconocen. En todo caso el/la adjudicatario/a estará obligado a aportar en Registro General, diez días antes del comienzo de la Feria, los datos personales del responsable o responsables autorizados/as.

3. Las casetas ubicadas en la zona tradicional están obligadas a disponer permanentemente de un espacio claramente delimitado con mesas y sillas para acomodación del público asistente en el interior de la caseta, quedando prohibido que dicho espacio resulte inferior al 50% de la superficie de la caseta, una vez deducido el ocupado para el escenario, la barra, los servicios sanitarios, almacén y cocina. Los/as adjudicatarios/as de las casetas de la zona familiar no podrán retirar las mesas y sillas, ni permitir su retirada, durante el horario de apertura al público, en el bien entendido de que el aforo de la zona en cuestión no podrá ser superior al número de sillas instaladas.

4. Las casetas deberán tener expuesta en lugar bien visible la lista de precios, así como disponer de hojas de reclamaciones, disponiendo de un cartel normalizado en lugar visible en el que se indique la existencia y disposición del mismo a los clientes de la caseta.

5. El horario de suministro de mercancías a las casetas será de 8:00 horas a 12:00 horas de la mañana, no permitiéndose la entrada de vehículos comerciales a horas distintas de las estipuladas. No obstante, previa autorización por la Delegación de Área de Fiestas Mayores o Delegación designada al efecto, se puede establecer un horario alternativo atendiendo a los circunstancias especiales de las casetas.

6. La recogida de basuras y desperdicios se efectuará por los servicios municipales todos los días, a partir de las 6:00 horas, estableciéndose como último punto de recogida las Casetas Juveniles.

7. Cada caseta deberá contar con un botiquín de urgencias con los medios mínimos que exige la legislación vigente.

8. Las Casetas deberá permanecer abierta al público en libre acceso, con sus puertas abiertas, todos los días oficiales de Feria, con las excepciones autorizadas, previa solicitud, que a continuación se indican:

- La realización de labores de limpieza e higiene y adecuación del espacio.
- Compromisos de acción institucional y social debidamente justificados (recepciones, comidas de asociados, etc.).

9. El personal de control de acceso y organización interna, durante el horario de entrada libre, podrá ejercer un control preventivo y nunca intimidatorio al libre acceso de las personas, siempre ejercerá su función de puertas hacia dentro y no portarán armas de fuego. Dicho personal deberá pertenecer a empresas autorizadas por el Ministerio del Interior. En el caso de las Casetas Juveniles este control se podrá ejercer desde la puerta si esta representa retranqueo. Sólo se podrá denegar el acceso a una Caseta por motivos de:

- Estado de embriague o actitud incívica.
- Tener el aforo completo.

No pudiéndose impedir la entrada a la caseta por cualquier otro motivo no especificado en los criterios anteriores.

No obstante, las Casetas, tanto tradicionales como juveniles podrán establecer el “día del socio”, con entrada restringida a los socios de las mismas, que será previamente comunicado en la Delegación de Área de Fiestas Mayores o Delegación designada al efecto.

10. El/la adjudicatario/a deberá adoptar las medidas de seguridad oportunas en el interior de su caseta, mediante personal autorizado encargado del control de acceso y la vigilancia.

11. Se prohíbe acceder a los callejones traseros de servicios entre casetas sin autorización o acompañamiento del personal municipal competente.

12. Se prohíbe toda clase de publicidad, propaganda o avisos en la fachada de las casetas, debiendo cuidar el/la adjudicatario/a la estética exterior e interior de las mismas, en relación con la identidad de Almería, su cultura y tradiciones. Asimismo, por motivos de seguridad, quedará prohibida la instalación de cualquier elemento fijo que dificulte la salida de las mismas en caso de emergencia.

13. Se prohíbe el traspaso a terceros de los derechos reconocidos al adjudicatario.

14. Se prohíbe el ejercicio de cualquier actividad dentro de las parcelas distinta a la que se contempla en la adjudicación a nombre del titular.

15. Los/as adjudicatarios/as deberán, en general, cumplir con las prescripciones establecidas en la legislación vigente sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, medio ambiente, sanidad, medidas sanitarias frente al tabaquismo y en las que se regule la venta, suministro, consumo y publicidad de los productos del tabaco, seguridad y accesibilidad que le sean de aplicación por el tipo y actividad de la caseta. Del mismo modo, deben cumplir con las exigencias administrativas y jurídicas de orden fiscal y laboral.

16. Los/as adjudicatarios/as deberán cumplir con las prescripciones establecidas en la legislación vigente sobre instalación, conducción, acopio y manejo de gases licuados del Petróleo; instalaciones eléctricas y receptores eléctricos y muy particularmente lo establecido en el CTE DB SI (Código Técnico de Edificación, Documento Básico, Seguridad en caso de Incendio), que le es de aplicación. Debido a la complejidad del referido cuerpo normativo en general y muy particularmente en lo relativo a CTE DB SI, desde la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, y en concreto desde el Servicio de Bomberos, se redactará una guía interpretativa de la normativa vigente en materia de seguridad, de aplicación para las casetas ubicadas en el Recinto Ferial.

17. Se prohíbe la apertura o funcionamiento de cualquier tipo de actividad comercial careciendo de la correspondiente licencia o autorización.

18. Los/as adjudicatarios/as serán responsables, en todo momento, de los derechos de propiedad intelectual e industrial a que estuviesen obligados en relación con las actividades que se desarrollen en su caseta.

#### **Artículo 44. Actas de denuncia**

1. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones generales relacionadas en el artículo anterior dará lugar al levantamiento del acta de denuncia correspondiente, pudiendo decretarse la clausura temporal de la caseta si en el plazo de 24 horas no se hubiese subsanado el incumplimiento o se reincidiera en el mismo, con independencia de las sanciones que en su caso pudieran corresponderle.

2. Asimismo, los agentes de autoridad podrán proceder al desalojo y cierre cautelar inmediato de la caseta cuando en el interior de la misma se constate fehacientemente el tráfico de sustancias estupefacientes, así como el consumo o venta de alcohol o sustancias estupefacientes a menores, se produzcan alteraciones de orden público o se supere el aforo permitido con peligro manifiesto para los asistentes, sin perjuicio de las medias coercitivas y la denuncia que correspondan.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LAS ATRACCIONES, PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA O ESPECTÁCULOS (SECTORES 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º)**

##### **Artículo 45. Disposiciones Generales**

1. El presente capítulo tiene como objeto establecer los requisitos y el procedimiento para el otorgamiento de las autorizaciones de uso en los terrenos destinados a atracciones, puestos, barracas, casetas de venta o espectáculos en la Feria de Almería, así como regular los requisitos que deben cumplir los/as solicitantes en atención a las actividades que pretendan desarrollarse.

2. Los aprovechamientos especiales a que se refiere el presente capítulo estarán sujetos a la concesión de las oportunas autorizaciones para la ocupación de los terrenos de dominio público para la instalación de atracciones a los/as adjudicatarios/as del

procedimiento, cuya regulación se realizará mediante los correspondientes pliegos de condiciones.

3. En todo caso, el procedimiento de concesión por las Administraciones Públicas garantizará el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva.

4. Los Pliegos reguladores de la concesión de las autorizaciones llevarán anexos los planos en los que se señalarán los diferentes usos a que haya de destinarse cada sector de actividad, número y denominación de la parcela y zona donde se instalarán los vehículos y viviendas de los/as feriantes que resulten adjudicatarios/as.

5. Los autorizados para la instalación de atracciones, puestos, barracas, casetas de venta o espectáculos deberán contar con autorización expresa del Ayuntamiento para el estacionamiento de vehículos en el recinto ferial durante el montaje de la feria.

#### **Artículo 46. Solicitudes y plazo de presentación.**

1. Solicitudes presentadas por adjudicatarios de atracciones, puestos, barracas, casetas de venta o espectáculos hasta el año 2015: Se regirán por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la subasta para la adjudicación y uso de las parcelas a ocupar por los/as adjudicatarios/as de los diversos sectores de actividad en los terrenos del Recinto Ferial, con motivo de la Feria y Fiestas en honor de la Stma. Virgen del Mar 2011, aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2011, y anexos, aprobados por acuerdo de Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, de fecha 22 de junio de 2012, debiendo los/as adjudicatarios/as presentar, del 11 al 27 de marzo o, en su defecto, en el plazo establecido por la Delegación de Área de Fiestas Mayores o Delegación designada al efecto, la siguiente documentación actualizada:

1. Declaración responsable en la que se ponga de manifiesto que la documentación aportada para la adjudicación que obra en los Archivos del Área y que se corresponde con lo exigido en los apartados a), b) y c) de la Cláusula 9.2.3. del PCAP continúa vigente y no ha sufrido modificación alguna.

2. En el caso de personas físicas, documentación acreditativa de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar la corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios: esta circunstancia deberá ser acreditada, a opción del interesado, bien por el mismo, bien mediante autorización a la Administración para que verifique su cumplimiento.

3. Obligaciones tributarias.

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

- De oficio se aportará al expediente documento acreditativo de la inexistencia de deudas tributarias con el Ayuntamiento.



#### 4. Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Documentación específica para los Sectores.- 1º, 2º y 3º Atracciones, a incluir con lo establecido en el punto 1 y 2 del apartado anterior:

a) Las atracciones mecánicas, deberán acompañar a la solicitud, conforme a la Legislación Andaluza en materia de seguridad de atracciones, proyecto de instalación así como una copia en fichero electrónico del mismo, conforme a la Legislación Andaluza en materia de seguridad de atracciones.

b) Certificado de revisión anual y fotografía original de la Atracción en color y bien visible del aparato.

c) Documentación acreditativa de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda al titular de la actividad.

d) Copia autenticada de la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil obligatorio conforme a el artículo 14.c) de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y el Decreto 109/2005, de 26 de abril de la Junta de Andalucía, y recibo del último pago de las primas realizado, por un capital mínimo de 151.000 euros. Dicho recibo deberá comprender el periodo de montaje, funcionamiento y desmontaje de las atracciones.

e) Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión diligenciado por la Delegación Provincial de la Junta de Andalucía correspondiente, en el caso de que el adjudicatario tenga dicho certificado con validez para todo el año.

Documentación específica para los Sectores.- 4º, 5º, 6º, 7º y 8º, a incluir con lo establecido en el punto 1 y 2 del apartado anterior:

a) Carnet de Manipulador, en el caso de solicitantes para Restauración.

b) Carnet Profesional de Comercial Ambulante, en el caso de que el adjudicatario lo haya obtenido, al ser su inscripción voluntaria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Copia de póliza del Seguro de Responsabilidad Profesional suscrito u otra garantía equivalente que cubra los daños que pueda provocar la prestación del servicio, por un capital mínimo de 151.000 euros, así como recibo del último pago de las primas realizado. Dicho recibo deberá comprender el periodo de montaje, funcionamiento y desmontaje de los puestos, barracas, casetas de venta o espectáculos.

d) Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.

e) Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión diligenciado por la Delegación Provincial de la Junta de Andalucía correspondiente, en el caso de que el adjudicatario tenga dicho certificado con validez para todo el año.

f) Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

g) Fotografía original de la actividad en color y bien visible de los puestos, barracas, casetas de venta o espectáculos que se solicita instalar en la presente edición.

h) Documentación acreditativa de que reúnen las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta.

En el caso de Churrerías pertenecientes al Sector 4 deberá presentar el Certificado anual de verificación y funcionamiento visado por el técnico competente.

## 2. Solicitudes presentadas por licitadores para las parcelas de atracciones, puestos, barracas, casetas de venta o espectáculos renunciadas por un año por los/as adjudicatarios/as.

Cuando el/la adjudicatario/a de terrenos para la instalación de atracciones y actividades del Recinto Ferial hasta 2015 no pueda ocupar un año los terrenos por causa justificada, será el Ayuntamiento el único responsable de adjudicar, mediante sorteo, los terrenos que hayan quedado libres, quedando exento el titular de la autorización de abonar el canon de la misma ese año. La autorización al nuevo adjudicatario/a será únicamente por la duración de la feria de ese año, siendo de nuevo ocupados al año siguiente por el adjudicatario/a titular.

La falta de ocupación de terrenos objeto de autorización por parte del feriante adjudicatario alguno de los años de duración de ésta sin causa justificada, será causa de resolución de la autorización e implicará la incautación de la garantía que tuviera constituida.

Los/as licitadores/as deberán de aportar del 3 al 17 de junio , o, en su defecto, en el plazo establecido por la Delegación de Área de Fiestas Mayores o Delegación designada al efecto, la documentación establecida en los Anexos VI y VII de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la subasta para la adjudicación y uso de las parcelas a ocupar por los adjudicatarios de los diversos sectores de actividad en los terrenos del Recinto Ferial, con motivo de la Feria y Fiestas en honor de la Stma. Virgen del Mar 2011, rigiéndose, a todos los efectos, por lo dispuesto en la presente Ordenanza y en los Pliegos reguladores, así como anexos aprobados al efecto.

## 3. Solicitudes presentadas por licitadores para las parcelas de atracciones, puestos, barracas, casetas de venta o espectáculos vacantes: Se presentarán del 3 al 17 de junio, o, en su defecto, en el plazo establecido por la Delegación de Área de Fiestas Mayores o Delegación designada al efecto.

3.1. La presentación de solicitudes por los/as licitadores/as supondrá la aceptación íntegra de las condiciones recogidas en esta ordenanza y en los pliegos que rijan la adjudicación.

3.2. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación establecida en los Anexo VI y VII de los Pliegos reguladores.

3.3. Los terrenos se adjudicarán por sorteo, de conformidad con lo establecido en el Anexo V de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones

Técnicas que rigen la subasta para la adjudicación y uso de las parcelas a ocupar por los adjudicatarios de los diversos sectores de actividad en los terrenos del Recinto Ferial, con motivo de la Feria y Fiestas en honor de la Stma. Virgen del Mar 2011, aprobados por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de junio de 2012.

Adjudicadas las parcelas, en caso de renuncia de algún titular, que deberá ser comunicada por escrito al Ayuntamiento en el plazo máximo de 3 días desde la notificación a través de los listados publicados en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web [www.aytoalmeria.es](http://www.aytoalmeria.es), el órgano de contratación podrá otorgar la autorización a favor del licitador/es siguientes que, sin haber obtenido parcela mediante el procedimiento de subasta, hayan presentado la siguiente oferta económicamente más ventajosa para la parcela renunciada, siguiendo su orden de prioridad. La renuncia del titular impide que éste pueda volver a solicitar parcelas dentro del Recinto Ferial para la Feria en curso y para el año siguiente.

5. Todas las solicitudes se presentarán por Registro General, sito en la Plaza de la Constitución s/n, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto jornadas especiales aprobadas al efecto que serán debidamente publicadas en el tablón de edictos de la Corporación Local, en las dependencias indicadas anteriormente, así como en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Las solicitudes presentadas fuera del plazo señalado para ello carecerán de efecto alguno.

#### **Artículo 47. Publicación de listados provisionales y definitivos para adjudicación de atracciones, puestos, barracas, casetas de venta o espectáculos.**

1. Solicitudes presentadas por adjudicatarios/as de atracciones, puestos, barracas, casetas de venta o espectáculos hasta el año 2015: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y antes del 16 de mayo, se publicará el listado provisional de los/as adjudicatarios/as que renuevan su adjudicación que serán publicados en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web [www.aytoalmeria.es](http://www.aytoalmeria.es), con indicación de adjudicatarios admitidos, excluidos y la motivación y aquellos pendientes de subsanar documentación a los que se les concederá un plazo de diez días naturales para ello.

Antes del 14 de mayo se publicará el listado definitivo de los/as solicitantes y en dicho listado se indicará el plazo en el que los/as adjudicatarios/as deben presentar las cartas de pago acreditativas del abono de la parcela por el importe adjudicado y la tasa por suministro eléctrico.

2. Solicitudes presentadas por licitadores para las parcelas de atracciones, puestos, barracas, casetas de venta o espectáculos renunciadas por un año por los/as adjudicatarios/as titulares hasta el año 2015 y vacantes: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará, en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web, [www.aytoalmeria.es](http://www.aytoalmeria.es), el listado provisional de los/as solicitantes con indicación de solicitantes admitidos, excluidos y la motivación y aquellos pendientes de subsanar documentación a los que se les concederá un plazo de cinco días naturales para ello. Antes

del 10 de julio se publicará el listado definitivo de los/as solicitantes que reúnen la documentación exigida así como excluidos con su motivación, que serán publicados en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web, [www.aytoalmeria.es](http://www.aytoalmeria.es), indicándose en dichos medios la fecha en la que se procederá, en acto público, al sorteo de la parcelas renunciadas y vacantes.

El sorteo se realizará conforme a las normas establecidas en el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación.

#### **Artículo 48. Abono de la parcela por el importe adjudicado y de la tasa por suministro eléctrico.**

Una vez hecha pública la relación de adjudicatarios/as de parcelas de atracciones, puestos, barracas, casetas de venta o espectáculos que renuevan su adjudicación hasta el año 2015, así como los que obtienen parcelas vacantes por sorteo en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web [www.aytoalmeria.es](http://www.aytoalmeria.es), será requisito imprescindible el abono del canon correspondiente al importe adjudicado, incrementado anualmente conforme al IPC de los doce meses anteriores a la fecha de adjudicación, así como el correspondiente al suministro eléctrico, Ordenanza Fiscal nº 20, sin perjuicio a cualquier otro tributo al que estén sujetos, dentro del plazo establecido en el listado o relación, mediante cartas de pago emitidas por el Servicio de Gestión de Ingresos del Ayuntamiento de Almería.

En el caso de los solicitantes para las parcelas de atracciones, puestos, barracas, casetas de venta o espectáculos renunciadas por un año por los/as adjudicatarios/as y obtenidas por sorteo, se abonará la tasa por puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes, y rodajes cinematográficos establecida en la Ordenanza Fiscal nº 28.

La tasa de suministro eléctrico se abonará en función del consumo de energía eléctrica, proporcional a la potencia necesaria, que incluirá los gastos de conexión, desconexión y mantenimiento de la misma.

Para conceder el suministro eléctrico es imprescindible aportar Certificado de instalación eléctrica de Baja Tensión diligenciado por la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.

Las conexiones de suministro eléctrico se realizarán la semana antes previa a la feria y las desconexiones de suministro eléctrico dos días después a la finalización de la misma.

En caso de incumplimiento de dicho abono se entenderá que renuncia a la adjudicación, quedando la parcela a disposición municipal y sin que el/la adjudicatario/a pueda volver a solicitar parcela durante la edición de la Feria y Fiestas de Almería en curso.

#### **Artículo 49. Documentación**

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores dentro de los plazos establecidos, se entenderá que renuncia a la adjudicación, quedando la parcela a disposición municipal, y sin que el/la adjudicatario/a pueda volver a solicitar parcela durante la edición de la Feria y Fiestas de Almería en curso.

## **Artículo 50. Autorización de funcionamiento**

Una vez comprobado por el personal de la Delegación de Área de Fiestas Mayores o Delegación designada al efecto que los/as adjudicatarios/as de parcelas de los sectores 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º han aportado la documentación exigida, se revisarán los condicionantes técnicos que figuran en la documentación que acompaña la solicitud. Cuando la documentación aportada sea suficiente, desde el punto de vista técnico, y antes del día 3 de agosto se autorizará al adjudicatario para que ocupe su parcela haciendo uso de la adjudicación aprobada.

Dicha adjudicación, junto con el distintivo de la parcela ocupada que será entregado por la Delegación de Área de Fiestas Mayores o Delegación designada al efecto, deberán encontrarse, en todo momento, en la parcela a disposición de la autoridad municipal a los efectos oportunos, acompañada de la siguiente documentación:

- Último recibo pagado del Seguro de Responsabilidad civil por daños propios o que se puedan ocasionar a terceros con una cuantía mínima de 151.000 €

Dicho recibo deberá comprender el periodo de montaje, funcionamiento y desmontaje de la atracción, puesto, casetas de venta o espectáculo.

- Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión diligenciado por la Delegación Provincial de la Junta de Andalucía correspondiente.

- Para las atracciones de los sectores 1, 2 y 3, certificado de solidez de la instalación suscrito por técnico competente y visado por Colegio Oficial y hasta las 14'00 h. del día de comienzo de la feria, como plazo máximo ante el personal autorizado por la Delegación de Área de Fiestas Mayores o Delegación designada al efecto. Sin la presentación de éste, la actividad no estará autorizada para su apertura a público. Una vez presentado el Técnico Municipal le facilitará la identificación de la actividad para su permanencia en el Recinto y apertura durante la celebración de la Feria y Fiestas de Almería.

En el Certificado de Solidez, que se presente al efecto, se hará constar expresamente que el montaje se ha realizado de conformidad con las normativas técnicas vigentes, y que se ha comprobado el correcto funcionamiento de la atracción. En él deberán coincidir los datos del promotor o propietario de la atracción, y el nombre de la atracción, con los aportados en la solicitud en virtud de la cual ha sido concedida la licencia temporal de actividad.

Dicha documentación deberá aportarse, a su vez, en la Delegación de Área de Fiestas Mayores o Delegación designada al efecto.

La falta de presentación de dichos certificados dejará sin efecto la autorización de montaje, dictándose la inmediata prohibición de la actividad.

La duración de la autorización será la establecida en los Pliegos que rijan la adjudicación.

## **Artículo 51. Condiciones específicas de adjudicación**

1. El montaje de las atracciones se podrá iniciar desde una semana antes al comienzo de la Feria y como fecha límite para su desmontaje hasta una semana después.

Para las conexiones y desconexiones de suministro eléctrico regirán los mismos plazos.

Queda terminantemente prohibido clavar y perforar en la zona de aceras y vía pública asfaltada.

Se prohíbe expresamente la instalación de atracciones con animales.

En los casos en que la actividad requiera la instalación del propio vehículo, remolque o autocaravana, éste podrá permanecer en la parcela adjudicada, siempre que sea el soporte de dicha actividad y esté suficientemente acreditado, en cuyo caso deberá ser desprovisto de lanzas o elementos de anclaje que sobresalgan del vehículo.

2. El Excmo. Ayuntamiento velará por la uniformidad de la música de las atracciones y puestos del Recinto Ferial, viniendo obligados todos los feriantes participantes, a poner los medios técnicos necesarios para ello y a seguir y acatar las indicaciones que en ese sentido les sean realizadas por los agentes de la autoridad.

3. Las instalaciones eléctricas se ejecutarán de acuerdo con las condiciones técnicas y de garantía establecidas en la **NORMATIVA VIGENTE**.

Para la puesta en servicio de las instalaciones deberá presentarse Certificado de Instalación Eléctrica suscrito por instalador eléctrico autorizado y diligenciado por la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía.

4. El Ayuntamiento de Almería, con la voluntad de fomentar la Feria de Almería y facilitar su disfrute por parte de todos los ciudadanos, establece en colaboración con los industriales feriantes que resulte adjudicatarios "EL DÍA DEL NIÑO" que se celebrará el miércoles de Feria, en el horario habitual, comprendido desde las 18:00 horas, hasta el cierre del Recinto Ferial. Durante el indicado día, los precios de todas las atracciones, sin excepción alguna, costarán el 50% menos de su precio habitual, con una duración de tiempo similar al habitual.

#### **Artículo 52. Obligaciones de los/as adjudicatarios/as**

Los/as adjudicatarios/as de los sectores 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º deberán cumplir obligatoriamente las siguientes condiciones:

a) En la parcela ocupada sólo se podrá instalar la actividad autorizada, quedando terminantemente prohibido realizar cambios de dicha actividad.

b) En los límites de las parcelas deberán estar incluidos vuelos o voladizos de las atracciones así como las taquillas.

c) Los pasillos que delimitan la separación entre atracciones deberán estar totalmente libres de cualquier material de las atracciones colindantes.

d) Quedan prohibidas las máquinas expendedoras de refrescos ubicadas fuera de los límites de las parcelas autorizadas y, en ningún caso, entre los pasillos colindantes.

e) Tener a la vista del público los precios de los productos y servicios que deberá estar ajustada a las disposiciones en vigor. Cuando se trate de patateras o puestos de restauración como hamburgueserías o bares, dichas listas deberán especificar los precios en la barra y en las mesas, si éstos fueran distintos.

f) Cumplir estrictamente las leyes protectoras del trabajo, debiendo tener asegurado el personal empleado en la instalación o servicios de que se trate; también deberán tener asegurado el material utilizado en los servicios, de manera que cubra los daños a terceros, que pudieran acometer como consecuencia de la actividad de instalación.

g) Disponer de un recipiente de suficiente tamaño para depositar en el mismo todos los residuos que se produzcan. Esta basura será almacenada fuera de la vista del público y será retirada, en su momento, por los servicios municipales de limpieza.

h) Facilitar al público un trato amable y educado, siendo también responsables de que todo el personal a su cargo esté decorosamente vestido y aseado.

i) Mantener limpias e higiénicas todas las instalaciones y lugares destinados al público.

j) Aplicar todas las normas sanitarias exigibles en caso de actividades comerciales que manipulen y sirvan alimentos y bebidas.

k) Queda expresamente prohibida la instalación de ningún tipo de actividad comercial en cualquier punto de las intersecciones de las calles.

l) Velar por el estricto cumplimiento de la Ley 13/1999, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y su normativa de desarrollo o, en su caso, normativa aplicable al efecto.

m) Se prohíbe abandonar o dejar atracciones mecánicas a cargo de menores de edad o personal no autorizado durante su funcionamiento.

n) Se prohíbe la invasión de los carriles de seguridad con cualquier tipo de instalación.

o) Se prohíbe realizar conexiones individuales a las redes de agua y electricidad sin contar con la autorización previa de la empresa suministradora, quien deberá realizar las acometidas por medio de su personal autorizado.

p) Se prohíbe la apertura o funcionamiento de cualquier tipo de actividad comercial careciendo de la correspondiente licencia o autorización.

q) Se prohíbe el traspaso a terceros de los derechos reconocidos al adjudicatario.

r) Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas superiores a 20º centesimales. Los puestos de Restauración incluidos dentro del Sector 4 (Restauración General, Patateras, Vinos y Churrerías) únicamente podrán servir agua, vino, cerveza, refrescos o similares.

## **CAPÍTULO IV DE LA VENTA AMBULANTE (SECTOR 9º)**

### **Artículo 53. Disposiciones Generales**

1. El presente capítulo tiene como objeto regular la adjudicación y uso de parcelas/puestos a ocupar por los vendedores ambulantes en el Recinto Ferial, cuya situación y detalle se especificará en el Plano aprobado al efecto, y durante el plazo de duración de la Feria en curso, así como regular los requisitos que deben cumplir los/as solicitantes.

2. Los aprovechamientos especiales a que se refiere el presente capítulo estarán sujetos a la concesión de las oportunas autorizaciones para la ocupación de las parcelas destinadas a la instalación de puestos a los/as adjudicatarios/as del procedimiento.

3. Las solicitudes serán estudiadas y seleccionadas por una Comisión presidida por la Concejala Delegada del Área de Fiestas Mayores, o persona en quien delegue.

4. El procedimiento de concesión se realizará mediante sorteo y garantizará el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva.

5. Se adjudicará, siempre que sea posible, un puesto por solicitud. En caso de existir puestos sin adjudicatario, la Comisión estudiará la posibilidad de adjudicar más de un puesto a un mismo adjudicatario, siempre y cuando lo haya solicitado.

#### **Artículo 54. Solicitudes y plazo de presentación**

Los/as solicitantes de parcelas destinadas a la venta deberán de presentar, del 1 al 15 de mayo, o, en su defecto, en el plazo establecido por la Delegación de Área de Fiestas Mayores o Delegación designada al efecto su solicitud, según el modelo establecido en la página web, [www.aytoalmeria.es](http://www.aytoalmeria.es), acompañada de la siguiente documentación:

- a) DNI ó Pasaporte o, en su caso, CIF, para todos los solicitantes.
- b) Estar en posesión del carnet Profesional de Comercial Ambulante.
- c) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar la corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios: esta circunstancia deberá ser acreditada, a opción del interesado, bien por el mismo, bien mediante autorización a la Administración para que verifique su cumplimiento.
- d) Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- e) Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante o no sedentaria.
- f) Dossier con documentación gráfica de la actividad que desarrolla y descripción del producto.
- g) Obligaciones tributarias:
  - Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
  - De oficio se aportará al expediente documento acreditativo de la inexistencia de deudas tributarias con el Ayuntamiento.



#### h) Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

i) Declaración responsable de que se compromete a no subarrendar el espacio adjudicado. En caso de cesión, o traspaso por parte del adjudicatario, quedaría revocada la autorización de instalación a través de Resolución de la Concejalía de Gobierno y sin derecho a devolución de las cantidades ingresadas.

j) Deberán especificar en la solicitud, la/s persona/s responsable/s de la actividad durante el horario de apertura y venta.

Los extranjeros deberán aportar, además:

- Permiso de Residencia
- Permiso de Trabajo

Todas las solicitudes se presentarán por Registro Central, sito en la Plaza de la Constitución s/n, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00, excepto jornadas especiales aprobadas al efecto que serán debidamente publicadas en el tablón de edictos de la Corporación Local, en las dependencias indicadas anteriormente, así como en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **Artículo 55. Requisitos de admisión de solicitudes**

El número de autorizaciones estará limitado a las parcelas definidas en el Recinto Ferial, teniéndose en cuenta, además de lo establecido en el procedimiento general del artículo siguiente, los siguientes requisitos:

- a) La solicitud tiene que presentarse dentro del plazo establecido así como la documentación exigida, debiendo cumplir el solicitante con todos los requisitos establecidos en el artículo anterior.
- b) No tener pendiente deuda alguna por el abono de las tasas en ediciones anteriores.
- c) Cumplir con los requisitos y obligaciones exigidas en ediciones anteriores.

### **Artículo 56. Procedimiento General**

La adjudicación de las parcelas o puestos, supone una licencia de carácter temporal, con duración limitada a los días de Feria del año en que se obtenga y no dará lugar a un procedimiento de renovación automática ni conllevará ningún tipo de ventaja para la entidad autorizada para futuras adjudicaciones.

La adjudicación de la parcela conlleva el correspondiente montaje y desmontaje de la actividad por parte del adjudicatario, que asumirá cuantos gastos y responsabilidades

podieran derivarse de las mismas, en los plazos previstos y conforme al siguiente procedimiento general.

La ocupación de los terrenos del Recinto Ferial por las diversas atracciones y actividades, se efectuará de conformidad con las adjudicaciones definitivas derivadas de las solicitudes que se reciban en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento dentro del plazo establecido en el artículo 54, una vez comprobada su sujeción a todos los requisitos que le sean de aplicación.

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, se procederá hacer público el listado provisional de solicitudes admitidas mediante Resolución del Concejal de Gobierno, o en su caso, por delegación de la Delegación de Fiestas Mayores o Delegación designada al efecto, estableciéndose un plazo de subsanación de solicitudes de 10 días naturales, en su caso.

Transcurrido el plazo de exposición del listado provisional, se procederá a hacer público el listado definitivo, una vez expirado el plazo de subsanación de solicitudes.

El Ayuntamiento de Almería, una vez hecho público el listado definitivo de admitidos y para proceder a la adjudicación de cada unas de las parcelas disponibles, procederá a tener en cuenta los requisitos de admisión establecidos en el artículo 55.

En caso de que las solicitudes admitidas sean superiores al número de parcelas disponibles para este sector de actividad el Ayuntamiento realizará, en acto público, el sorteo de las solicitudes que figuren en los listados definitivos publicados para su adjudicación así como para su emplazamiento. En caso contrario, el sorteo será realizado, en acto público, entre los solicitantes que figuren en los listados definitivos publicados para su emplazamiento.

El número de stand adjudicados, se distribuirán en función de la superficie y se plasmarán en los planos definitivos que oportunamente se confeccionarán, una vez pasado el plazo de alegaciones establecido, y se produzca la adjudicación definitiva de las parcelas por este Excmo. Ayuntamiento, que será inamovible, salvo que por el Técnico Municipal así se considere, por motivos de organización interna o de reajuste técnico.

#### **Artículo 57. Tasas y suministro eléctrico**

Se podrá adjudicar más de un módulo colindante cuando estuviera disponible y previa solicitud, teniendo en cuenta las exigencias de distribución de módulos.

Los/as adjudicatarios/as abonarán la Tasa por ocupación de terrenos de uso público, Ordenanza Fiscal nº 28, que se encuentre vigente en el momento del pago, así como la tasa por suministro de energía eléctrica, en función del consumo de energía eléctrica, Ordenanza Fiscal nº 20, proporcional a la potencia necesaria, que incluirá los gastos de conexión, desconexión y mantenimiento de la misma, siendo la fórmula a aplicar la establecida en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Para conceder el suministro eléctrico es imprescindible aportar Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión diligenciado por la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa con anterioridad al inicio de la Feria.

Las conexiones de suministro eléctrico se realizarán la semana antes previa a la feria y las desconexiones de suministro eléctrico dos días después de su terminación.

La preparación de los stands destinados a la venta ambulante se autorizará con una anterioridad máxima de 3 días a partir de la fecha de inicio de la actividad, debiendo estar totalmente desalojadas para su posterior desmontaje un día después.

La entrega de llaves de los stands y la autorización correspondiente, se realizará tres días antes del inicio de la Feria, en las dependencias municipales que se indiquen, una vez comprobados todos los datos y documentación aportada al efecto.

El horario será el correspondiente de apertura y cierre del Recinto Ferial.

#### **Artículo 58. Obligaciones de los/as adjudicatarios/as**

1. Una vez hecho público el listado provisional de admitidos, para la adjudicación definitiva, los interesados deberán aportar los justificantes de los ingresos de la tasa municipal y precio en el plazo estipulado, en horario de mañana en las dependencias municipales indicadas en dicha publicación, siendo requisito imprescindible para llevar a cabo la adjudicación definitiva y entrega de llaves de los stand. En caso de no aportar los justificantes de ingresos se entenderá que se renuncia a la adjudicación, pasando a ocupar su puesto el siguiente en la lista de espera, en su caso.

2. Será por cuenta de los/as adjudicatarios/as el pago en concepto de alquiler de la caseta o stand con la empresa designada por el Ayuntamiento, así como fianza, en su caso y conforme a las siguientes condiciones y características:

- Dimensiones de las Casetas: Los stands tendrán las medidas adecuadas a la parcela autorizada, teniendo en cuenta las dimensiones totales del mismo con la apertura de visera o similar, con su correspondiente instalación eléctrica.

- Cada stand tendrá como dotación mínima, un equipo extintor portátil.

3. En ningún caso podrán adosar al stand elementos que origine un cambio en la estructura del mismo, ya sea de forma o de aumento en la ocupación de la vía pública, como toldos, mesas, expositores, bancos, artículos, expositores, etc. Igualmente, no se permite clavar ni dañar, de ninguna forma, la estructura del stand.

4. Los puestos no podrán tener instalados cocinas, calentadores, estufas, así como elementos de iluminación que utilicen, en cualquier caso, como fuente de energía, combustibles gaseosos del tipo G.L.P. (Butano, propano, etc.), extendiéndose esta prohibición tanto al interior como a los alrededores más inmediatos de los puestos.

5. Las instalaciones de iluminación de los puestos, será la propia de la Caseta, no pudiéndose utilizar lámparas incandescentes (bombillas), próximas a elementos inflamables, tales como toldos, plásticos, papel, cartón, madera, etc.

6. El cumplimiento de estas normas y la adaptación de los puestos a lo especificado en las mismas será supervisado por la Policía Local, durante el tiempo de funcionamiento del periodo de venta durante la Fiestas.

7. El incumplimiento de estas normas será motivo suficiente para proceder al cierre inmediato del puesto infractor.

8. Los/as adjudicatarios/as de los puestos, al término del período de tiempo de la ocupación, deberán dejar en debidas condiciones el stand adjudicado, para su posterior desmontaje.

9. Se prohíbe la apertura o funcionamiento de cualquier tipo de actividad comercial careciendo de la correspondiente licencia o autorización.

10. Se prohíbe el traspaso a terceros de los derechos reconocidos al adjudicatario.

11. Los adjudicatarios deberán tener asegurada la mercancía que exponen a la venta, sin que el Excmo. Ayuntamiento se haga responsable de la misma, por cualquier circunstancia.

## **CAPÍTULO V DEL PASEO DE CABALLOS Y ENGANCHES**

### **Artículo 59. Horario**

El horario oficial para el paseo de caballos y enganches en el recinto ferial será de 12:00 a 17:00 horas dentro del circuito establecido al efecto.

### **Artículo 60. Desarrollo del paseo**

Los caballos y enganches evolucionarán al paso o al trote reunido durante todo el recorrido y en el sentido de circulación establecido, quedando prohibidos los movimientos al galope y la realización de exhibiciones con los caballos.

### **Artículo 61. Vehículos no autorizados**

No se permitirá la entrada en el recinto ferial de carruajes o vehículos a motor transformados.

### **Artículo 62. Los/as participantes**

Los/as participantes en el paseo de caballos no podrán portar publicidad ni transporte de alimentos y bebidas para su venta o consumo.

Los jinetes y cocheros estarán sujetos a buenas prácticas en el tratamiento de animales, siendo responsables de facilitarles el acceso a los bebederos y de la utilización de espuelas, fustas y otras ayudas, garantizando su adecuado uso.

### **Artículo 63. Seguro de responsabilidad civil**

Los participantes en el paseo están obligados a poseer el correspondiente seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que pudieran ocasionar los équidos o carruajes, con una cobertura mínima de 60.000 € y 180.000 €, respectivamente así como la acreditación que le haya expedido el Ayuntamiento, previa presentación de la tarjeta sanitaria, del seguro citado, del DNI o documento de identidad del propietario del animal/carruaje y, en su caso, autorización del mismo, si el usuario es otra persona.

### **Artículo 64. Movimiento de équidos.**

Los caballistas y cocheros deberán portar en todo momento la siguiente documentación, teniendo en cuenta la procedencia de los animales:

#### 1. Équidos procedentes de explotaciones ubicadas en Andalucía.

- Tarjeta sanitaria equina y el recibo original o copia autenticada del seguro de responsabilidad civil al que se hace referencia en el artículo anterior.
- Documento acreditativo de haberse efectuado la comunicación del movimiento a la Oficina Comarcal Agraria de origen o la Guía de Origen Sanitario Pecuario si la estancia va a ser superior a siete días.

#### 2. Équidos procedentes de explotaciones ubicadas fuera de Andalucía.

- Documento de Identificación Equina o Pasaporte Equino.
- Guía de Origen Sanitario Pecuario.

### **Artículo 65. Acceso caballos y enganches**

Queda prohibido el acceso de caballos y enganches a los acerados y vías peatonales del recinto.

Los animales de tiro o montura deberán estar herrados con patines o herraduras vidrias, o cualquier otro material antideslizante homologado.

### **Artículo 66. Obligaciones de cocheros y sobre el control de carruaje o animales**

1. Los enganches deberán estar guiados por un cochero y asistidos por un acompañante. En caso de permanecer parado, en el enganche deberá quedar el cochero o el acompañante en el pescante, con el control de animales. Cochero y acompañante deberán ser mayores de edad, o contar con autorización.

2. Los caballistas y cocheros deberán vestir de forma tradicional conforme al tipo de guarnición o montura que usen. No se permitirá el uso de pantalón corto o vaquero ni zapatillas deportivas, ni transitar con el torso desnudo.

El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior provocará la inmediata expulsión del recinto ferial al margen de lo establecido en el procedimiento sancionador del Título V.

3. Queda prohibido el amarre de cualquier animal a casetas, farolas, árboles, señales de tráfico, o cualquier otro elemento fijo o móvil debiendo permanecer siempre de la mano de una persona mayor de edad responsable. El Ayuntamiento habilitará recipientes para que los animales puedan beber.

4. Los cocheros deberán estar en todo el momento en condiciones de controlar sus carruajes o animales.

5. Los cocheros, al aproximarse a otros usuarios de la vía, deberán adoptar las precauciones necesarias para su seguridad, especialmente cuando se trate de niños, ancianos, invidentes u otras personas manifiestamente impedidas.

6. A los cocheros de caballerías, ganados y carruajes de carga de tracción animal les está prohibido llevarlos corriendo por la vía en las inmediaciones de otros de la misma especie o de las personas que van a pie, así como abandonar su conducción, dejándoles marchar libremente por el camino o detenerse en él.

#### **Artículo 67. Caballistas menores de edad**

Los caballistas menores de edad deberán ir acompañados de un mayor y contar con autorización de sus padres o tutores, asumiendo éstos las responsabilidades que de tal hecho pudieran derivarse.

#### **Artículo 68. Alquiler de caballos para paseo**

Se prohíbe el alquiler de caballos para el paseo, tanto en el interior del recinto ferial como en las inmediaciones del mismo, en cuyo caso serán sancionados y desalojados inmediatamente del recinto.

#### **Artículo 69. Matrícula identificativa**

El Ayuntamiento expedirá a los carruajes que deseen participar en el Paseo de Caballos en el Recinto Ferial una matrícula identificativa que será colocada en el eje trasero del vehículo en la posición más visible posible y durante todo el tiempo que permanezca en el Recinto. Las solicitudes con las condiciones para obtener la citada matrícula serán facilitadas por la Delegación de Área de Fiestas Mayores o Delegación designada al efecto durante los meses de mayo y junio.

#### **Artículo 70. Medidas sancionadoras y cautelares**

El incumplimiento de cualquiera de las normas articuladas en el presente Título dará lugar a las medidas sancionadoras y de carácter cautelar que procedan, pudiendo la autoridad competente o sus agentes ordenar la inmovilización y depósito del equipo de

montura y carruaje o su expulsión del recinto en los casos previstos en los artículos anteriores, así como en caso de reincidencia, resistencia a colaborar, o cualquier otra que pudiera provocar un daño o perjuicio a los bienes de la Administración Local o a la seguridad e integridad de las personas, con independencia de las sanciones que en caso pudieran corresponderle.

## TÍTULO VI

### PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

#### **Artículo 71. Infracciones Administrativas**

1. Se consideran infracciones, en relación con las materias a que se refiere la presente ordenanza, las acciones u omisiones que contravengan lo establecido en las normas que integran su contenido.

2. Las sanciones establecidas en este título sólo podrán imponerse por las autoridades u órganos competentes tras la sustanciación del oportuno expediente conforme a lo establecido en la legislación vigente, tramitándose por el área municipal correspondiente, sin perjuicio de que pueda instarse su iniciación por los particulares u otros servicios municipales.

#### **Artículo 72. Infracciones leves**

Constituyen infracciones leves las siguientes conductas contrarias a esta ordenanza:

1. Incumplimiento de lo establecido en el artículo 4 en lo referente a las prohibiciones de consumo de bebidas alcohólicas.

2. Incumplimiento de lo establecido en el artículo 5 en lo referente a:

– Fumar en los lugares en que exista prohibición o fuera de las zonas habilitadas al efecto.

– No disponer o no exponer en lugar visible en los establecimientos en los que esté autorizada la venta de productos del tabaco los carteles que informen de la prohibición de venta de tabaco a los menores de dieciocho años y adviertan sobre los perjuicios para la salud derivados del uso del tabaco.

– Que las máquinas expendedoras no dispongan de la preceptiva advertencia sanitaria o no cumplan con las características legalmente preceptivas.

– No informar en la entrada de los establecimientos, mediante distintivos, de la prohibición de fumar o no cumplir el resto de obligaciones formales a que se refiere esta Ley.

– La venta o comercialización de productos del tabaco por personas menores.

3. Incumplimiento de lo establecido en el artículo 8 , en lo referente a residuos.

4. Incumplimiento de lo establecido en el artículo 17, en cuanto al cumplimiento del horario establecido.

5. Incumplimiento de lo establecido en el artículo 18, en lo referente a la utilización de aparatos de reproducción o amplificación sonora y finalización de actuaciones.

6. Incumplimiento de lo establecido en los apartados del artículo 19, apartados b), c), d), e), f), g) y i)

7. Incumplimiento de lo establecido en el artículo 20, en cuanto a daños en el pavimento en cualquiera de los sectores.

8. Incumplimiento de lo establecido en el artículo 24, en cuanto a la ocupación de la superficie adjudicada.

9. Incumplimiento de lo establecido en el artículo 25 en cuanto al estacionamiento de vehículos y caravanas en el Recinto Ferial fuera de la zona habilitada para ello.

10. Incumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 43, apartado 5, en cuanto a tráfico rodado y suministro de mercancías.

11. Incumplimiento de lo establecido en el artículo 27, en cuanto a las condiciones de ruido de atracciones y actividades durante la Feria y Fiestas.

12. Incumplimiento de lo establecido en el artículo 28, en cuanto a las condiciones de horario del Recinto Ferial.

13. Incumplimiento de lo establecido en el artículo 29 en cuanto a las condiciones de montaje y desmontaje de las atracciones y puestos de actividad de la Feria y Fiestas de Almería.

14. Incumplimiento de lo establecido en el artículo 38 en cuanto a las condiciones de montaje y desmontaje de las casetas de la Feria y Fiestas de Almería.

15. Incumplimiento de lo establecido en el artículo 40 en cuanto a las condiciones higiénicas y sanitarias de las casetas.

16. Incumplimiento de lo establecido en los artículos 43, apartados 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10 y 12, referentes a:

- Número y nombre de las casetas y disposición del documento acreditativo de la autorización de funcionamiento.

- Permanencia del/la adjudicatario/a o responsable autorizado/a en la caseta.

- Delimitación de zonas y colocación de mesas y sillas y exposición de lista de precios.

- Lista de precios

- Horario de suministro de mercancías

- Acceso del público a las casetas.

- Condiciones de seguridad cuando no se produzcan situaciones de grave riesgo para los bienes o la seguridad e integridad física de las personas.

- Personal de seguridad.

- Publicidad o propaganda



17. Incumplimiento de lo establecido en el artículo 51 en cuanto a las condiciones específicas de la adjudicación.

18. Incumplimiento de lo establecido en el artículo 52, apartados e) y g), en lo referente a:

- Lista de precios
- Residuos

19. Incumplimiento de lo establecido en el artículo 58, excepto los apartados 9 y 10 en cuanto a las obligaciones de adjudicatarios de venta ambulante.

20. Incumplimiento de lo establecido en el artículo 66.2 en lo referente a la indumentaria de caballistas y cocheros/as.

21. Llevar el torso desnudo, tanto en la Feria del Mediodía como en el Recinto Ferial.

22. Cualquier otro incumplimiento a esta ordenanza que no esté expresamente previsto como falta grave o muy grave.

### **Artículo 73. Infracciones graves.**

Constituyen infracciones graves las siguientes conductas contrarias a esta Ordenanza:

1. Incumplimiento de lo establecido en el artículo 4.1.e), en lo referente a la instalación de barras de alcance.

2. Incumplimiento de lo establecido en el artículo 4 en lo referente a la prohibición de venta, suministro de bebidas alcohólicas así como permitir el consumo dentro de los establecimientos que lo tengan prohibido o por las personas menores de 18 años.

3. Incumplimiento de lo establecido en el artículo 5, en lo referente a las prohibiciones que establece el artículo 19, apartado 3 de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, modificado por la Ley 42/2010, de 30 de diciembre.

4. Incumplimiento de lo establecido en el artículo 15 en cuanto a la cesión, fraccionamiento de parcela o su destino a una actividad distinta a la autorizada.

5. Incumplimiento de lo establecido en el artículo 16, en lo referente a la instalación de ambigües.

6. Incumplimiento de lo establecido en los artículos 19 j), k) y l) para ambigües, 43, apartado 17 para casetas y 52, p) para atracciones y demás instalaciones, en cuanto a la apertura o funcionamiento de los mismos careciendo de la correspondiente licencia o autorización, cuando no se produzcan situaciones de grave riesgo para los bienes o la seguridad e integridad física de las personas.

7. Incumplimiento de las condiciones de sonido establecidas en el artículo 41 para Sector 10 "Casetas de Noche" incluyendo la no instalación, desconexión o manipulación del limitador-controlador de sonido.

8. Incumplimiento de lo recogido en el artículo 52, apartados b), c), d), i), k), m), n) en lo referente a:

- Vuelos o voladizos en límites de parcelas
- Pasillos que delimitan la separación entre atracciones libres.
- Máquinas expendedoras de refrescos.
- Limpieza de las instalaciones.
- Instalación de actividades comerciales en las intersecciones de las calles.
- Dejar atracciones mecánicas durante su funcionamiento a cargo de menores de edad o personal no autorizado.
- Invasión de carriles de seguridad

9. Incumplimiento de lo establecido en el artículo 58, apartados 9 y 10.

10. Incumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 64 en lo referente a la póliza de seguros y tarjeta sanitaria equina, respectivamente

11. Incumplimiento de lo establecido en el artículo 65, en lo referente al acceso a los acerados y vías peatonales del recinto ferial.

12. Incumplimiento de lo establecido en el artículo 68, en lo referente a la prohibición del alquiler de caballos.

13. Incumplimiento de lo establecido en el artículo 69, en lo referente a la colocación de la matrícula identificativa.

14. La reincidencia en infracciones leves.

15. Cualquier otro incumplimiento a esta ordenanza que no esté expresamente previsto como falta leve o muy grave.

#### **Artículo 74. Infracciones muy graves.**

Constituyen infracciones muy graves las siguientes:

1. Reincidencia en infracciones graves.

2. Publicidad, promoción y patrocinio de los productos del tabaco en todos los medios, incluidos los servicios de la sociedad de la información, salvo los supuestos previstos en el [artículo 9.1](#).de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, modificada por la Ley 42/2010, de 30 de diciembre.

3. Incumplimiento de lo establecido en el artículo 9 en lo referente a las inspecciones por el personal municipal.

4. Incumplimiento de lo establecido en el artículo 19 en cuanto al traspaso a terceros de los derechos reconocidos al adjudicatario/a de ambigües.

5. Admisión de público en número superior al determinado como aforo, de forma que se vean disminuidas las condiciones de seguridad exigidas para las personas y bienes.

6. Incumplimiento de lo establecido en los artículos 19 j), k) y l) para ambigües, 43.17 para casetas y 52, p) para atracciones y demás instalaciones, en cuanto a la apertura o funcionamiento de los mismos careciendo de la correspondiente licencia o autorización, cuando se produzcan situaciones de grave riesgo para los bienes o la seguridad e integridad física de las personas.

7. Incumplimiento de lo establecido en el artículo 43, apartados 13, 14, 16 en lo referente a:

-Traspaso a terceros de los derechos reconocidos al adjudicatario/a de casetas, cuando se produzcan situaciones de grave riesgo para los bienes o la seguridad e integridad física de las personas.

-Ejercicio de cualquier actividad dentro de las parcelas distinta a la que se contempla en la adjudicación a nombre del titular, cuando se produzcan situaciones de grave riesgo para los bienes o la seguridad e integridad física de las personas.

- Legislación vigente sobre instalación, conducción, acopio y manejo de gases licuados del Petróleo; instalaciones eléctricas y receptores eléctricos y lo establecido en el CTE DB SI.

8. Incumplimiento de lo establecido en el artículo 52 apartados a) y q) en lo referente a:

-Ejercicio de cualquier actividad dentro de las parcelas distinta a la que se contempla en la adjudicación a nombre del titular, cuando se produzcan situaciones de grave riesgo para los bienes o la seguridad e integridad física de las personas.

- Traspaso a terceros de los derechos reconocidos al adjudicatario/a de atracciones y demás instalaciones, cuando se produzcan situaciones de grave riesgo para los bienes o la seguridad e integridad física de las personas.

9. Ejercer la actividad careciendo de seguro obligatorio para todos los sectores.

10. Ejercicio de una actividad quebrantando la suspensión o prohibición previamente decretada por la autoridad competente.

11. Modificación de condiciones técnicas en establecimientos sin haberse obtenido previamente la correspondiente autorización administrativa, cuando dichas modificaciones creen situaciones de grave riesgo para la seguridad e integridad física de las personas o bienes.

12. La admisión de público en número superior al determinado como aforo de establecimientos públicos, de forma que se vean disminuidas las condiciones de seguridad exigibles para las personas o bienes.

13. Prohibición de realizar conexiones sin autorización.

14. Negativa a permitir el acceso de los agentes de autoridad, o de los funcionarios habilitados al efecto, en el ejercicio de funciones de vigilancia y control, así como, permitido el acceso, impedir u obstaculizar gravemente las funciones de inspección.

15. Obtener autorización mediante la aportación de datos o documentos no conformes con la realidad.

16. La reincidencia en infracciones graves.

17. Cualquier otro incumplimiento a esta ordenanza que no esté expresamente previsto como falta leve o grave.

#### **Artículo 75. Inspección y medidas cautelares**

1. Las inspecciones de las actividades, a los efectos de comprobar el buen funcionamiento de lo preceptuado en las mismas, se realizará por los Servicios Técnicos de manera periódica.

Los responsables de las instalaciones y el personal a su servicio están obligados a atender y cumplimentar, a la mayor brevedad posible, cuantas sugerencias, solicitudes e indicaciones les sean efectuadas por el meritado personal técnico.

2. Formulada denuncia por los técnicos municipales o por agentes de la autoridad sobre hechos que supongan un incumplimiento grave o muy grave de lo dispuesto en la presente Ordenanza, se dará traslado del contenido de la misma al responsable de la actividad denunciada, otorgándole un plazo de subsanación de anomalías de 48 horas, a fin de que pueda efectuar las alegaciones que estime oportunas sobre el contenido de la misma y la realidad de los hechos denunciados.

Transcurrido dicho plazo, acreditado en su caso el incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, el Ayuntamiento de Almería, en función de los hechos denunciados y por razones de urgencia, podrá adoptar las medidas cautelares pertinentes para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza, pudiendo acordar la revocación de la autorización concedida y el cierre y precinto de las instalaciones, de acuerdo con la legislación vigente.

Sin perjuicio de la adopción de medidas cautelares reguladas en el apartado anterior, y del expediente sancionador que se instruya al efecto, el incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza será un elemento de valoración negativo para la adjudicación de parcelas en próximas ediciones de la Feria de Almería y durante un período de 5 años consecutivos.

#### **Artículo 76. Sanciones**

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos siguientes y en la reglamentación específica para cada materia, las infracciones de lo dispuesto en la presente Ordenanza podrán ser sancionadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de la siguiente forma:

- a) Infracciones leves: Multa hasta 750,00 €
- b) Infracciones graves: Multa desde 750,01 hasta 1.500,00 €
- c) Infracciones muy graves: Multa desde 1.500,01 hasta 3.000,00 € y pérdida del derecho del uso y aprovechamiento de la parcela.

La falta de autorización para el ejercicio de cualquiera de las actividades reguladas en esta Ordenanza motivará el cierre de la misma.

#### **Artículo 77. Criterios de graduación de sanciones**

Para la graduación de las sanciones se tendrán en cuenta una serie de criterios:

- a) El riesgo de daño que exista
- b) Cuantía de los perjuicios causados
- c) Beneficio derivado de la actividad infractora
- d) Grado de molestias que ocasionan
- e) Circunstancias dolosas o culposas del causante de la infracción.

Tendrá la consideración de circunstancia atenuante de la responsabilidad la adopción, por parte del autor/a de la infracción, de medidas correctoras, tanto con anterioridad a la incoación del expediente sancionador como dentro del plazo concedido en el acuerdo de inicio del mismo.

#### **Artículo 78. Procedimiento sancionador**

Las sanciones establecidas en el artículo 77 sólo podrán imponerse tras la sustanciación del expediente oportuno, conforme a lo establecido en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y demás legislación vigente, tramitándose por la Delegación de Área de Fiestas Mayores o

Delegación designada al efecto, sin perjuicio de que pueda instarse su iniciación por otros

Servicios Municipales.

El procedimiento se regulará reglamentariamente conforme a lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora o en la normativa sectorial específica, y se ajustará a las reglas y principios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre.

#### **Artículo 79. Prescripción y caducidad**

La prescripción de las infracciones se producirá por el transcurso de los siguientes plazos:

1. Las infracciones muy graves: Prescriben a los 4 años
2. Las infracciones graves: Prescriben a los 2 años
3. Las infracciones leves: Prescriben al año.

La prescripción de las sanciones se producirá por el transcurso de los siguientes plazos:

1. Sanciones impuestas por infracciones muy graves: prescriben a los 4 años.
2. Sanciones impuestas por infracciones graves: prescriben a los 3 años.
3. Sanciones impuestas por infracciones leves: prescriben al año.

El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contar desde el día en que la infracción se hubiera cometido, y el plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiriera firmeza en vía administrativa la resolución por la que se impone la sanción.

La prescripción de las infracciones se interrumpirá por la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el procedimiento sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

El procedimiento sancionador deberá resolverse en el plazo máximo de un año desde su iniciación para faltas leves, graves y muy graves, produciéndose la caducidad del mismo en la forma y modo previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

### **Artículo 80. Legislación aplicable**

En todo lo no previsto en la presente ordenanza serán de aplicación la legislación específica de cada materia, las Ordenanzas Municipales y las demás normas de aplicación subsidiaria.

### **Disposición adicional primera**

Las disposiciones de esta ordenanza se complementarán con lo establecido en el bando municipal que cada año pueda dictar el Ayuntamiento, con independencia de la legislación específica de cada materia que le sea de aplicación en los aspectos reguladores y sancionadores.

### **Disposición adicional segunda**

Los/as participantes en la Romería de Torregarcía deberán respetar las normas establecidas en el Capítulo V del Título V en todo lo que sea de aplicación, así como los itinerarios y horarios establecidos por el Ayuntamiento y demás normas de circulación de animales y carruajes, pudiendo su incumplimiento ser denunciado y sancionado con arreglo a esta Ordenanza y la legislación aplicables.

### **Disposición Transitoria**

Los/as adjudicatarios/as de parcelas de los diversos sectores de actividad en los terrenos del Recinto Ferial, se regirán por los Pliegos reguladores de su adjudicación y por la presente Ordenanza en todo lo que no se oponga al anterior.

Los expedientes sancionadores incoados por infracciones cometidas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ordenanza, se regirán por la normativa que resulte más favorable al adjudicatario.

### **Disposición Final**

**PRIMERA.-** Para lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Legislación vigente en materia de Régimen Local, Contratación Administrativa, Régimen de Bienes y Servicios, así como las disposiciones vigentes en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en Andalucía.

**SEGUNDA.-** En caso de tener que recurrir a los Tribunales de Justicia, los/as adjudicatarios/as se someten de forma expresa a los Juzgados y Tribunales de Almería, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

**TERCERA.-** La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.